

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 Y EL MODELO DE CUADERNILLO DE CONSULTA PARA VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO DISTRITAL

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es).

Reglamento: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

JUSTIFICACIÓN

1. Considerando que los cómputos de las elecciones son una parte fundamental dentro de los procesos electorales ya que forman parte de la última etapa y permiten conocer a las candidaturas ganadoras, resulta indispensable la aprobación de los *Lineamientos que regulen su funcionamiento y doten de certeza su implementación para el Proceso Electoral Local 2021-2022* para la renovación de la Gobernatura del

Estado de Hidalgo. Aunado a lo anterior el *Modelo de Cuadernillo de consulta sobre los votos válidos y nulos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital*, pretende que, todas y todos los integrantes de los Consejos Distritales del Instituto tengan el conocimiento de los criterios señalados por la norma y las determinaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de votos válidos y votos nulos, con el fin de que en la sesión especial de cómputos distritales cuenten con las herramientas necesarias para cumplir sus funciones.

2. En ese sentido el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 5, 6 y 7 de la Constitución, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL y ejercerán, entre otras, **funciones en materia de escrutinios y cómputos** en los términos que señale la Ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales y **cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo**.
3. Por otro lado el artículo 104, párrafo 1, inciso a), f), h), i), y j) de la LGIPE, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos y criterios que establezca el INE, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral Local; **efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa** que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales; expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección de las candidaturas que hubiesen obtenido la mayoría de votos; **efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad** de que se trate; organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate.
4. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 429, numeral 1 y su anexo 17 del Reglamento, los OPL deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III del propio Reglamento, así como lo establecido en las Bases Generales y lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General del INE.

5. En este sentido de conformidad con las Bases Generales para regular los cómputos de las elecciones locales, el *Modelo de Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital* debe ser aprobado por el Órgano Superior de Dirección del OPL junto con los lineamientos de cómputo y contendrá preceptos de Ley y Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; dicho modelo de cuadernillo contribuirá a normar el criterio del órgano competente del OPL y colaborará en la determinación de la clasificación final de los votos que sean discutidos en el pleno, previamente reservados en los Grupos de Trabajo, cuya definición estará a cargo del pleno del órgano que realiza el cómputo.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

6. Este Consejo General es competente para emitir el Acuerdo por el que se aprueban los *Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo de los Consejos Distritales* para el Proceso Electoral Local 2021-2022 y el *Modelo Cuadernillo de Consulta para Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital*, de conformidad con los artículos 41 fracción V, apartado C de la Constitución; 24, fracción III de la Constitución Local y 66 fracciones II y III, 88, 99, 196, 200 y demás relativos y aplicables del Código Electoral, en relación con el 429 del Reglamento de Elecciones.

Motivación

7. El quince de diciembre del año dos mil veintiuno, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el que habrá de renovarse la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
8. Es dable señalar que de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral, los Procesos Electorales Ordinarios comprenden las siguientes etapas:
 - I. Preparación de la elección;
 - II. Jornada electoral;
 - III. Resultados electorales;
 - IV. Cómputo y declaración de validez de las elecciones; y
 - V. Conclusión del Proceso Electoral.

9. Por su parte, los artículos 88 fracción X, así como 200 del mismo ordenamiento legal dispone entre otras cosas que los Consejos Distritales se instalarán para la preparación, desarrollo y cómputo de la elección de la Gubernatura del Estado de Hidalgo, aunado a lo anterior debe resaltarse que, entre las facultades de dichos Consejos, se encuentran las relativas a realizar los cómputos distritales.
10. Al respecto, vale la pena traer a colación que la sesión especial de cómputos debe ser celebrada por los Consejos Distritales en el caso del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, a partir de las 8:00 horas del miércoles 8 de junio de dos mil veintidós, lo cual encuentra fundamento en el artículo 196 del Código Electoral.

De los Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo de los Consejos Distritales y el Modelo de Cuadernillo de consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital.

11. Ahora bien, a fin de regular la sesión especial de cómputo de los Consejos Distritales, este Consejo General, de conformidad con el artículo 66 fracción II del Código Electoral, en relación con el artículo 429 y anexo 17 del Reglamento, debe emitir los Lineamientos correspondientes.

Bajo ese esquema de ideas, resulta preciso reiterar que son los propios Consejos Distritales quienes deben efectuar el Cómputo Distrital de la votación de la elección de la Gubernatura del Estado de Hidalgo, de ahí que deban aprobarse los *Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo de los Consejos Distritales* así como el *Modelo de Cuadernillo de consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital*, debiendo ajustarse a las reglas que prevé el Reglamento en el Capítulo V del Título III, así como a lo establecido en el Anexo 17, relativo a las Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales.

12. Ahora bien, con fecha 21 de octubre del 2021 en sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de los Seguimientos de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 del INE, se aprobó por unanimidad el acuerdo INE/COTSPEL2021-2022/004/2021, referente a la modificación de los plazos para la elaboración y revisión de los *Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión Especial*

de Cómputo de los Consejos Distritales de las elecciones locales en las entidades de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

13. Derivado de lo anterior, en fecha del 12 de noviembre de 2021 y en atención al oficio INE/DEOE/COTSTEP/ST001/2021, se remitió a la Dirección de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE el primer proyecto de Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local 2021-2022 y Modelo de Cuadernillo de consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital bajo el oficio número IEEH/DEOE/1189/2021 para su valoración, observación y posterior aprobación.
14. Por otra parte, el día 30 de noviembre de 2021 se recibió en este Instituto Electoral, el oficio número INE/DEOE/2757/2021 signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, en donde se establecen los plazos aprobados por la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales mediante el acuerdo INE/COTSPEL2021-2022/004/2021. Con las primeras observaciones a los Lineamientos de Cómputo.
15. El 10 de diciembre del 2021 se remitió mediante oficio IEEH/DEOE/1244/2021 el proyecto de *Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo de los Consejos Distritales* para el Proceso Electoral Local 2021-2022 y *Modelo de Cuadernillo de consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital* a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.
16. En fecha 24 de diciembre 2021 mediante oficio número IEEH/DEOE/1292/2021, se remiten las observaciones atendidas al proyecto de Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local 2021-2022 y el Modelo de Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos al Mtro. Juan Carlos Mendoza Meza, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Hidalgo.
17. Posteriormente el 12 de enero de la presente anualidad mediante oficio INE/DEOE/0031/2022, se remitieron las últimas observaciones a los *Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo de los Consejos Distritales* para el Proceso Electoral Local 2021-2022 y a él y *Modelo de Cuadernillo*

de consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital, además de señalarse que una vez atendidas las observaciones planteadas en los documentos anexos, no se cuenta con impedimento alguno para su presentación y eventual aprobación por parte del Consejo General del IEEH.

18. Debe precisarse que los *Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local 2021-2022* –los cuales forman parte integral del presente- fueron analizados bajo las siguientes premisas:

- a) *Previsiones sanitarias ante la pandemia COVID 19.*
- b) *Normar que los cómputos distritales se desarrollen con estricto apego a los principios rectores de la función electoral.*
- c) *Garantizar la transparencia en los actos de la autoridad electoral, así como su máxima publicidad.*
- d) *Concluir las sesiones de cómputo con oportunidad para que puedan concluirse en los plazos legales.*
- e) *Prever que las sesiones de cómputo se efectúen en los espacios adecuados y que los órganos competentes cuenten con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios.*
- f) *Anticipar la posibilidad de recuentos totales o parciales de la votación de las casillas en una determinada demarcación político-electoral y permitir su realización en caso de actualizarse los supuestos previstos en la Ley.*
- g) *Armonizar los procedimientos que se aplicarán en la sesión de cómputo con el modelo aprobado por el Consejo General del INE, respecto de la fórmula para la creación, en su caso, de los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, conforme al número de casillas cuya votación sea objeto de recuento, así como lo señalado en el Reglamento de Elecciones.*
- h) *Dotar de certeza a los resultados, garantizando la adecuada representación de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes en la vigilancia del*

desarrollo de los procedimientos que se realizarán en la sesión de cómputo y en los Grupos de Trabajo que, en su caso, se instalen en cada órgano municipal y/o distrital competente.

- i) Facilitar la difusión de los resultados mediante el uso de herramientas informáticas en la sistematización de la información y la realización de los cómputos de las distintas elecciones.*
- j) Garantizar la legalidad y la objetividad en los cómputos, a través de la capacitación a las y los funcionarios electorales, consejeras y consejeros y representantes de Partidos Políticos y de candidatas y candidatos independientes.*

De los materiales didácticos.

- 20.** Por otro lado, con la aprobación de los *Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo de los Consejos Distritales* se da cumplimiento a lo establecido en el punto 2 del Anexo 17 del Reglamento relativo a los medios por los que se impartirá la capacitación, los contenidos temáticos y los materiales didácticos, dirigidos al personal del órgano competente y aquellos encargados de los cómputos, así como a los representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.
- 21.** Por último, no pasa desapercibido para este Instituto Electoral que los documentos y materiales que se aprueban en el presente Acuerdo, serán objeto de las adecuaciones necesarias y derivadas de situaciones futuras, relacionadas con el registro, en su caso, de Candidaturas Comunes o Candidaturas Independientes.
- 22.** En conclusión y una vez efectuadas la reunión de trabajo y la sesión con las y los integrantes de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, con las y los Consejeros Electorales, así como con las representaciones de los Partidos Políticos los días 24, 25 y 26 de enero del 2022 respectivamente, en la que se aprobaron los *Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo de los Consejos Distritales* y el *Modelo de Cuadernillo de consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital* ambos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, que están contenidos en el Anexo 1 del presente Acuerdo, que forma parte integral del mismo, es que

resulta indispensable la aprobación del presente Acuerdo y de sus anexos, para dotar de certeza a esta etapa tan importante para el adecuado desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 por el que se renovara la Gubernatura del Estado de Hidalgo.

19. De tal forma, la aprobación de los Lineamientos y del Modelo de Cuadernillo, objeto del presente Acuerdo, proporcionará a los Consejos Distritales del Instituto, un instrumento normativo que permitirá dotar de legalidad y certeza a los resultados de la elección a realizarse en el Proceso Electoral Local 2021-2022.

Por las consideraciones vertidas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los *Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo de los Consejos Distritales* y el *Modelo de Cuadernillo de consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital* para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, contenidos en el Anexo 1 que forma parte integral del mismo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

TERCERO. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 27 de enero de 2022

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, LICENCIADA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.



CUADERNILLO DE CONSULTA

VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS

PARA LA SESIÓN ESPECIAL DE

CÓMPUTO DISTRITAL

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

CONSEJERA PRESIDENTA

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

Dr. Alfredo Alcalá Montaña
Mtro. Christian Uziel García Reyes
Mtro. José Guillermo Corrales Galván
Mtra. Ariadna González Morales
Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez
Lic. Francisco Martínez Ballesteros

SECRETARIO EJECUTIVO

Mtro. Uriel Lugo Huerta

DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Lic. Anel Nárez Álvarez

CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO DISTRITAL

Proceso Electoral Local 2021-2022

D.R. 2021 Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

Blvrd Everardo Márquez #115,
Col. Ex-Hacienda de Coscotitlán,
C.P. 42064 Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 771 717 0207 ext. 249

Distribución gratuita, prohibida su venta.

Índice

Presentación	5
Fundamento Legal	6
Votos válidos	7
I. Votos válidos para Partidos Políticos	8
a. Marca diferente a la “X” o “Cruz” en el Recuadro de un Partido Político.	9
b. Textos escritos en el Recuadro de un Partido Político.	12
c. Manchas de Tinta en las Boletas.	15
d. Marcas fuera del recuadro.	16
e. Recuadro que encierra el Apartado Correspondiente a un Partido Político.	18
f. Múltiples Marcas en la Boleta.	19
g. Leyendas en las Boletas.	26
h. Reflejo de Marca Producido al Doblar el Voto.	31
i. Votos donde se aprecia parte del Sello Oficial del Consejo Distrital.	32
j. Rotura o Mutilación de una boleta.	33
k. Marcas y Leyendas en un recuadro.	36
II. Votos válidos para Coalición	37
a. Leyendas de las Boletas	38
b. Voto válido por nombre de candidato	39
c. Voto válido por Extensión de Marca en Emblemas de Partidos Políticos.	40
d. Recuadro que encierra emblemas de Partidos Políticos en Coalición.	41
e. Rotura o mutilación de una Boleta.	42
f. Coalición PVEM, PT, MORENA y PANAHA “Juntos Haremos Historia en Hidalgo”	43
g. Coalición PAN, PRD, PRI “Va por Hidalgo”.	46
III. Votos válidos para Candidatura Común	48
a. Leyendas de las Boletas	49
b. Voto válido por nombre de candidato	50
c. Voto válido por Extensión de Marca en Emblemas de Partidos Políticos.	51
d. Recuadro que encierra emblemas de Partidos Políticos en Candidatura Común.	52
e. Rotura o mutilación de una Boleta.	53
f. Candidatura Común PVEM, PT, MORENA y PANAHA “Juntos Haremos Historia en Hidalgo”	54
g. Candidatura Común PAN, PRD, PRI “Va por Hidalgo”.	57
IV. Votos válidos para Candidaturas Independientes	59
V. Votos válidos para Candidatas y Candidatos No registrados	62

VI. Votos Nulos	64
a. Marcas en Recuadros en dos o más Partidos Políticos que no Forman en Conjunto una Coalición	65
b. Marcas en toda la Boleta	66
c. Múltiples marcas y no existe Coalición	68
d. Múltiples marcas	69
e. Rotura o Mutilación de una boleta	70
f. Múltiples marcas con Leyenda.	71
g. Voto nulo para Candidato (a) No Registrado (a).	72
h. Leyendas en el recuadro de Candidatos (as) No Registrados (as)	73
Resoluciones Jurisdiccionales	74
Glosario	76

Presentación

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó, mediante el Acuerdo INE/ CG771/2016, en fecha 24 de octubre del año 2016, las Bases Generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales; aunado a lo anterior, el día 11 de enero del año en curso se aprueba la actualización a las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales por medio del Acuerdo INE/CCOE003/2021, la cual se integra como Anexo 1 y forma parte del mismo Acuerdo, el cual instruye el presente Cuadernillo, así como el artículo 429 del Reglamento de Elecciones y el Anexo 17, con el propósito de desarrollar criterios respecto de los procedimientos que en la materia deberán observar e implementar los órganos competentes de los OPL, garantizando así que cuenten con mecanismos eficientes, probados y ajustados a la normativa vigente.

En esas Bases, se establece que, conjuntamente con los Lineamientos para la realización de los Cómputos de las Elecciones Locales, será necesario la elaboración de un Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos, para que las y los integrantes de los órganos competentes, así como las y los representantes de los Partidos Políticos y en su caso de las y los Candidatos Independientes, cuenten con criterios orientadores en la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante los cómputos.

Por lo anteriormente expuesto, el presente Cuadernillo contiene la descripción ilustrada de los casos en que los votos para las elecciones de Gubernatura deben considerarse válidos, así como de aquellos en que deban ser calificados como nulos, de conformidad con los artículos 288 y 291 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y precedentes dictados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El objetivo de este Cuadernillo es dotar a las y los integrantes de los 18 Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de una herramienta que, durante la Sesión de Cómputo Distrital de Gubernatura, facilite la interpretación del sentido del voto reservado, buscando atender siempre la intencionalidad de la voluntad de la o el elector en el ejercicio del sufragio.

Fundamento Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, estos últimos entre otras funciones de acuerdo a la Base V Apartado C, numeral 5 del mismo ordenamiento constitucional llevan a cabo el Escrutinio y Cómputo en los términos que señale la ley.

En ese mismo sentido, el Reglamento de Elecciones en su artículo 429 y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 104, inciso h) dispone que corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales efectuar el Escrutinio y Cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales.

Ahora bien, respecto de la Sesión Especial de Cómputo encontramos su fundamento en los artículos 288 y 291 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el acuerdo INE/CCOE003/2021 aprobado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de fecha 11 once de enero del año en curso, en el que se establecen las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en Elecciones Locales.

El Código Electoral del Estado de Hidalgo en concordancia, establece en el artículo 88, fracción XI que los Consejos Distritales Electorales tienen la atribución y obligación de realizar el Cómputo y la declaración de validez de las elecciones de Gubernatura.

La renovación del Poder Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, en las que podrán participar los Partidos Políticos nacionales y estatales, por sí mismos y coaliciones.



VOTOS VÁLIDOS

PARA

PARTIDOS POLÍTICOS

VOTOS VÁLIDOS

Son aquellos en el que la o el elector haya expresado su intención, marcando un solo recuadro que contenga el emblema de un Partido Político, Coalición ó Candidatura Común; el que se mantiene anotando un nombre con apellido o apellidos de la o el candidato No Registrado en el espacio para tal efecto; o aquel en el que la o el elector haya marcado más de un recuadro en los que se contienen emblemas de los partidos políticos que integren una Coalición ó Candidatura Común.

Fundamento legal: artículo 177 fracción I y II y el artículo 293
Código Electoral del Estado de Hidalgo.



MARCA DIFERENTE A LA "X" O "CRUZ" EN EL RECUADRO DE UN PARTIDO POLÍTICO.

La ciudadanía selecciona un recuadro con un símbolo o marca distinta a la "X" o "cruz", por ejemplo 2022, garabato, círculo, carita feliz, corazón, asterisco, letra etc... pero se entiende claramente que votó en el recuadro donde aparece el emblema de un partido y no aparece marca en otra parte de la boleta que ponga en duda lo anterior, el voto es válido.

SUP-JIN-81/2006 INCIDENTE.

Como se verá más adelante en la página 67, hay excepciones cuando se utilicen marcas distintas que puedan invalidar un voto.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ MUNICIPIO: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o propietario/a Suplente	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o propietario/a Suplente
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o propietario/a Suplente	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉJICO Propietario o propietario/a Suplente
PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o propietario/a Suplente	MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o propietario/a Suplente
MORENA Propietario o propietario/a Suplente	PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario o propietario/a Suplente
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o propietario/a Suplente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión de Padrónes del Consejo Instituto Electoral del Estado de Hidalgo
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ MUNICIPIO: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o propietario/a Suplente	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o propietario/a Suplente
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o propietario/a Suplente	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉJICO Propietario o propietario/a Suplente
PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o propietario/a Suplente	MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o propietario/a Suplente
MORENA Propietario o propietario/a Suplente	PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario o propietario/a Suplente
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o propietario/a Suplente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión de Padrónes del Consejo Instituto Electoral del Estado de Hidalgo
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ MUNICIPIO: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o propietario/a Suplente	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o propietario/a Suplente
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o propietario/a Suplente	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉJICO Propietario o propietario/a Suplente
PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o propietario/a Suplente	MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o propietario/a Suplente
MORENA Propietario o propietario/a Suplente	PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario o propietario/a Suplente
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o propietario/a Suplente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión de Padrónes del Consejo Instituto Electoral del Estado de Hidalgo
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o propietario Sufrajista		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o propietario Sufrajista
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o propietario Sufrajista		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o propietario Sufrajista
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o propietario Sufrajista		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o propietario Sufrajista
	MORENA Propietaria o propietario Sufrajista		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietaria o propietario Sufrajista
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o propietario Sufrajista	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisaría Presidente del Consejo Instituto Electoral Secretaría Secretaría del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o propietario Sufrajista		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o propietario Sufrajista
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o propietario Sufrajista		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o propietario Sufrajista
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o propietario Sufrajista		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o propietario Sufrajista
	MORENA Propietaria o propietario Sufrajista		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietaria o propietario Sufrajista
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o propietario Sufrajista	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisaría Presidente del Consejo Instituto Electoral Secretaría Secretaría del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o propietario Sufrajista		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o propietario Sufrajista
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o propietario Sufrajista		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o propietario Sufrajista
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o propietario Sufrajista		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o propietario Sufrajista
	MORENA Propietaria o propietario Sufrajista		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietaria o propietario Sufrajista
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o propietario Sufrajista	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisaría Presidente del Consejo Instituto Electoral Secretaría Secretaría del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o propietario Sufrajista		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o propietario Sufrajista
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o propietario Sufrajista		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o propietario Sufrajista
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o propietario Sufrajista		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o propietario Sufrajista
	MORENA Propietaria o propietario Sufrajista		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietaria o propietario Sufrajista
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o propietario Sufrajista	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisaría Presidente del Consejo Instituto Electoral Secretaría Secretaría del Instituto Electoral

IEEH- 0, 000, 000

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o propietario Suplente	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o propietario Suplente
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o propietario Suplente	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o propietario Suplente
 PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o propietario Suplente	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o propietario Suplente
 morena Propietaria o propietario Suplente	 PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietaria o propietario Suplente
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o propietario Suplente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidente del Consejo Judicial Electoral
Secretaría Ejecutiva del Judicial Electoral

B TEXTOS ESCRITOS EN EL RECUADRO DE UN PARTIDO POLÍTICO.

Si se observa, por ejemplo: la palabra sí, voto, gallo, vamos a ganar, aquí, por esté, éste, ganaremos, mejor, por ti, ganador, etc..., aunque no es la forma de "X" que tradicionalmente se usa para emitir el voto, siempre y cuando se encuentre dentro del recuadro correspondiente a un partido y mientras no sea injuriosa o difamante, es considerado voto válido.

SUP-JIN-81/2006 INCIDENTE.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o propietario Suplente		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o propietario Suplente
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o propietario Suplente		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o propietario Suplente
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o propietario Suplente		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o propietario Suplente
	MORENA Propietaria o propietario Suplente		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietaria o propietario Suplente
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o propietario Suplente	SI DESA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejería Presidente del Consejo Instituto Electoral Secretaría Secretaría del Instituto Electoral

Vamos a ganar

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o propietario Suplente		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o propietario Suplente
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o propietario Suplente		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o propietario Suplente
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o propietario Suplente		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o propietario Suplente
	MORENA Propietaria o propietario Suplente		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietaria o propietario Suplente
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o propietario Suplente	SI DESA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejería Presidente del Consejo Instituto Electoral Secretaría Secretaría del Instituto Electoral

¡aquí!

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o propietario Suplente		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o propietario Suplente
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o propietario Suplente		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o propietario Suplente
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o propietario Suplente		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o propietario Suplente
	MORENA Propietaria o propietario Suplente		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietaria o propietario Suplente
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o propietario Suplente	SI DESA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejería Presidente del Consejo Instituto Electoral Secretaría Secretaría del Instituto Electoral

por este

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o propietario Suplente		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o propietario Suplente
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o propietario Suplente		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o propietario Suplente
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o propietario Suplente		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o propietario Suplente
	MORENA Propietaria o propietario Suplente		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietaria o propietario Suplente
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o propietario Suplente	SI DESA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Consejería Presidente del Consejo Instituto Electoral Secretaría Secretaría del Instituto Electoral

este

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA
de Hidalgo

IEEH- 0,000,000

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o propietario Suplente</p>	 <p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o propietario Suplente</p>
 <p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o propietario Suplente</p>	 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o propietario Suplente</p>
 <p>PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o propietario Suplente</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o propietario Suplente</p>
 <p>morena Propietaria o propietario Suplente</p>	 <p>PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO GANAREMOS Propietaria o propietario</p>
 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o propietario Suplente</p>	<p>SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.</p>

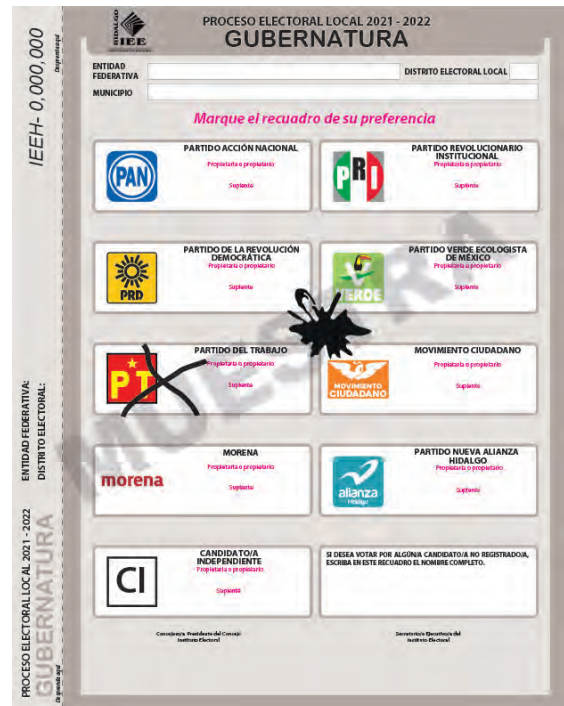
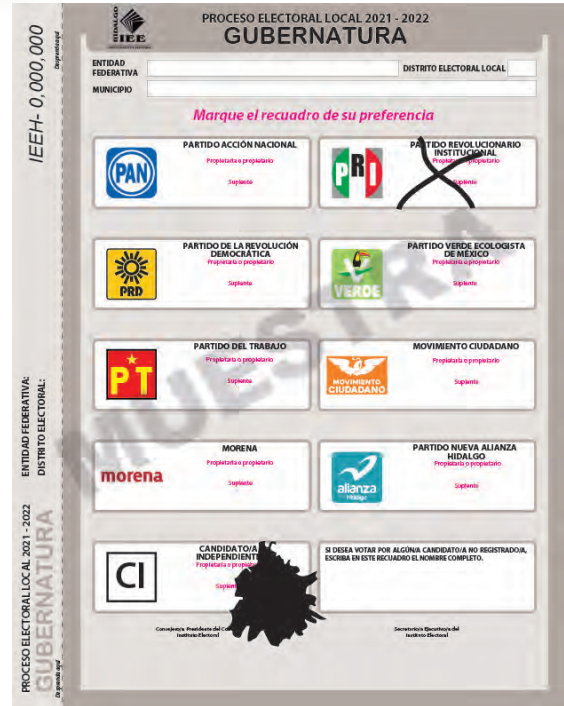
Comisión Presidente del Consejo Judicial Electoral
Secretaría Secretaría del Judicial Electoral



MANCHAS DE TINTA EN LAS BOLETAS.

La ciudadanía marca un sólo recuadro en donde elige la opción de su preferencia, aunque tiene una mancha, no se trata de las líneas cruzadas o de alguna otra marca que las o los electores usen para manifestar su voluntad al votar, sino de una mancha de tinta, que puede tener un origen distinto al acto de votar, por lo tanto este voto es válido.

SUP-JIN-12/2012 Y SU ACUMULADO SUP-JIN-14/2012 INCIDENTE





MARCAS FUERA DEL RECUADRO.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o propietario Suplente		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o propietario Suplente
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o propietario Suplente		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario o propietario Suplente
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o propietario Suplente		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o propietario Suplente
	MORENA Propietario o propietario Suplente		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario o propietario Suplente
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o propietario Suplente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comandante Presidente del Consejo Electoral Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

Sí alguna línea invade algún otro recuadro, pero se advierte con claridad que la parte sobresaliente fue accidental. Por lo que, en este ejemplo se tomará como válido para el Partido Verde Ecologista de México.

SUP-JIN-21/2006 INCIDENTE

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o propietario Suplente		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o propietario Suplente
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o propietario Suplente		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario o propietario Suplente
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o propietario Suplente		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o propietario Suplente
	MORENA Propietario o propietario Suplente		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario o propietario Suplente
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o propietario Suplente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

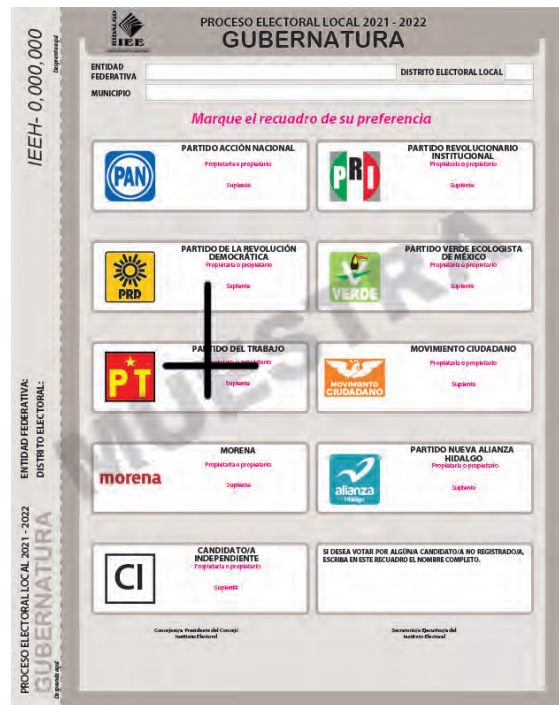
Comandante Presidente del Consejo Electoral Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

En este caso la o el elector tiene la intención de ejercer su voto únicamente a favor del Partido de la Revolución Democrática, ya que la intersección de la "X" usada como marca para emitir dicho voto cae al margen superior derecho del recuadro del partido referido y aunque la extensión de la cruz se alarga ligeramente hasta el emblema del Partido Revolucionario Institucional, lo fundamental es que tal intersección se encuentra con mayor proporción en el recuadro en donde se ubica el emblema del Partido de la Revolución Democrática, por lo que es evidente que la intención fue cruzar sólo el emblema del Partido de la Revolución Democrática; de ahí que el voto debe considerarse válido a favor del Partido de la Revolución Democrática.

SUP-JIN-8/2012 SUP-JIN-136/2012 INCIDENTE

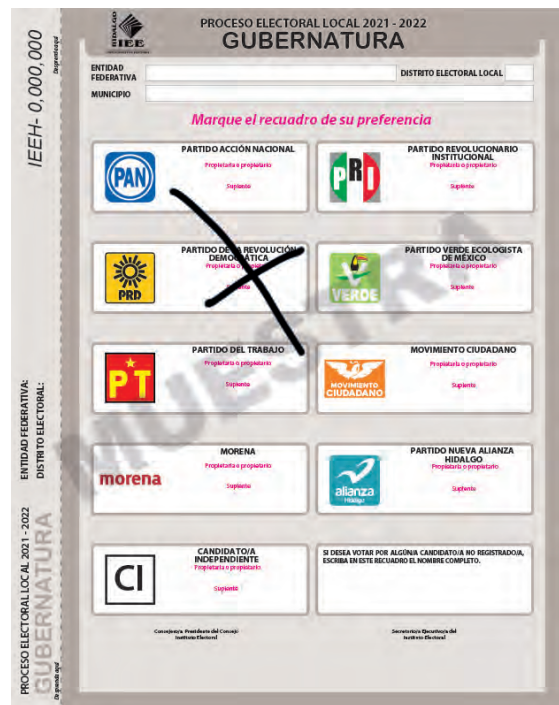
En este ejemplo se advierte una cruz sobre el centro del emblema del Partido del Trabajo y uno de los extremos de dicha cruz se prolonga hasta adentro del recuadro correspondiente al Partido Revolucionario Institucional. A pesar de ello, es evidente que la intención de la o el elector fue la de estampar su voto a favor del Partido del Trabajo, puesto que la marca, en su gran mayoría, se ostentó dentro del recuadro correspondiente a tal partido y sólo un pequeño porcentaje del rasgo se emitió fuera de él. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor del citado Partido Político.

SUP-JIN-136/2012 INCIDENTE



En este caso la intención de la o el votante fue la de estampar su voto a favor de un partido, puesto que la marca, en su gran mayoría se ostentó dentro del recuadro correspondiente al partido y sólo un pequeño porcentaje del rasgo se emitió fuera de él, aunado a que la intersección entre las líneas que forman la equis "X" se encuentra dentro del emblema del mencionado Partido Político, por lo que califica como voto válido.

SUP-JIN-21/2006 INCIDENTE

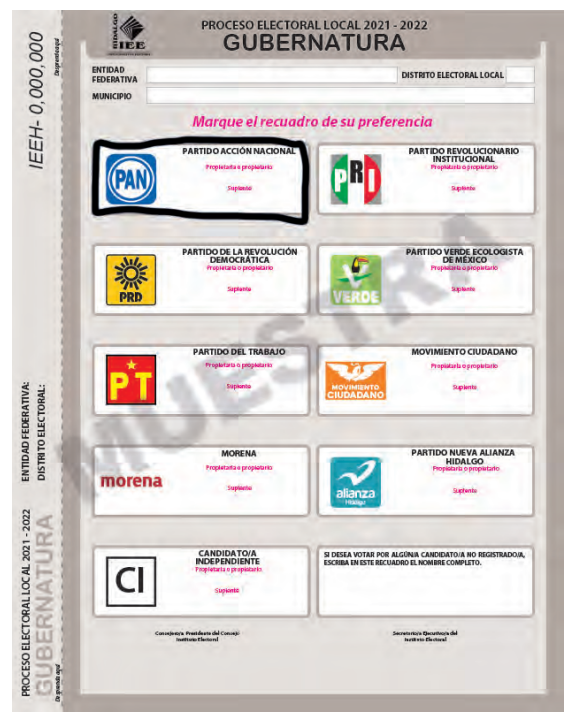




RECUADRO QUE ENCIERRA EL APARTADO CORRESPONDIENTE A UN PARTIDO POLÍTICO.

En esta boleta, aparece claramente un recuadro que encierra la casilla correspondiente a determinado partido político. Por tanto, es posible concluir que debe considerarse válido el voto y computarse a favor de dicho partido.

SUP-JIN-196/2012 INCIDENTE





MÚLTIPLES MARCAS EN LA BOLETA.

Del análisis de esta boleta la Sala Superior consideró que es evidente la intención de la o el elector de sufragar a favor del Partido de la Revolución Democrática, dado que es el único recuadro en el que se aprecia la marca de una "X", sin que sea impedimento que en los demás recuadros existan marcas consistentes en tres líneas onduladas, las cuales se advierten como signo negativo o de rechazo a las demás opciones políticas. Por lo anterior, la Sala Superior determina que en este caso, se debe revocar la determinación de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, en el sentido de considerar nulo el aludido voto, para efecto de considerarlo válido y se debe computar como un sufragio emitido a favor del Partido de la Revolución Democrática.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO
MUNICIPIO: []
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o propietario Suplente	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o propietario Suplente
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o propietario Suplente	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Propietario o propietario Suplente
 PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o propietario Suplente	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o propietario Suplente
 MORENA Propietario o propietario Suplente	 PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario o propietario Suplente
 CANDIDATURA INDEPENDIENTE Propietario o propietario Suplente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

SUP-JIN-11/2012 INCIDENTE

En esta boleta debe considerarse que, si bien es cierto que la boleta presenta dos rayas paralelas en señal de inutilización como boleta sobrante marcada, con tinta negra de bolígrafo, motivo por el cual dicha boleta fue extraída del sobre de boletas sobrantes, también lo es que se encuentra claramente marcado el recuadro que corresponde al emblema del Partido de la Revolución Democrática, lo que muestra la intención de la o el elector de marcar esa opción política, por tanto el voto debe ser considerado válido y computarse a favor del Partido de la Revolución Democrática.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

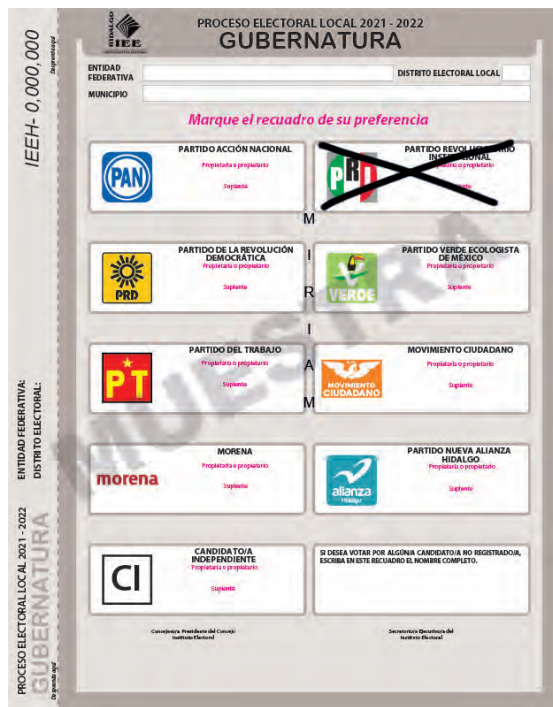
ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO
MUNICIPIO: []
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o propietario Suplente	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o propietario Suplente
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o propietario Suplente	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Propietario o propietario Suplente
 PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o propietario Suplente	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o propietario Suplente
 MORENA Propietario o propietario Suplente	 PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario o propietario Suplente
 CANDIDATURA INDEPENDIENTE Propietario o propietario Suplente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

SUP-JIN-205/2012 INCIDENTE



En este ejemplo debe considerarse que, aún y cuando existan dos marcas en la boleta, se desprende claramente la opción política deseada por la o el elector, pues el hecho de que también se encuentre escrito el nombre de “Miriam” en nada hace pensar que su deseo de sufragar sea por una opción distinta a la señalada. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor del Partido Revolucionario Institucional.

SUP-JIN-21/2012 INCIDENTE



En la imagen siguiente, se aprecia que en la boleta están marcados los recuadros del Partido de la Revolución Democrática con una “X” y el Partido Acción Nacional con una línea la cual no configura completamente una cruz respecto de la opción antes mencionada, lo cual debe entenderse como una marca sin trascendencia, para el efecto de seleccionar una opción de voto lo que se deduce como un error en el marcado, toda vez que se advierte que la misma quedó incompleta y por lo tanto difiere del patrón de marca que fue utilizado para la diversa opción política, lo que se traduce en un voto válido para el Partido de la Revolución Democrática.

SUP-JIN-61/2012 INCIDENTE

EJEMPLO PARA DISTRITOS SIN COALICIÓN

En este ejemplo se debe considerar que, aún y cuando existan dos marcas en la boleta, se desprende claramente la opción política deseada por la o el elector, en nada hace pensar que su deseo de sufragar sea por una opción distinta a la señalada de lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor del Partido Revolucionario Institucional.

**SUP-JIN-216/2012, SUP-JIN-14/2012,
SUP-JIN-254/2012, SUP-JIN-95/2012,
SUP-JIN-305/2012, SUP-JIN-28/2012.
INCIDENTE**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <i>Propietario o propietaria</i> Suplente		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <i>Propietario o propietaria</i> Suplente
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <i>Propietario o propietaria</i> Suplente		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO <i>Propietario o propietaria</i> Suplente
	PARTIDO DEL TRABAJO <i>Propietario o propietaria</i> Suplente		MOVIMIENTO CIUDADANO <i>Propietario o propietaria</i> Suplente
	MORENA <i>Propietario o propietaria</i> Suplente		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO <i>Propietario o propietaria</i> Suplente
	CANDIDATO/A INDEFINIDO <i>Propietario o propietaria</i> Suplente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJADO EL NOMBRE COMPLETO.	

Concedida: Presidente del Consejo Electoral Estatal
Sancionada: Secretario del Consejo Electoral Estatal

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA
Boleta por: _____

ENTIDAD FEDERATIVA: _____
DISTRITO ELECTORAL: _____

IEEH-0,000,000

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	<input type="checkbox"/> SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Ejecutiva del Consejo Electoral Federal
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

La Sala Superior señaló que si bien se aprecia una línea diagonal sobre otro emblema, se trata de una marca sin trascendencia, pero se advierte que la marca “X” tiene una intención clara de votar por otro Partido Político.

**SUP-JIN-216/2012, SUP-JIN-14/2012,
SUP-JIN-254/2012, SUP-JIN-95/2012,
SUP-JIN-305/2012, SUP-JIN-28/2012.
INCIDENTE**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	<input type="checkbox"/> SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Ejecutiva del Consejo Electoral Federal
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

La Sala Superior consideró que este voto debe calificarse como válido, ya que con las marcas asentadas se puede interpretar la intención de la o el elector de sufragar a favor de determinado Partido, ya que en el recuadro correspondiente al primer Partido Político coloca la palabra “NO”, lo que constituye un signo inequívoco de que la intención de la o el elector en este caso se encamina a otorgar su voto al Partido Revolucionario Institucional.

SUP-JIN-29/2012 INCIDENTE

EJEMPLO PARA DISTRITOS SIN COALICIÓN



La Sala Superior consideró que la o el elector dejó clara su intención de sufragar por determinado Partido Político, sin que sea obstáculo para ello que en otro recuadro haya asentado la palabra “NO”, lo que confirma su rechazo a dicho partido.

En este caso el voto es válido para Nueva Alianza Hidalgo.

SUP-JIN-45/2006 INCIDENTE



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PAN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario y propietario X NO	PRD PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario y propietario Sipiente
PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario y propietario Sipiente	VERDE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario y propietario Sipiente
PT PARTIDO DEL TRABAJO Propietario y propietario Sipiente	MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario y propietario Sipiente
morena MORENA Propietario y propietario X SI	alianza hidalgo PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario y propietario Sipiente
CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario y propietario Sipiente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comandancia Presidente del Consejo Insular Electoral Secretaría Operativa del Instituto Electoral

IEEH- 0,000,000

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL: _____

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación considera voto válido a favor del partido en cuyo recuadro se asentó la palabra "SÍ" y la marca "X", ya que se puede interpretar la voluntad de quien votó de sufragar por un partido político al haber colocado en el recuadro "SÍ", en contraposición al rechazo del partido del recuadro donde colocó la palabra "NO".

SUP-JIN-45/2006 INCIDENTE

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PAN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario y propietario Sipiente	PRD PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario y propietario Sipiente
PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario y propietario Sipiente	VERDE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario y propietario Sipiente
PT PARTIDO DEL TRABAJO Propietario y propietario Sipiente	MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario y propietario X SI
morena MORENA Propietario y propietario X NO	alianza hidalgo PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario y propietario Sipiente
CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario y propietario Sipiente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comandancia Presidente del Consejo Insular Electoral Secretaría Operativa del Instituto Electoral

IEEH- 0,000,000

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL: _____

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

De las marcas asentadas por el elector, esta Sala Superior interpreta que su intención de voto fue a favor del Partido de la Revolución Democrática, al haber colocado en el recuadro correspondiente al Partido Acción Nacional la leyenda “me equivoqué”, lo que denota su rechazo a esa opción política; de ahí que el voto sea válido para la fuerza política nombrada en primer término.

SUP-JIN-76/2012

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o propietario Suplente	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o propietario Suplente
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o propietario Suplente	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario o propietario Suplente
 PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o propietario Suplente	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o propietario Suplente
 morena Propietario o propietario Suplente	 PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario o propietario Suplente
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o propietario Suplente	SI DESA VOTAR POR ALGUNO CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisaría Presidente del Consejo Electoral del Estado de Hidalgo
Jefatura del Departamento del Estado de Hidalgo

IEEH- 0,000,000
ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL: GUBERNATURA



LEYENDAS EN LAS BOLETAS.

La Sala Superior considera que la intención de la o el elector es la de sufragar a favor de determinado Partido Político y que la leyenda que inserta en la parte superior de la boleta es sólo una forma de expresión de la o el elector, sin que ello implique la nulidad del voto en razón de que el contexto de la leyenda insertada en la boleta no se contrapone con la intención evidente de votar a favor del Partido Político antes mencionado, ya que no existe una palabra de repudio o insulto, sino sólo una expresión de la o el elector.

En este ejemplo, el voto es válido y debe ser considerado a favor del Partido de la Revolución Democrática.

SUP-JIN-11/2012 INCIDENTE

En esta imagen el haber cruzado el recuadro de un partido y, a la vez expresado una opinión en el recuadro destinado a las y los candidatos(as) no registrados(as), no implica la nulidad del voto, en virtud de que la intención de la o el elector de sufragar a favor de la o el candidato del Partido de la Revolución Democrática. Por lo tanto, el voto debe considerarse válido y computarse para el citado Partido Político.

SUP-JIN-12/2012 INCIDENTE





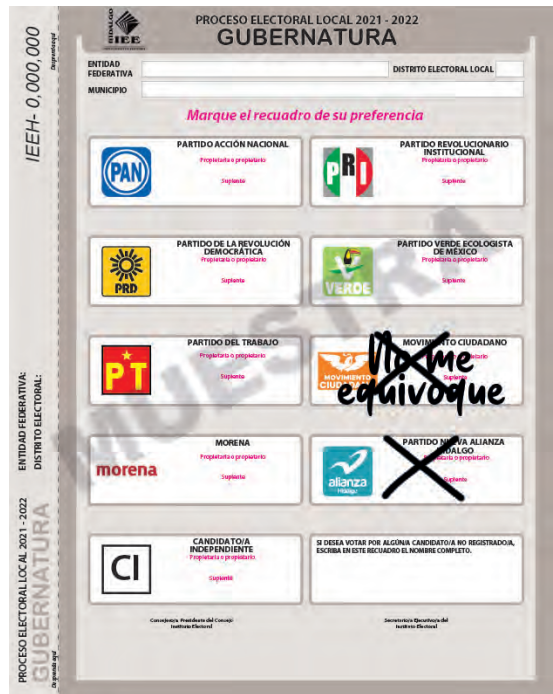
Se observa marcado un recuadro y en otro aparece una frase, sinónimo de disgusto, la Sala Superior interpretó que la voluntad de la ciudadanía fue emitir su sufragio del partido a favor de este, con la marca "X" en tanto que fue su deseo evidenciar desagrado por otro Partido Político. El voto es válido.

SUP-JIN-74/2006 Y SUP-JIN-130/2006 ACUMULADOS



Quien votó marcó el recuadro del Partido Político de su preferencia, pero en otro recuadro se observa una frase que constituye un signo inequívoco de que su intención fue borrar o testar otra marca que no representa la opción de su preferencia. Por lo que el voto debe considerarse válido y computarse en favor del partido cuya marca quedó subsistente por no haber sido la intención cancelarla.

SM-JIN-46/2015



La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estimó que, si en una boleta no se marcó ninguno de los recuadros que contienen los emblemas de los partidos políticos, pero en otra parte de la boleta se asienta el nombre de la candidata o candidato de cualquiera de los partidos contendientes, o independientes, esto indica la intención de quien votó de encaminar su voto a favor de la candidata o candidato. Por lo que el voto debe considerarse válido.

SUP-JRC-39/2018





La Sala Superior señaló que el elector dejó clara su intención del voto, pero en ejercicio de su libertad de expresión anotó una leyenda que alude a otros partidos políticos, en el caso concreto se alude a una frase.

**SUP-JIN-61/2012,
SUP-JIN-69/2012,
SUP-JIN-51/2012 Y
SUP-JIN-306/2012**



“La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o motes de los candidatos, que son del conocimiento y uso público, no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de los candidatos y su partido”

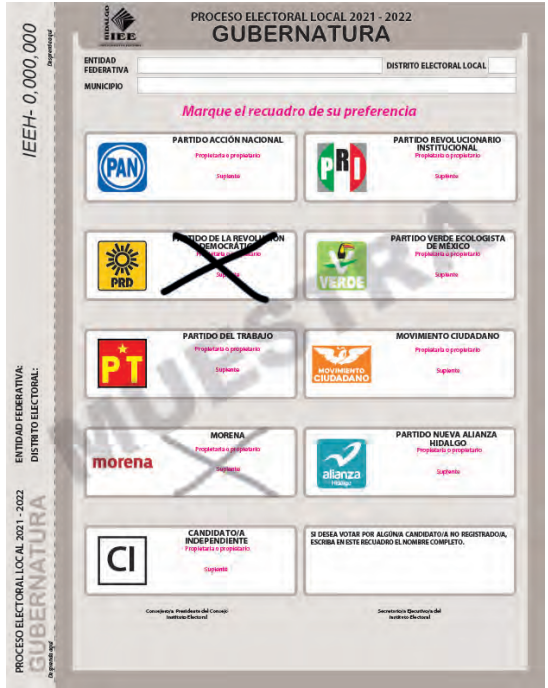
Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato/a y además las siglas correspondientes al partido que lo postuló, el voto será VÁLIDO.

ACUERDO INE/CG517/2018, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP-160/2018 Y ACUMULADOS POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CG515/2018



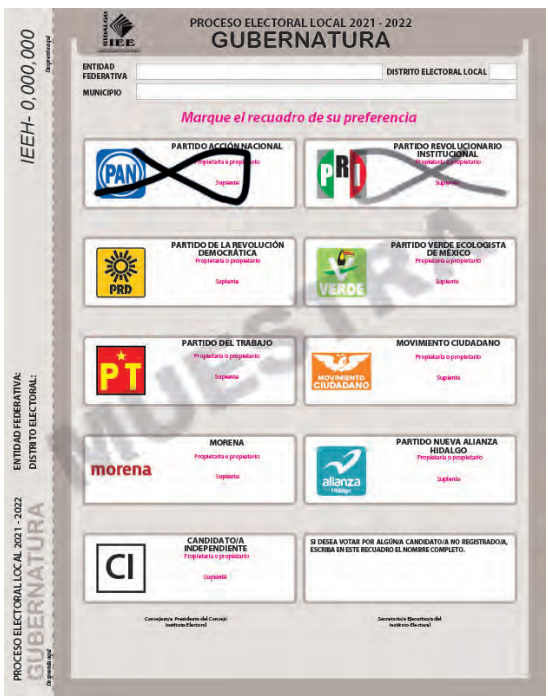


REFLEJO DE MARCA PRODUCIDO AL DOBLAR EL VOTO.



Boletos donde se advierte una marca reflejo en lugar diverso al recuadro marcado por quien votó, producida al doblar la boleta para depositarla en la urna, lo que hace que la marca original se enfrente y tenga contacto con la superficie de la boleta que se encontraba en limpio; debe considerarse voto válido y computarse a favor del partido en cuyo recuadro se asentó la marca original de la cual se derivó la mancha reflejo.

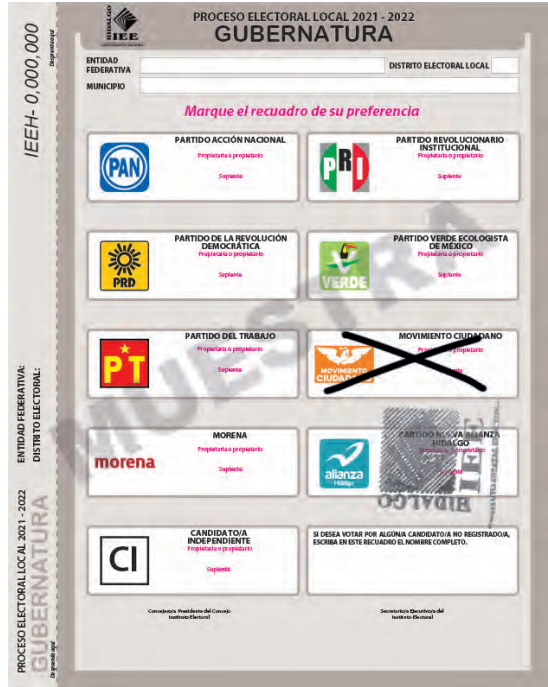
SUP-JIN-81/2006 INCIDENTE



I VOTOS DONDE SE APRECIA PARTE DEL SELLO OFICIAL DEL CONSEJO DISTRICTAL.

En los casos en que se aprecie en alguna parte del frente de la boleta parte del sello oficial del Consejo Distrital según corresponda, debe considerarse como voto válido y computarse a favor del partido en cuyo recuadro se asentó la marca que expresa la preferencia de quien votó.

SUP-JIN-81/2006 INCIDENTE

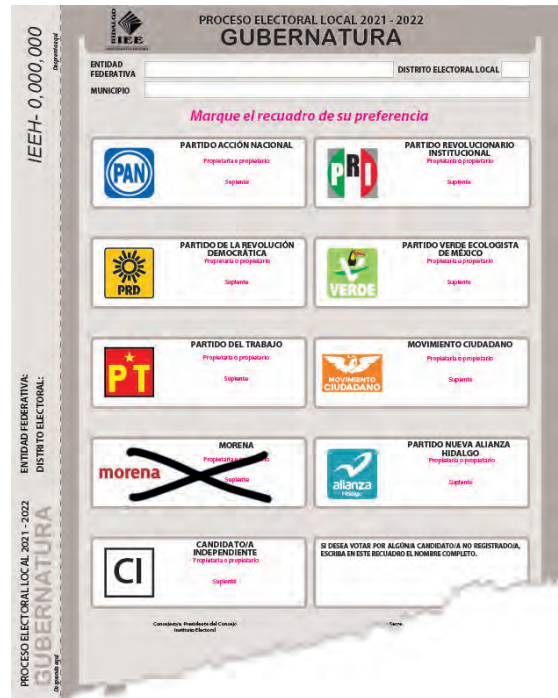




ROTURA O MUTILACIÓN DE UNA BOLETA.

Sí la boleta presenta una rotura o mutilación, de mayor o menor magnitud, pero se logran apreciar completos los recuadros de todos los partidos políticos para garantizar que la o el elector no marcó otra opción, y la marca puesta en la misma es lo suficientemente clara, el voto se considera válido

**SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006
ACUMULADOS
SUP-JIN-14/2006 Y
SUP-JIN-268/2006**



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

IEEH- 0,000,000

ENTIDAD FEDERATIVA: _____
DISTRITO ELECTORAL: _____

MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o propietario		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o propietario
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o propietario		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario o propietario
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o propietario		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o propietario
	MORENA Propietario o propietario		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario o propietario
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o propietario	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisaría, Presidente del Consejo Electoral

Servicio Operativo del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

IEEH- 0,000,000

ENTIDAD FEDERATIVA: _____
DISTRITO ELECTORAL: _____

MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o propietario		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o propietario
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o propietario		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario o propietario
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o propietario		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o propietario
	MORENA Propietario o propietario		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario o propietario
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o propietario	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisaría, Presidente del Consejo Electoral

Servicio Operativo del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

IEEH- 0,000,000

ENTIDAD FEDERATIVA: _____
DISTRITO ELECTORAL: _____

MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o propietario		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o propietario
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o propietario		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario o propietario
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o propietario		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o propietario
	MORENA Propietario o propietario		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario o propietario
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o propietario	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisaría, Presidente del Consejo Electoral

Servicio Operativo del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

IEEH- 0,000,000

ENTIDAD FEDERATIVA: _____
DISTRITO ELECTORAL: _____

MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o propietario		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o propietario
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o propietario		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario o propietario
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o propietario		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o propietario
	MORENA Propietario o propietario		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario o propietario
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o propietario	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisaría, Presidente del Consejo Electoral

Servicio Operativo del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: [] MUNICIPIO: []

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o propietario Siguiente		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o propietario Siguiente
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o propietario Siguiente		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o propietario Siguiente
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o propietario Siguiente		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o propietario Siguiente
	MORENA Propietaria o propietario Siguiente		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietaria o propietario Siguiente
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o propietario Siguiente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisaría y Presidente del Consejo Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: [] MUNICIPIO: []

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o propietario Siguiente		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o propietario Siguiente
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o propietario Siguiente		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o propietario Siguiente
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o propietario Siguiente		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o propietario Siguiente
	MORENA Propietaria o propietario Siguiente		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietaria o propietario Siguiente
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o propietario Siguiente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisaría y Presidente del Consejo Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: [] MUNICIPIO: []

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o propietario Siguiente		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o propietario Siguiente
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o propietario Siguiente		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o propietario Siguiente
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o propietario Siguiente		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o propietario Siguiente
	MORENA Propietaria o propietario Siguiente		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietaria o propietario Siguiente
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o propietario Siguiente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisaría y Presidente del Consejo Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral



MARCAS Y LEYENDAS EN UN RECUADRO.

La Sala Superior consideró que en la imagen referida, se advierte en el recuadro que dice “SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO” las siglas del Partido Revolucionario Institucional “PRI”, y al lado de estas una marca de aprobación en forma de “paloma”, sin que aparezca marcado alguno de los emblemas que identifican a los partidos, dicho voto deberá ser computado a favor del Partido Revolucionario Institucional, en virtud de que si bien el espacio en blanco destinado para los candidatos no registrados tiene un propósito específico (emitir el sufragio a favor de una opción diversa a las propuestas por los partidos políticos o contendientes), la intención del elector fue sufragar a favor del partido citado.

SUP-JIN-196/2012

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o propietario Sigilante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o propietario Sigilante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o propietario Sigilante	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario o propietario Sigilante
 PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o propietario Sigilante	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o propietario Sigilante
 MORENA Propietario o propietario Sigilante	 PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario o propietario Sigilante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o propietario Sigilante	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO/A NO REGISTRADO, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Mexicana del Censo Electoral
Secretaría Electoral del Poder Judicial de la Federación



VOTOS VÁLIDOS

PARA

COALICIÓN

Cuando la o el elector marque en la boleta dos o más cuadros y exista Coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados, el voto contará para la o el candidato de la Coalición y se registrará por separado en el espacio correspondiente del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla.

Este apartado se encuentra en el supuesto de que exista registro de Coalición entre Partidos Políticos.

A

LEYENDAS DE LAS BOLETAS

En la boleta se advierten marcas tanto en el recuadro destinado al Partido de Acción Nacional como en el Partido de la Revolución Democrática, además de la frase, “Ya ganamos”, sin apreciarse otro señalamiento que permita cuestionar la validez del sufragio bajo estudio. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor de la Coalición “Va por Hidalgo”.

SUP-JIN-72/2012 INCIDENTE

En la boleta se advierten marcas tanto en el recuadro destinado al Partido Verde Ecologista de México como en el Partido del Trabajo, además de la frase, “Ya ganamos”, sin apreciarse otro señalamiento que permita cuestionar la validez del sufragio bajo estudio. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor de la Coalición “Juntos Haremos Historia en Hidalgo”.

SUP-JIN-72/2012 INCIDENTE



B VOTO VÁLIDO POR NOMBRE DE CANDIDATO



La Sala Superior estimó que, si en una boleta no se marcó ninguno de los recuadros que contienen los emblemas de los partidos políticos o coaliciones, pero en otra parte de la boleta se asienta el nombre de la o el candidato de cualquiera de los partidos contendientes o candidatos independientes, esto indica la intención de la o el elector de encaminar su voto a favor de la o el candidato. Por lo que el voto debe considerarse válido.

SUP-JRC-39/2018 INCIDENTE





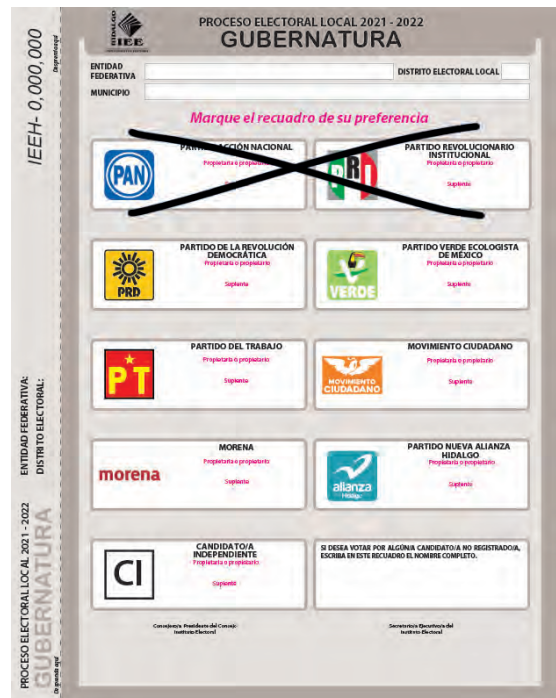
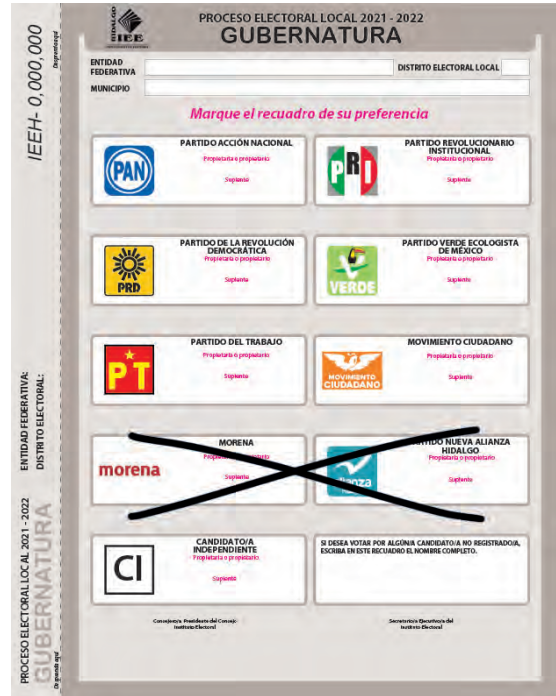
VOTO VÁLIDO POR EXTENSIÓN DE MARCA EN EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS.

En la imagen se advierte que si bien la intersección de la cruz está sobre el emblema del partido Morena, también es cierto que es evidente que la intención de la o el elector era sufragar a favor de los partidos Morena y Nueva Alianza, ahora bien, cabe precisar que estos dos institutos políticos mencionados están coaligados en consecuencia, para la Sala Superior la intención de la o el elector era marcar la variante de Coalición “Juntos Haremos Historia en Hidalgo”, por lo que la Sala Superior determina que este voto debe ser considerado como voto a favor de la mencionada Coalición.

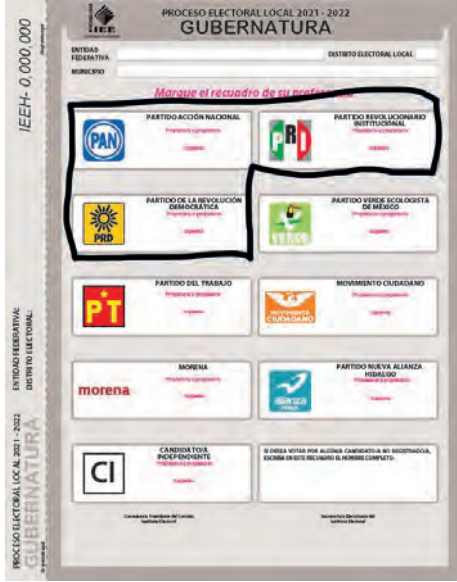
SUP-JIN-11/2012 INCIDENTE

En la imagen se advierte que si bien la intersección de la cruz está sobre el emblema del Partido Acción Nacional, también es cierto que es evidente que la intención de la o el elector era sufragar a favor del Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional, ahora bien, cabe precisar que estos dos institutos políticos mencionados están coaligados en consecuencia, para la Sala Superior la intención de la o el elector era marcar la variante de Coalición “Va por Hidalgo”, por lo que la Sala Superior determina que este voto debe ser considerado como voto a favor de la mencionada Coalición.

SUP-JIN-11/2012 INCIDENTE



D RECUADRO QUE ENCIERRA EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS EN COALICIÓN.



Cuando las casillas correspondientes a partidos políticos en coalición son marcadas por quien votó mediante cuadros, debe considerarse como voto válido y computarse a favor de ésta.

SUP-JIN-196/2012

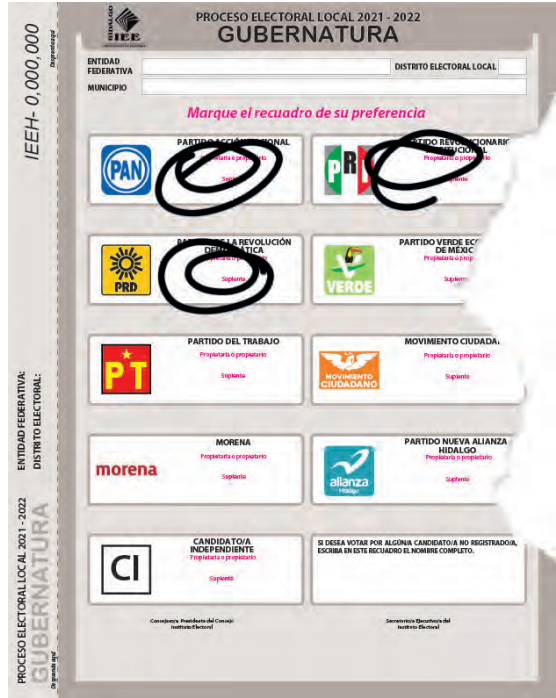


E

ROTURA O MUTILACIÓN DE UNA BOLETA.

Sí la boleta presenta una rotura o mutilación, de mayor o menor magnitud, pero se logran apreciar completos los recuadros de todos los partidos políticos para garantizar que la o el elector no marcó otra opción, y la marca en la misma es lo suficientemente clara, el voto se considera válido.

**SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006
ACUMULADOS
SUP-JIN-14/2006 INCIDENTE**





COALICIÓN PVEM, PT, MORENA Y PANAH "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN HIDALGO"

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Preparado y propuesto Sígnese		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Preparado y propuesto Sígnese
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Preparado y propuesto Sígnese		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Preparado y propuesto Sígnese
	PARTIDO DEL TRABAJO Preparado y propuesto Sígnese		MOVIMIENTO CIUDADANO Preparado y propuesto Sígnese
	MORENA Preparado y propuesto Sígnese		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Preparado y propuesto Sígnese
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Preparado y propuesto Sígnese	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo Electoral del Poder Judicial de la Federación
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Preparado y propuesto Sígnese		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Preparado y propuesto Sígnese
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Preparado y propuesto Sígnese		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Preparado y propuesto Sígnese
	PARTIDO DEL TRABAJO Preparado y propuesto Sígnese		MOVIMIENTO CIUDADANO Preparado y propuesto Sígnese
	MORENA Preparado y propuesto Sígnese		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Preparado y propuesto Sígnese
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Preparado y propuesto Sígnese	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo Electoral del Poder Judicial de la Federación
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Preparado y propuesto Sígnese		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Preparado y propuesto Sígnese
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Preparado y propuesto Sígnese		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Preparado y propuesto Sígnese
	PARTIDO DEL TRABAJO Preparado y propuesto Sígnese		MOVIMIENTO CIUDADANO Preparado y propuesto Sígnese
	MORENA Preparado y propuesto Sígnese		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Preparado y propuesto Sígnese
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Preparado y propuesto Sígnese	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo Electoral del Poder Judicial de la Federación
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Preparado y propuesto Sígnese		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Preparado y propuesto Sígnese
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Preparado y propuesto Sígnese		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Preparado y propuesto Sígnese
	PARTIDO DEL TRABAJO Preparado y propuesto Sígnese		MOVIMIENTO CIUDADANO Preparado y propuesto Sígnese
	MORENA Preparado y propuesto Sígnese		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Preparado y propuesto Sígnese
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Preparado y propuesto Sígnese	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo Electoral del Poder Judicial de la Federación
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propuestas y propuestas Sí/No	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propuestas y propuestas Sí/No
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propuestas y propuestas Sí/No	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propuestas y propuestas Sí/No
 PARTIDO DEL TRABAJO Propuestas y propuestas Sí/No	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propuestas y propuestas Sí/No
 MORENA Propuestas y propuestas Sí/No	 PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propuestas y propuestas Sí/No
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propuestas y propuestas Sí/No	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Ejecutiva del Consejo Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propuestas y propuestas Sí/No	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propuestas y propuestas Sí/No
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propuestas y propuestas Sí/No	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propuestas y propuestas Sí/No
 PARTIDO DEL TRABAJO Propuestas y propuestas Sí/No	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propuestas y propuestas Sí/No
 MORENA Propuestas y propuestas Sí/No	 PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propuestas y propuestas Sí/No
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propuestas y propuestas Sí/No	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Ejecutiva del Consejo Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propuestas y propuestas Sí/No	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propuestas y propuestas Sí/No
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propuestas y propuestas Sí/No	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propuestas y propuestas Sí/No
 PARTIDO DEL TRABAJO Propuestas y propuestas Sí/No	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propuestas y propuestas Sí/No
 MORENA Propuestas y propuestas Sí/No	 PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propuestas y propuestas Sí/No
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propuestas y propuestas Sí/No	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Ejecutiva del Consejo Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propuestas y propuestas Sí/No	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propuestas y propuestas Sí/No
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propuestas y propuestas Sí/No	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propuestas y propuestas Sí/No
 PARTIDO DEL TRABAJO Propuestas y propuestas Sí/No	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propuestas y propuestas Sí/No
 MORENA Propuestas y propuestas Sí/No	 PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propuestas y propuestas Sí/No
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propuestas y propuestas Sí/No	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Ejecutiva del Consejo Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>Propietario y propietario</small> Sí/No		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>Propietario y propietario</small> Sí/No
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>Propietario y propietario</small> Sí/No		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO <small>Propietario y propietario</small> Sí/No
	PARTIDO DEL TRABAJO <small>Propietario y propietario</small> Sí/No		MOVIMIENTO CIUDADANO <small>Propietario y propietario</small> Sí/No
	MORENA <small>Propietario y propietario</small> Sí/No		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO <small>Propietario y propietario</small> Sí/No
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>Propietario y propietario</small> Sí/No	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Ejecutiva del Consejo Electoral del Poder Judicial de la Federación
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>Propietario y propietario</small> Sí/No		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>Propietario y propietario</small> Sí/No
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>Propietario y propietario</small> Sí/No		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO <small>Propietario y propietario</small> Sí/No
	PARTIDO DEL TRABAJO <small>Propietario y propietario</small> Sí/No		MOVIMIENTO CIUDADANO <small>Propietario y propietario</small> Sí/No
	MORENA <small>Propietario y propietario</small> Sí/No		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO <small>Propietario y propietario</small> Sí/No
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>Propietario y propietario</small> Sí/No	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Ejecutiva del Consejo Electoral del Poder Judicial de la Federación
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>Propietario y propietario</small> Sí/No		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>Propietario y propietario</small> Sí/No
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>Propietario y propietario</small> Sí/No		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO <small>Propietario y propietario</small> Sí/No
	PARTIDO DEL TRABAJO <small>Propietario y propietario</small> Sí/No		MOVIMIENTO CIUDADANO <small>Propietario y propietario</small> Sí/No
	MORENA <small>Propietario y propietario</small> Sí/No		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO <small>Propietario y propietario</small> Sí/No
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE <small>Propietario y propietario</small> Sí/No	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Ejecutiva del Consejo Electoral del Poder Judicial de la Federación
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral



COALICIÓN PAN, PRD, PRI, "VA POR HIDALGO"

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 SI PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Preparado y propuesto Sígnalo	 SI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Preparado y propuesto Sígnalo
 SI PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Preparado y propuesto Sígnalo	 VERDE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Preparado y propuesto Sígnalo
 PT PARTIDO DEL TRABAJO Preparado y propuesto Sígnalo	 MOVIMIENTO CIUDADANO PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Preparado y propuesto Sígnalo
morena MORENA Preparado y propuesto Sígnalo	 alianza PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Preparado y propuesto Sígnalo
 CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Preparado y propuesto Sígnalo	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 SI PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Preparado y propuesto Sígnalo	 SI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Preparado y propuesto Sígnalo
 SI PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Preparado y propuesto Sígnalo	 VERDE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Preparado y propuesto Sígnalo
 PT PARTIDO DEL TRABAJO Preparado y propuesto Sígnalo	 MOVIMIENTO CIUDADANO PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Preparado y propuesto Sígnalo
morena MORENA Preparado y propuesto Sígnalo	 alianza PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Preparado y propuesto Sígnalo
 CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Preparado y propuesto Sígnalo	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 SI PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Preparado y propuesto Sígnalo	 SI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Preparado y propuesto Sígnalo
 SI PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Preparado y propuesto Sígnalo	 VERDE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Preparado y propuesto Sígnalo
 PT PARTIDO DEL TRABAJO Preparado y propuesto Sígnalo	 MOVIMIENTO CIUDADANO PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Preparado y propuesto Sígnalo
morena MORENA Preparado y propuesto Sígnalo	 alianza PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Preparado y propuesto Sígnalo
 CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Preparado y propuesto Sígnalo	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 Por este PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Preparado y propuesto Sígnalo	 Por este PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Preparado y propuesto Sígnalo
 Por este PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Preparado y propuesto Sígnalo	 VERDE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Preparado y propuesto Sígnalo
 PT PARTIDO DEL TRABAJO Preparado y propuesto Sígnalo	 MOVIMIENTO CIUDADANO PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Preparado y propuesto Sígnalo
morena MORENA Preparado y propuesto Sígnalo	 alianza PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Preparado y propuesto Sígnalo
 CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Preparado y propuesto Sígnalo	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o propietario Sufrajante		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o propietario Sufrajante
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o propietario Sufrajante		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario o propietario Sufrajante
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o propietario Sufrajante		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o propietario Sufrajante
	MORENA Propietario o propietario Sufrajante		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario o propietario Sufrajante
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o propietario Sufrajante	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo Electoral del Instituto Electoral
Secretaría Operativa del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o propietario Sufrajante		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o propietario Sufrajante
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o propietario Sufrajante		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario o propietario Sufrajante
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o propietario Sufrajante		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o propietario Sufrajante
	MORENA Propietario o propietario Sufrajante		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario o propietario Sufrajante
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o propietario Sufrajante	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo Electoral del Instituto Electoral
Secretaría Operativa del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o propietario Sufrajante		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o propietario Sufrajante
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o propietario Sufrajante		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario o propietario Sufrajante
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o propietario Sufrajante		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o propietario Sufrajante
	MORENA Propietario o propietario Sufrajante		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario o propietario Sufrajante
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o propietario Sufrajante	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo Electoral del Instituto Electoral
Secretaría Operativa del Instituto Electoral



VOTOS VÁLIDOS

PARA

CANDIDATURA COMÚN

La candidatura común es la unión de dos o más Partidos Políticos, sin mediar Coalición, para postular al mismo candidato, fórmulas o planillas, cumpliendo los requisitos de este Código; por lo tanto, en el caso de que exista coalición los Partidos Políticos que participen en la misma no podrán postular Candidaturas Comunes.

Artículo 38 BIS. Código Electoral del Estado de Hidalgo

Este apartado se encuentra en el supuesto de que exista registro de Candidatura Común entre Partidos Políticos.



LEYENDAS DE LAS BOLETAS

En la boleta se advierten marcas tanto en el recuadro destinado al Partido de Acción Nacional como en el Partido de la Revolución Democrática, además de la frase, “Ya ganamos”, sin apreciarse otro señalamiento que permita cuestionar la validez del sufragio bajo estudio. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor de la Candidatura Común “Va por Hidalgo”.

SUP-JIN-72/2012 INCIDENTE

En la boleta se advierten marcas tanto en el recuadro destinado al Partido Verde Ecologista de México como en el Partido del Trabajo, además de la frase, “Ya ganamos”, sin apreciarse otro señalamiento que permita cuestionar la validez del sufragio bajo estudio. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor de la Candidatura Común “Juntos Haremos Historia en Hidalgo”.

SUP-JIN-72/2012 INCIDENTE



B VOTO VÁLIDO POR NOMBRE DE CANDIDATO



La Sala Superior estimó que, si en una boleta no se marcó ninguno de los recuadros que contienen los emblemas de los partidos políticos o candidatura comunes, pero en otra parte de la boleta se asienta el nombre de la o el candidato de cualquiera de los partidos contendientes o candidatos independientes, esto indica la intención de la o el elector de encaminar su voto a favor de la o el candidato. Por lo que el voto debe considerarse válido.

SUP-JRC-39/2018 INCIDENTE

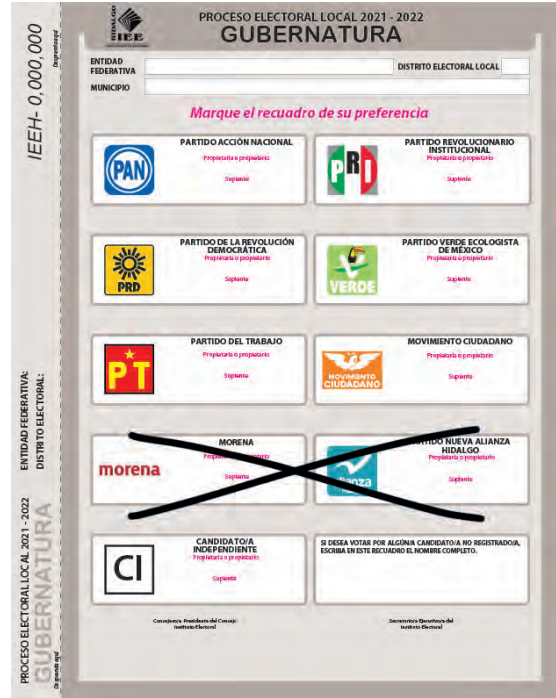




VOTO VÁLIDO POR EXTENSIÓN DE MARCA EN EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS.

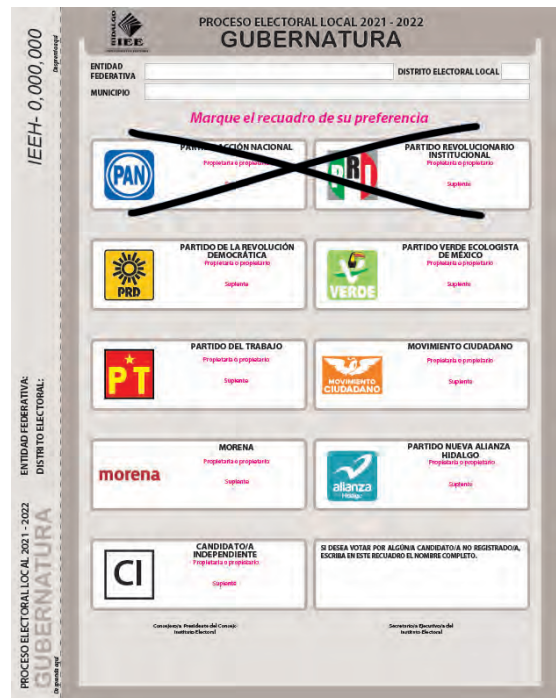
En la imagen se advierte que si bien la intersección de la cruz está sobre el emblema del partido Morena, también es cierto que es evidente que la intención de la o el elector era sufragar a favor de los partidos Morena y Partido Verde Ecologista, ahora bien, cabe precisar que estos dos institutos políticos mencionados están unidos en consecuencia, para la Sala Superior la intención de la o el elector era marcar la variante de Candidatura Común “Juntos Haremos Historia en Hidalgo”, por lo que la Sala Superior determina que este voto debe ser considerado como voto a favor de la mencionada Candidatura Común.

SUP-JIN-11/2012 INCIDENTE



En la imagen se advierte que si bien la intersección de la cruz está sobre el emblema del Partido Acción Nacional, también es cierto que es evidente que la intención de la o el elector era sufragar a favor del Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional, ahora bien, cabe precisar que estos dos institutos políticos mencionados están unidos en consecuencia, para la Sala Superior la intención de la o el elector era marcar la variante de Candidatura Común “Va por Hidalgo”, por lo que la Sala Superior determina que este voto debe ser considerado como voto a favor de la mencionada Candidatura Común.

SUP-JIN-11/2012 INCIDENTE



D RECUADRO QUE ENCIERRA EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS EN CANDIDATURA COMÚN.



Cuando las casillas correspondientes a partidos políticos en Candidatura Común son marcadas por quien votó mediante cuadros, debe considerarse como voto válido y computarse a favor de ésta.

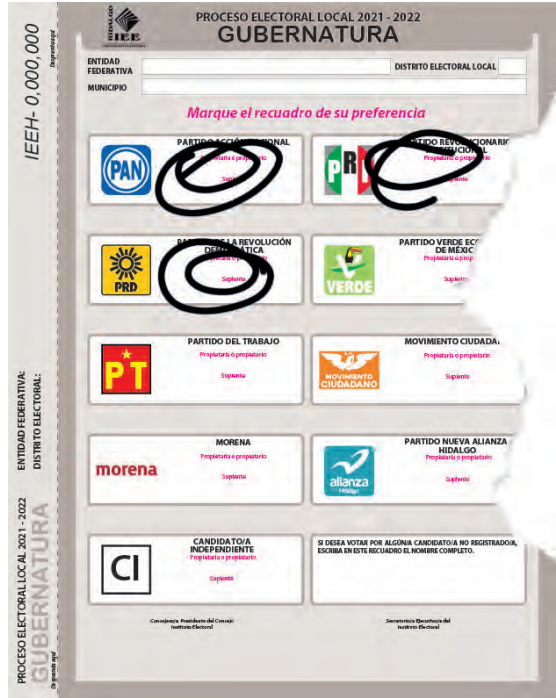
SUP-JIN-196/2012



E ROTURA O MUTILACIÓN DE UNA BOLETA.

Sí la boleta presenta una rotura o mutilación, de mayor o menor magnitud, pero se logran apreciar completos los recuadros de todos los partidos políticos para garantizar que la o el elector no marcó otra opción, y la marca en la misma es lo suficientemente clara, el voto se considera válido.

**SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006
ACUMULADOS
SUP-JIN-14/2006 INCIDENTE**





CANDIDATURA COMÚN PVEM, PT, MORENA Y PANAH "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN HIDALGO"

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Preparado y propuesto Sí/No		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Preparado y propuesto Sí/No
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Preparado y propuesto Sí/No		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Preparado y propuesto Sí/No
	PARTIDO DEL TRABAJO Preparado y propuesto Sí/No		MOVIMIENTO CIUDADANO Preparado y propuesto Sí/No
	MORENA Preparado y propuesto Sí/No		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Preparado y propuesto Sí/No
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Preparado y propuesto Sí/No	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo Electoral del Estado de Hidalgo
Secretaría Ejecutiva del Consejo Electoral del Estado de Hidalgo

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Preparado y propuesto Sí/No		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Preparado y propuesto Sí/No
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Preparado y propuesto Sí/No		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Preparado y propuesto Sí/No
	PARTIDO DEL TRABAJO Preparado y propuesto Sí/No		MOVIMIENTO CIUDADANO Preparado y propuesto Sí/No
	MORENA Preparado y propuesto Sí/No		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Preparado y propuesto Sí/No
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Preparado y propuesto Sí/No	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo Electoral del Estado de Hidalgo
Secretaría Ejecutiva del Consejo Electoral del Estado de Hidalgo

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Preparado y propuesto Sí/No		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Preparado y propuesto Sí/No
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Preparado y propuesto Sí/No		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Preparado y propuesto Sí/No
	PARTIDO DEL TRABAJO Preparado y propuesto Sí/No		MOVIMIENTO CIUDADANO Preparado y propuesto Sí/No
	MORENA Preparado y propuesto Sí/No		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Preparado y propuesto Sí/No
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Preparado y propuesto Sí/No	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo Electoral del Estado de Hidalgo
Secretaría Ejecutiva del Consejo Electoral del Estado de Hidalgo

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Preparado y propuesto Sí/No		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Preparado y propuesto Sí/No
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Preparado y propuesto Sí/No		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Preparado y propuesto Sí/No
	PARTIDO DEL TRABAJO Preparado y propuesto Sí/No		MOVIMIENTO CIUDADANO Preparado y propuesto Sí/No
	MORENA Preparado y propuesto Sí/No		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Preparado y propuesto Sí/No
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Preparado y propuesto Sí/No	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo Electoral del Estado de Hidalgo
Secretaría Ejecutiva del Consejo Electoral del Estado de Hidalgo

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Preparada y preparada Siguiente		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Preparada y preparada Siguiente
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Preparada y preparada Siguiente		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Preparada y preparada Siguiente
	PARTIDO DEL TRABAJO Preparada y preparada Siguiente		MOVIMIENTO CIUDADANO Preparada y preparada Siguiente
	MORENA Preparada y preparada Siguiente		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Preparada y preparada Siguiente
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Preparada y preparada Siguiente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Ejecutiva del Consejo Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Preparada y preparada Siguiente		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Preparada y preparada Siguiente
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Preparada y preparada Siguiente		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Preparada y preparada Siguiente
	PARTIDO DEL TRABAJO Preparada y preparada Siguiente		MOVIMIENTO CIUDADANO Preparada y preparada Siguiente
	MORENA Preparada y preparada Siguiente		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Preparada y preparada Siguiente
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Preparada y preparada Siguiente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Ejecutiva del Consejo Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Preparada y preparada Siguiente		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Preparada y preparada Siguiente
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Preparada y preparada Siguiente		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Preparada y preparada Siguiente
	PARTIDO DEL TRABAJO Preparada y preparada Siguiente		MOVIMIENTO CIUDADANO Preparada y preparada Siguiente
	MORENA Preparada y preparada Siguiente		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Preparada y preparada Siguiente
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Preparada y preparada Siguiente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Ejecutiva del Consejo Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Preparada y preparada Siguiente		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Preparada y preparada Siguiente
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Preparada y preparada Siguiente		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Preparada y preparada Siguiente
	PARTIDO DEL TRABAJO Preparada y preparada Siguiente		MOVIMIENTO CIUDADANO Preparada y preparada Siguiente
	MORENA Preparada y preparada Siguiente		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Preparada y preparada Siguiente
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Preparada y preparada Siguiente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Ejecutiva del Consejo Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario y propietario Siguiente		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario y propietario Siguiente
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario y propietario Siguiente		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario y propietario Siguiente
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietario y propietario Siguiente		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario y propietario Siguiente
	MORENA Propietario y propietario Siguiente		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario y propietario Siguiente
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario y propietario Siguiente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo Nacional Electoral Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA
ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____
IEEH- 0,000,000

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario y propietario Siguiente		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario y propietario Siguiente
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario y propietario Siguiente		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario y propietario Siguiente
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietario y propietario Siguiente		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario y propietario Siguiente
	MORENA Propietario y propietario Siguiente		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario y propietario Siguiente
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario y propietario Siguiente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo Nacional Electoral Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA
ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____
IEEH- 0,000,000

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario y propietario Siguiente		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario y propietario Siguiente
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario y propietario Siguiente		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario y propietario Siguiente
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietario y propietario Siguiente		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario y propietario Siguiente
	MORENA Propietario y propietario Siguiente		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietario y propietario Siguiente
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario y propietario Siguiente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo Nacional Electoral Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA
ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____
IEEH- 0,000,000



CANDIDATURA COMÚN PAN, PRD, PRI "VA POR HIDALGO"

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Comisión Presidencial del Consejo Electoral del Estado de Hidalgo
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Comisión Presidencial del Consejo Electoral del Estado de Hidalgo
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Comisión Presidencial del Consejo Electoral del Estado de Hidalgo
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Comisión Presidencial del Consejo Electoral del Estado de Hidalgo
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o propietario Sí/No		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o propietario Sí/No
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o propietario Sí/No		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o propietario Sí/No
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o propietario Sí/No		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o propietario Sí/No
	MORENA Propietaria o propietario Sí/No		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietaria o propietario Sí/No
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o propietario Sí/No	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisaría Presidente del Consejo Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o propietario Sí/No		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o propietario Sí/No
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o propietario Sí/No		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o propietario Sí/No
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o propietario Sí/No		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o propietario Sí/No
	MORENA Propietaria o propietario Sí/No		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietaria o propietario Sí/No
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o propietario Sí/No	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisaría Presidente del Consejo Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o propietario Sí/No		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o propietario Sí/No
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o propietario Sí/No		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o propietario Sí/No
	PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o propietario Sí/No		MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o propietario Sí/No
	MORENA Propietaria o propietario Sí/No		PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO Propietaria o propietario Sí/No
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o propietario Sí/No	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisaría Presidente del Consejo Electoral
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral



VOTOS VÁLIDOS

PARA

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Este apartado se encuentra en el supuesto de que exista registro de Candidatura Común entre Partidos Políticos.

A VOTOS PARA CANDIDATOS (AS) INDEPENDIENTES/CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Es una marca que denote la intención de la o el elector al emitir su voto para una o un candidato independiente.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia











 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>
 PARTIDO DEL TRABAJO <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>	 MOVIMIENTO CIUDADANO <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>
 morena <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>	 PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE El chido <small>Comandancia, Presidente del Consejo Insular Electoral</small>	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. <small>Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral</small>

IEEH- 0, 000, 000
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
ENTIDAD FEDERATIVA: _____
DISTRITO ELECTORAL: _____
GUBERNATURA
De papeles por

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>
 PARTIDO DEL TRABAJO <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>	 MOVIMIENTO CIUDADANO <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>
 morena <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>	 PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE  <small>Comandancia, Presidente del Consejo Insular Electoral</small>	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. <small>Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral</small>

IEEH- 0, 000, 000
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
ENTIDAD FEDERATIVA: _____
DISTRITO ELECTORAL: _____
GUBERNATURA
De papeles por

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>
 PARTIDO DEL TRABAJO <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>	 MOVIMIENTO CIUDADANO <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>
 morena <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>	 PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO <small>Propietario o propietario</small> <small>Suplente</small>
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE  <small>Comandancia, Presidente del Consejo Insular Electoral</small>	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. <small>Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral</small>

IEEH- 0, 000, 000
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
ENTIDAD FEDERATIVA: _____
DISTRITO ELECTORAL: _____
GUBERNATURA
De papeles por



VOTOS VÁLIDOS

PARA

CANDIDATAS Y CANDIDATOS

NO REGISTRADOS

A CANDIDATAS Y CANDIDATOS NO REGISTRADOS

La Sala Superior precisó que... hay dos marcas en relación con el recuadro destinado para la o el Candidato No Registrado, pues contiene un nombre y una línea ascendente, que manifiesta la voluntad del sufragar por una o un candidato no postulado por Partido Político, por lo que debe sumarse al rubro correspondiente...

SUP-JIN-268/2006 INCIDENTE





VOTOS NULOS

Es Voto Nulo aquél expresado por una o un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un Partido Político y cuando la o el elector marque dos o más cuadros sin existir Coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquél emitido en forma distinta a la señalada como voto Válido.

Fundamento legal:
artículo 173 Código Electoral del Estado de Hidalgo

A

MARCAS EN RECUADROS EN DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO FORMAN EN CONJUNTO UNA COALICIÓN

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL JUAN	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL JUAN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA JUAN	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANA
PARTIDO DEL TRABAJO ANA	MOVIMIENTO CIUDADANO PEDRO
MORENA LAURA	PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO MARÍA
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Sujeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisaría, Presidente del Consejo Electoral

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL JUAN	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL JUAN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA JUAN	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANA
PARTIDO DEL TRABAJO ANA	MOVIMIENTO CIUDADANO PEDRO
MORENA LAURA	PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO MARÍA
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Sujeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisaría, Presidente del Consejo Electoral

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL JUAN	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL JUAN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA JUAN	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANA
PARTIDO DEL TRABAJO ANA	MOVIMIENTO CIUDADANO PEDRO
MORENA LAURA	PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO MARÍA
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Sujeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisaría, Presidente del Consejo Electoral

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____
MUNICIPIO: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL JUAN	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL JUAN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA JUAN	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANA
PARTIDO DEL TRABAJO ANA	MOVIMIENTO CIUDADANO PEDRO
MORENA LAURA	PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO MARÍA
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Sujeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisaría, Presidente del Consejo Electoral

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

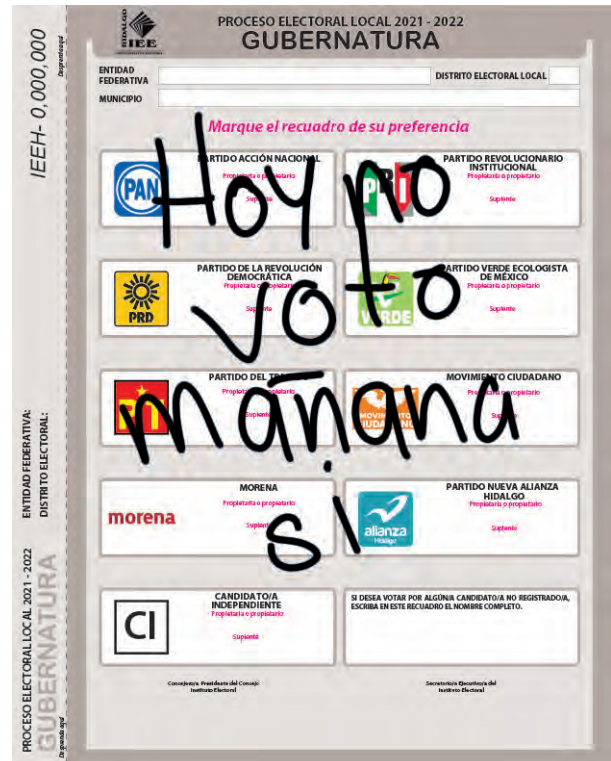
B

MARCAS EN TODA LA BOLETA



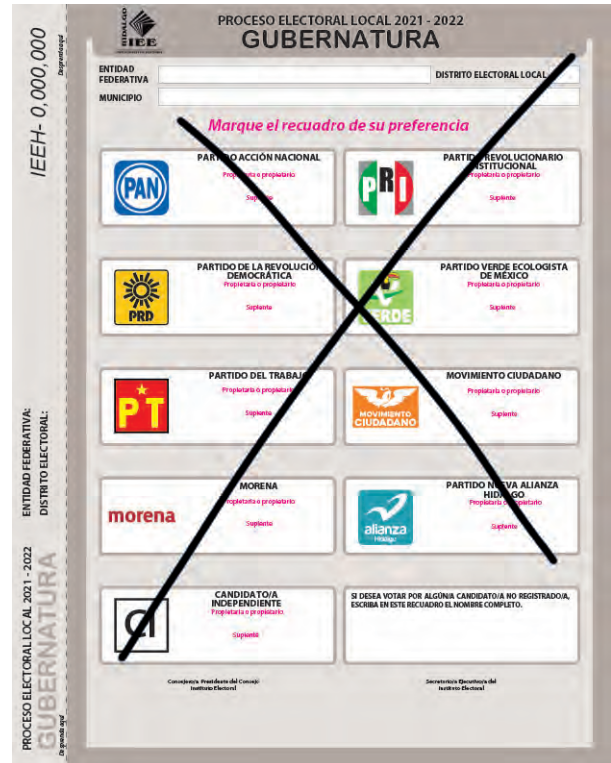
En estos ejemplos, la Sala Superior estimó que son votos nulos, en virtud que marcaron toda la boleta.

SUP-JIN-61/2012 INCIDENTE



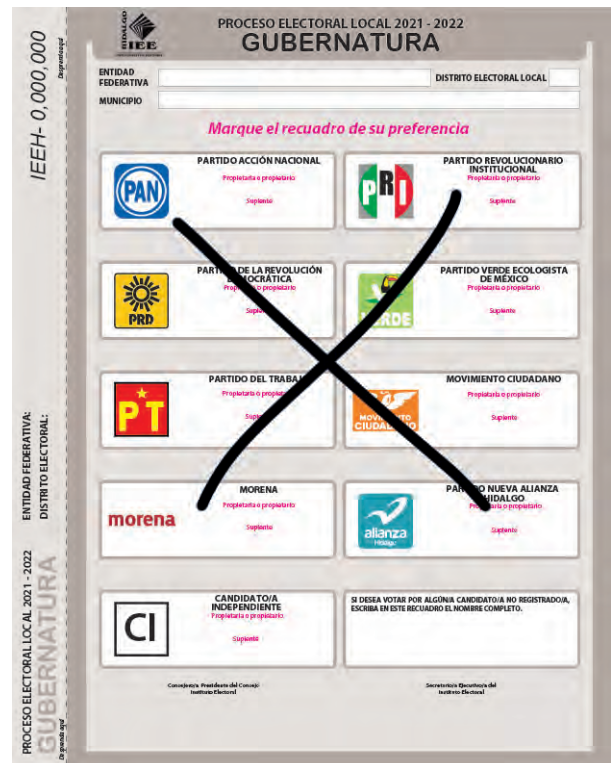
En este caso, la Sala Superior estimó que es voto nulo, en virtud de que marcaron toda la boleta.

SUP-JIN-61/2012 INCIDENTE



“La boleta está marcada con una “X” que abarca varios partidos. Como se ve, se marcó más de la mitad de la boleta, de ahí que el voto sea nulo al no existir certeza sobre si el elector pretendía votar por un partido en particular.”

SX-JIN-061/2015 Y SU ACUMULADO SX-JIN-062/2015





MÚLTIPLES MARCAS Y NO EXISTE COALICIÓN

En estos ejemplos, la marca que se encuentra en la boleta no corresponde a ninguna Coalición o Candidatura Común por lo cual este voto es Nulo.

SUP-JIN-61/2012 INCIDENTE

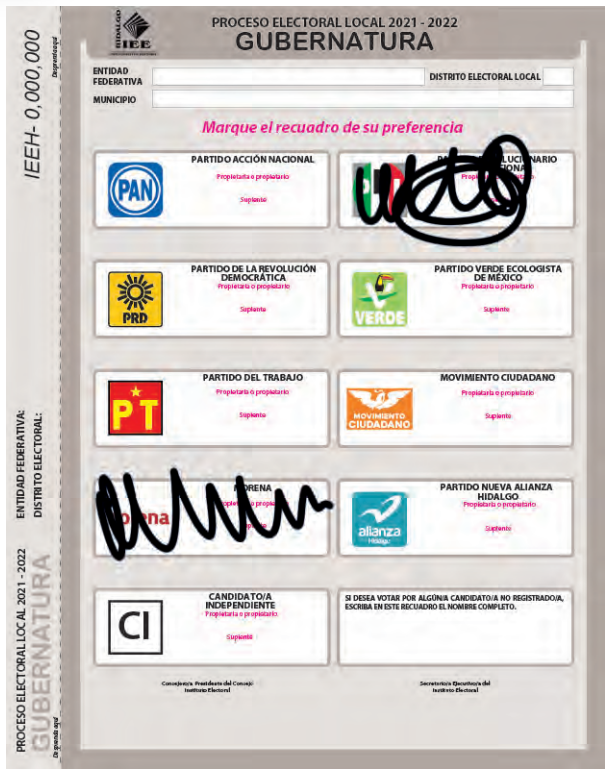




MÚLTIPLES MARCAS

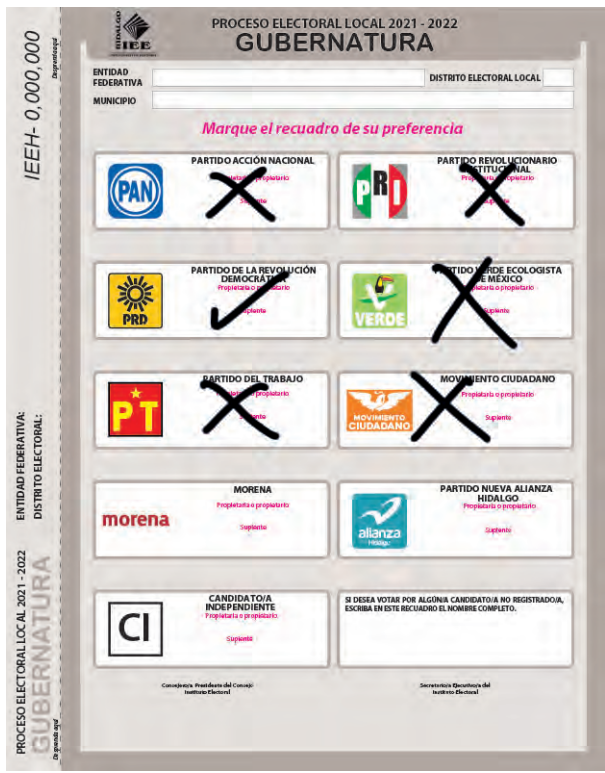
Las dos marcas que contiene la boleta no permiten determinar de manera clara el sentido del sufragio expresado, motivo por el cual se debe considerar como voto nulo y no existe Coalición entre los partidos con marcas.

SUP-JIN-45/2006 INCIDENTE



En este ejemplo, la Sala Superior consideró que no es clara la intención de la o el votante de elegir a una de las diversas opciones políticas que marcó, teniendo presente que, por lo general, la marca "X" es la que se utiliza para expresar preferencia al votar. No es factible considerar que la intención de la o el elector fue expresada mediante el símbolo "paloma", ya que si bien, en otros emblemas se advierte que la o el elector marcó una equis "X" no hay base para estimar que, con ello, la intención de la o el votante fue expresar rechazo o desagrado por los restantes partidos dado que esa marca no fue realizada en todos los emblemas restantes. Por tanto, al no ser evidente la voluntad de la o el elector, lo procedente es declarar nulo el voto.

SUP-JIN-95/2012 INCIDENTE



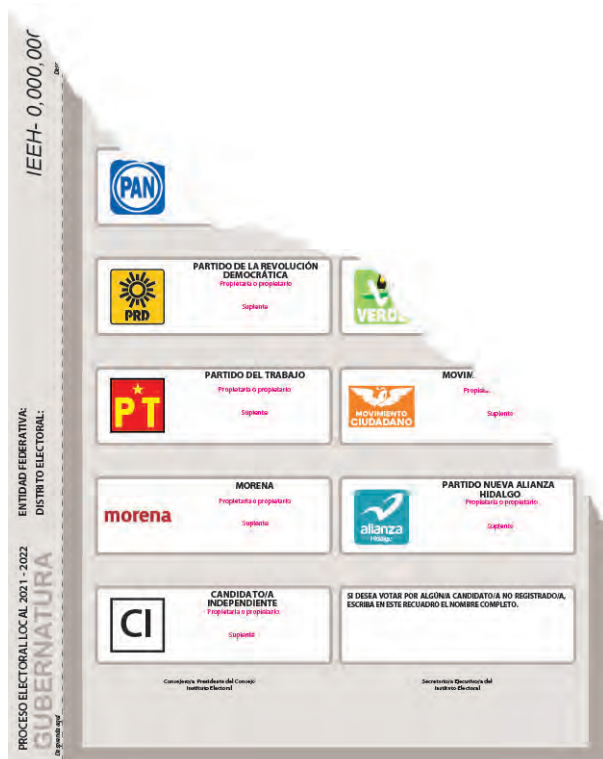
E

ROTURA O MUTILACIÓN DE UNA BOLETA



El hecho de que esté cortada la boleta impide conocer la verdadera intención de la o el elector, pues cabe la posibilidad de que la o el elector decidió desechar su voto, y por eso procedió a su destrucción. En esas condiciones, dicho voto debe considerarse nulo y sumarse al rubro correspondiente.

SUP-JIN-085/2006 INCIDENTE



Debe calificarse como voto nulo la boleta rota, incluso cuando todas sus partes hayan sido depositadas en la urna y cuando un sólo emblema se encuentre marcado, ya que provoca que el voto que contiene la misma carezca de la certidumbre necesaria para llegar a establecer que la voluntad expresada en el sufragio de la o el ciudadano.

SUP-JIN-046/2015 INCIDENTE

F**MÚLTIPLES MARCAS CON LEYENDA.**

Debe considerarse que aún cuando esté marcada una boleta a favor de un partido, es claro que la o el elector manifestó su repudio con una expresión que muestra un insulto o es denostativa y no expresó su voluntad de sufragar en su favor. Este voto es nulo. Ejemplos de insultos son: ojete, idiota, pendejo, puto, ratero, hijo de la chingada, o cualquier otra expresión denostativa u ofensiva.

SUP-JIN-69/2006 INCIDENTE

La Sala Superior consideró que dicha frase (perdedor) denota rechazo, baja estimación o descrédito por parte de la o el elector a tales sujetos. Por tanto, aún cuando una boleta tenga una marca (✓) característica del voto, lo cierto es que no se puede tener certeza de cuál fue la intención de la o el elector, por lo que dicho voto debe ser nulo.

SUP-JIN-196/2012 INCIDENTE



VOTO NULO PARA CANDIDATO (A) NO REGISTRADO (A).

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ MUNICIPIO: _____

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Coordinador, Presidente del Consejo del Instituto Electoral

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral

IEEH- 0,000,000

ENTIDAD FEDERATIVA: _____
DISTRITO ELECTORAL: _____

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

La Sala Superior precisó que cuando se marque con “X” el recuadro correspondiente a la o el Candidato no Registrado debe anotarse el nombre de la o el Candidato No Registrado a cuyo favor se emite el sufragio, ...o bien, por excepción, alguna abreviatura, palabra o frase de la cual pueda desprenderse, sin lugar a dudas, a que persona se refiere... por lo cual se habrá de concluir, que serán nulos los votos, en tanto que, con la marca indicada, no se identifica la ciudadana o el ciudadano alguno como candidato o candidata no registrado.

**SUP-JIN-158/2006 Y
SUP-JIN-081/2006
INCIDENTE**

H LEYENDAS EN EL RECUADRO DE CANDIDATOS (AS) NO REGISTRADOS (AS)

En este supuesto también quedan comprendidos los casos en que la o el votante, plasma denominaciones genéricas o frases que no permiten determinar en forma precisa e individualizada a la persona por quien, como candidata o candidato no registrado, se pretende sufragar.



Resoluciones Jurisdiccionales

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	TEMA
SUP-JIN-81/2006	Marca diferente a una cruz en el recuadro de un Partido Político.
SUP-JIN-12/2012 y SUP-JIN-14/2012	Manchas de tinta en las boletas.
SUP-JIN-21/2006, SUP-JIN-8/2012 y SUP-JIN-136/2012	Marcas fuera del recuadro.
SUP-JIN-196/2012	Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un Partido Político.
SUP-JIN-11/2012, SUP-JIN-205/2012, SUP-JIN-21/2012, SUP-JIN-51/2012, SUP-JIN-61/2012, SUP-JIN-69/2012, SUP-JIN-76/2012, SUP-JIN-216/2012, SUP-JIN-14/2012, SUP-JIN-254/2012, SUP-JIN-95/2012, SUP-JIN-305/2012, SUP-JIN-28/2012, SUP-JIN-29/2012, SUP-JIN-45/2006 y SUP-JIN-306/2012	Múltiples marcas en la boleta.
SUP-JIN-11/2012, SUP-JIN-12/2012, SUP-JIN-74/2006, SUP-JIN-130/2006, SUP-JIN-61/2012, SUP-JIN-69/2012, SM-JIN-46/2015, SUP-JRC-39/2018 y SUP-RAP-160/2018	Leyendas en las boletas.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Consulta la página <https://www.te.gob.mx/>

SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006, SUP-JIN-14/2006, SUP-JIN-85/2006	Rotura o mutilación de una boleta.
SUP-JIN-72/2012, SUP-JIN-11/2012 y SUP-JIN-196-2012	Votos válidos para Coalición.
SUP-JIN-268/2006 SUP-JIN-196/2012	Nombres en recuadro de Candidatas y Candidatos no registrados.
SUP-JIN-158/2006 y SUP-JIN-81/2006	Marcas en recuadro de Candidatas y Candidatos no registrados.
SUP-JIN-69/2006 y SUP-JIN-196/2012	Marca y leyenda en un recuadro.
SX-JIN-061/2015 y su acumulado SX-JIN-062/2015 SDF-JIN-0079/2015 y su acumulado SDF-JIN-0079/2015	Votos Nulos

Glosario

Para efectos de este Cuadernillo de Consulta para Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital, se entiende por:

COALICIÓN: Alianza de carácter temporal de dos o más partidos mediando convenio, para presentar el electorado una misma candidatura que sustenta un lema y colores de acuerdo con lo establecido en conformidad con la Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CANDIDATURA COMÚN: La candidatura común es la unión de dos o más Partidos Políticos, sin mediar Coalición, para postular al mismo candidato, fórmulas o planillas, cumpliendo los requisitos de este Código; por lo tanto, en el caso de que exista coalición los Partidos Políticos que participen en la misma no podrán postular Candidaturas Comunes.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VOTO VÁLIDO: Se considera como voto válido la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, (Fundamento legal: artículo 177 fracción I y II y el artículo 293 Código Electoral del Estado de Hidalgo).

VOTO NULO: Es aquél expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político y II. Cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados.

(Fundamento legal: artículo 173 Código Electoral del Estado de Hidalgo).

SIGLAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:

PAN: Partido Acción Nacional.

PRI: Partido Revolucionario Institucional.

PRD: Partido de la Revolución Democrática.

PT: Partido del Trabajo.

PVEM: Partido Verde Ecologista de México.

MC: Movimiento Ciudadano.

MORENA: Movimiento Regeneración Nacional.

PANAH: Partido Nueva Alianza Hidalgo.

**CUADERNILLO DE CONSULTA PARA VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS
PARA LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO DISTRICTAL**
Publicado por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
y elaborado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.





LINEAMIENTOS PARA LA

PREPARACIÓN Y DESARROLLO

DE LA **SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO**
DE LOS CONSEJOS DISTRITALES.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

PRESENTACIÓN

El derecho de votar y ser votado es un elemento central de la democracia, a través de dicho ejercicio, se eligen a las autoridades en los tres órdenes de gobierno. Bajo esa premisa, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dentro de sus fines debe contribuir al desarrollo de la vida democrática. Por lo cual, es necesario velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, asegurando una correcta sesión de cómputo en los 18 Consejos Distritales Electorales, mediante el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con que cuentan los órganos desconcentrados del Instituto, así como del derecho, cuidado y protección de la salud ante la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19.

De conformidad con el Código Electoral del Estado de Hidalgo, los cómputos distritales se realizarán a partir del miércoles siguiente al domingo de la elección. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 429 del Reglamento de Elecciones y en los Acuerdos INE/CCOE003/2021 y INE/COTSPEL2021-2021/004/2021, este último aprobado por la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 por el que se actualizó el Anexo 17 de las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales, el Instituto Estatal Electoral emite los presentes “Lineamientos para la preparación y el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022”, cuya jornada comicial será el domingo **5 de junio de 2022**, atendiendo los apartados siguientes:

- a) Las acciones preventivas ante la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 para la preparación y desarrollo de las sesiones especiales de cómputo.
- b) Las acciones de anticipación tanto de los recursos técnicos, humanos, materiales y financieros requeridos, la habilitación de espacios para el desarrollo de la actividad, las medidas de seguridad para la recepción, almacenamiento de documentación y materiales electorales, el sistema informático y las acciones de capacitación.
- c) Las actividades de planeación al término de la jornada electoral y para la reunión de trabajo del día martes concluyendo con la sesión extraordinaria.

- d) El procedimiento para los recuentos parciales y/o totales, el cotejo de las actas en Pleno y la creación de los Grupos de Trabajo con el modelo y fórmula para los Puntos de Recuento y sus funciones e integrantes.
- e) También se contempla la naturaleza e importancia de la sesión especial y el desarrollo de los cómputos distritales, con las causales para el recuento de la votación tanto en su modalidad de recuento parcial o total previstas en el Código Electoral de Hidalgo, para finalmente publicar los resultados electorales y la remisión de los expedientes de la elección.

Cabe hacer mención, que, para la correcta implementación de los Lineamientos de Cómputo y la certeza de los resultados electorales, se integrará el Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital, para el Proceso Electoral Local para la Gubernatura 2021-2022.

Índice

Contenido

FUNDAMENTO LEGAL	8
TÍTULO I	8
DISPOSICIONES GENERALES	8
TÍTULO II	14
Previsiones Sanitarias ante la Pandemia de COVID-19	14
CAPÍTULO I	14
Protocolo de Atención Sanitaria y Protección de la Salud para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos Distrital	14
CAPÍTULO II	16
Determinación de los espacios susceptibles para el Recuento Total o Parcial de Votos	16
TÍTULO III	16
Acciones de Planeación, Herramienta Informática y Capacitación	16
CAPÍTULO I	16
Acciones de Planeación	16
CAPÍTULO II	24
Herramienta informática	24
CAPÍTULO III	26
Capacitación	26
CAPÍTULO IV	27
Diseño de materiales didácticos de capacitación.	27
TÍTULO IV	27
Previsiones y Medidas de Seguridad en las Bodegas Electorales.	27
CAPÍTULO I	28
Resguardo de la Documentación y Material Electoral y de los Paquetes Electorales.	28
TÍTULO V	29
Acciones y Medidas al Término de la Jornada Electoral	29
CAPÍTULO I	29

Criterios para la recepción de los paquetes electorales en los Consejos Distritales.	29
CAPÍTULO II	34
Disponibilidad de las actas de Escrutinio y Cómputo.	34
CAPÍTULO III	34
Martes previo a la sesión de Cómputo.	34
CAPÍTULO IV	36
Sesión Extraordinaria.	36
TÍTULO VI	37
Cotejo de Actas y Grupos de Trabajo	37
CAPÍTULO I	37
Integración del Pleno del Consejo y Grupos de Trabajo.	37
CAPÍTULO II	40
Aplicación de la fórmula por la cual se determinará el número de Grupos de Trabajo y, en su caso, Puntos de Recuento.	40
CAPÍTULO III	42
Acreditación de representaciones y auxiliares de representaciones.	42
CAPÍTULO IV	43
Funciones de las distintas figuras que participan en los Grupos de Trabajo.	43
CAPÍTULO V	45
Alternancia y sustitución de las y los integrantes del Pleno y Grupos de Trabajo.	45
TÍTULO VII	45
Instalación en Sesión Permanente	45
CAPÍTULO I	45
Naturaleza de la Sesión.	45
CAPÍTULO II	46
Procedimiento de la deliberación	46
CAPÍTULO III	47
Apertura y cierre de la Bodega Electoral	47
TÍTULO VIII	48
Desarrollo de los Cómputos Distritales	48
CAPÍTULO I	48
Inicio del Cómputo y recuento de votos	48

CAPÍTULO II	49
Causales de Recuento de Casilla	49
CAPÍTULO III	49
Cotejo de Actas y Recuento de Votos solamente en el Pleno del Consejo Distrital	49
CAPÍTULO IV	51
Cotejo de Actas y Recuento Parcial en Grupos de Trabajo	51
CAPÍTULO V	52
Mecanismo del Recuento de Votos en Grupos de Trabajo	52
CAPÍTULO VI	53
Votos Reservados	53
CAPÍTULO VII	55
Cómputo de resultados de los Paquetes con muestras de alteración	55
CAPÍTULO VIII	55
Constancias individuales y Actas de Recuento en los Grupos de Trabajo	55
CAPÍTULO IX	57
Recuento Total	57
CAPÍTULO X	58
Extracción de documentos	58
CAPÍTULO XI	60
Recesos	60
TÍTULO IX	61
Resultados de los Cómputos Distritales	61
CAPÍTULO I	61
Resultados de los Cómputos Distritales.	61
CAPÍTULO II	61
Distribución de los votos de Candidatura Común	61
CAPÍTULO III	61
Sumatoria de la votación individual de Candidatura Común	61
CAPÍTULO IV	62
Procedimiento en caso de existir errores en la captura.	62
CAPÍTULO V	62
Publicación de resultados en los Consejos Distritales.	62



CAPÍTULO VI	62
Cómputo Estatal	62
CAPÍTULO VII	63
Dictamen de elegibilidad, Declaración de validez de la elección de Gubernatura, entrega de la constancia de mayoría y publicación de resultados en Consejo General.	63
TÍTULO X	64
Integración y Remisión de Expedientes	64
CAPÍTULO I	64
Integración de Expedientes	64
CAPÍTULO II	65
Remisión de Expedientes	65
TÍTULO XI	65
Presentación de Informes	65
CAPÍTULO I	65
Informes	65

FUNDAMENTO LEGAL

La Sesión de Cómputo Distrital encuentra su base normativa en los preceptos constitucionales y legales siguientes:

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 41, párrafo primero, Base fracción V, apartado A, párrafo primero, y apartado C.

b) Constitución Política del Estado de Hidalgo. Artículo 24, fracción III.

c) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

Artículos 5, numerales 1 y 2; 80, numeral 1, inciso f); 98 numeral 2; 104, numeral 1, inciso h); 208; 299 numerales 1, 2 y 5; 304; 307 inciso a), b) y c); 309, 315 y 318.

d) Reglamento de Elecciones.

Artículos 4, numeral 1, incisos c), d), e), f); 29, numeral 1 y 2, inciso u), y 429.

e) Las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales, “Anexo 17”.

f) Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Artículos 2; 194; 195; 196; 197; 200 y 202.

g) Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

h) Reglamento de Sesiones del Consejo General, Junta Estatal Ejecutiva y Órganos Desconcentrados del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos son de orden público y de observancia general, y tienen por objeto regular la adecuada conducción y desarrollo de los cómputos en los procesos electorales en el Estado de Hidalgo, en términos de las disposiciones contenidas en los artículos 41, primer párrafo, Base V, apartado A primer párrafo y apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5, numerales 1 y 2; 80, numeral 1, inciso f); 98 numeral 2; 104, numeral 1, inciso h); 208; 299 numerales 1, 2 y 5; 304; 307 inciso a), b) y c); 309, 315 y 318, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); artículos 4, numeral 1, incisos c), d), e), f); 29, numeral 1, y 429, del Reglamento de Elecciones del Instituto

Nacional Electoral; Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, relativo a las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales; artículos 2, 194, 195, 196, 197 y 200, del Código Electoral del Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2.- Se aplicará de manera supletoria a los presentes Lineamientos, lo establecido en el Código Electoral del Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior, el Reglamento de Sesiones del Consejo General, Junta Estatal Ejecutiva y Órganos Desconcentrados del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, así como lo dispuesto en los acuerdos que, en su caso, emita el Consejo General.

Artículo 3.- La interpretación de las disposiciones contenidas en estos Lineamientos, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo en todo momento a los principios rectores de la materia electoral: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; así como a lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones, el Código Electoral del Estado de Hidalgo y demás normatividad electoral.

Artículo 4.- Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

I. Actas de escrutinio y cómputo de Mesa Directiva de Casilla: Es el documento que al término de la Jornada Electoral levantan las y los funcionarios de casilla y en el que asientan los datos del escrutinio y cómputo de la elección y que contiene, por lo menos: El total de votos emitidos a favor de cada Partido Político o Candidatura Independiente; el total de boletas sobrantes que fueron inutilizadas; el total de votos nulos; el número de Representaciones de Partidos y Candidaturas Independientes que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal de electores. También contiene la relación de los incidentes suscitados, si los hubiere, así como de los escritos de protesta presentados por las Representaciones de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes al término del escrutinio y cómputo.

II. Acta circunstanciada de recepción de paquetes electorales: Es aquella que levanta la o el Presidente del Consejo Distrital, en la que se hace constar los paquetes electorales que contienen los expedientes de casilla que hubieren sido recibidos en las oficinas del Consejo debidamente sellados y firmados, en su caso, por las y los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, las Representaciones de los Partidos y Candidaturas Independientes. Ésta incluirá invariablemente la hora de recepción y el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió al Funcionario de Mesa Directiva de Casilla. Se constatará, mediante el control que lleve a cabo el Auxiliar de Bodega, que todos y cada uno de los paquetes recibidos se encuentran bajo resguardo. Dichas Actas se remitirán en copia simple junto con el expediente de Cómputo Distrital a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEEH.

III. Acta de Jornada Electoral: Es aquella que se levanta el día de la Jornada Electoral por las y los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla y que constará de los siguientes apartados: El de instalación y el de cierre de votación de la Casilla.

IV. Acta pormenorizada de la entrega y recepción de boletas: Documento en donde se asientan los datos relativos al número y folio de boletas recibidas, las características del embalaje que las contiene, así como los nombres y cargos de las y los funcionarios presentes.

V. Acta circunstanciada: Documento en el que se deja constancia escrita de algún acontecimiento, trato o acuerdo.

VI. Acta destinada al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP): Copia del Acta de escrutinio y cómputo de Mesa Directiva de Casilla que tiene un elemento gráfico que la identifica como destinada al PREP, por lo que se introduce al sobre correspondiente. Generalmente es la primera copia.

VII. Acta de Escrutinio y Cómputo levantada en Consejo Distrital: Acta generada en el Pleno del Consejo Distrital en virtud de la realización del nuevo escrutinio y cómputo de una casilla, por encuadrarse en alguno de los supuestos previstos por el artículo 311 de la LGIPE.

VIII. Acta de Cómputo Distrital: Acta que contiene la suma de los resultados de la Elección Distrital de la totalidad de las casillas, emitida al término de la Sesión de Cómputo Distrital.

IX. Acta del registro de votos reservados: Acta que contiene la relación de los votos reservados y la determinación sobre su validez o nulidad, como resultado de la discusión en el pleno del Consejo Distrital.

X. Acta circunstanciada de recuento de votos en Grupo de Trabajo: Es el documento en el que se consigna el resultado del recuento de cada casilla, el resultado que arroje la suma de votos por cada Partido y Candidatura, así como el detalle de cada uno de los votos que fueron reservados para que el Consejo Distrital se pronuncie sobre su validez o nulidad, identificando la casilla y sección a que pertenecen.

XI. Auxiliar de bodega: Persona que entrega los paquetes a las y los auxiliares de traslado, registrando su salida y posteriormente los recibe y reincorpora, registrando su reingreso.

XII. Auxiliar de traslado: Persona que se encarga de llevar los paquetes al Pleno del Consejo Distrital o al Grupo de Trabajo; apoyar en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos; reincorporar los paquetes, registrar su salida y retorno a la bodega del Consejo Distrital correspondiente.

XIII. Auxiliar de orientación: Persona que indica a la o el funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

XIV. Auxiliar de recepción: Persona encargada de recibir el paquete electoral en la sede del Consejo Distrital y extender el recibo de entrega a la o el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

XV. Auxiliar de captura: Persona encargada de capturar los resultados del nuevo Escrutinio y Cómputo de cada paquete electoral de casilla, tomándolos de la Constancia Individual que le turna la Presidencia del Grupo de Trabajo; y apoya en el levantamiento del Acta correspondiente al Grupo de Trabajo.

XVI. Auxiliar de documentación: Persona encargada de extraer, separa y ordena los diferentes documentos de los paquetes electorales; y disponer la documentación en sobres para su protección.

XVII. Auxiliar de recuento: Persona que apoya a la o el funcionario que presida el grupo de trabajo, en la clasificación y recuento de los votos; separar los votos reservados, en su caso, anotando la referencia de la casilla, con lápiz, en el reverso del documento; anexándolos a la constancia individual; y apoya en el llenado de las constancias individuales.

XVIII. Auxiliar de verificación: Persona que apoya al Auxiliar de captura; coteja en el Acta Circunstanciada la información que se vaya registrando de las constancias individuales; entrega el Acta la Presidencia del grupo y los apoya en la entrega de la copia respectiva a cada Representante Partidista ante el Grupo de Trabajo.

XIX. Auxiliar de acreditación y sustitución: Persona que asiste al Consejero Presidente o Presidenta en el procedimiento de acreditación y sustitución de representaciones de los partidos políticos y en su caso Candidaturas Independientes, entregar los gafetes de identificación, así como apoyar a las y los Coordinadores que Presiden los Grupos de Trabajo, en el registro de alternancia de las representaciones en cada uno de ellos.

XX. Auxiliar de control: Apoya a quien presida el grupo de trabajo en el registro de la entrada y salida de los paquetes electorales.

XXI. Auxiliar de Representaciones: Persona encargada de apoyar al representante partidista en la vigilancia del desarrollo operativo del recuento de votos en los puntos de recuento, apoyando en la detección de casos de dudosa validez o nulidad del voto; en su caso, solicitar la reserva de algún voto para el pleno del Consejo Distrital.

XXII. Bodega electoral: Lugar destinado por el Consejo Distrital para salvaguardar la integridad de los paquetes electorales.

XXIII. Bitácora: Documento que funciona como medio de control de accesos y salidas de documentos y materiales de la bodega electoral.

XXIV. CAE: Capacitador(a) Asistente Electoral. Funcionario(a) encargado de realizar las tareas de asistencia electoral para la preparación, desarrollo de la Jornada Electoral y Cómputo.

XXV. Combinación: Totalidad o parcialidad de los Partidos en candidatura común, derivada del voto otorgado por el elector, que debe ser clasificado y distribuido a los partidos integrantes de la candidatura común, así como a su candidato o candidata para su correcta consignación en el acta de escrutinio y cómputo, así como para el Cómputo Distrital.

XXVI. Cómputo Distrital: Es el procedimiento que realiza el Consejo Distrital, al sumar cada uno de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de todas las casillas de una elección Distrital.

XXVII. Cómputo Ordinario: Procedimiento realizado en el Cómputo Distrital consistente en extraer del sobre denominado "Expediente de casilla" el original del Acta de Escrutinio y Cómputo de la casilla, cotejándose con la copia respectiva en poder de la presidencia del Consejo Distrital, para que, en caso de coincidir, se registren los resultados consignados en la misma en el sistema informático respectivo.

XXVIII. Cómputo Estatal: Es el procedimiento por el cual se determina la votación obtenida en la elección mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital levantadas por los 18 Órganos Desconcentrados del Instituto Estatal Electoral.

XXIX. Consejo General: Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral.

XXX. Constancia individual de Recuento en Grupos de Trabajo: Formato aprobado por el Consejo General, en el que deberán registrarse los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de una casilla, cuando éstos se obtengan en Grupo de Trabajo. Deberá ser firmada por la persona responsable que presida el grupo como requisito indispensable, servirá de apoyo para la captura y verificación de los resultados en el Acta circunstanciada y quedará como anexo de la misma.

XXXI. Presidencia del Grupo de Trabajo: Persona que Instrumenta y coordina el desarrollo operativo de los recuentos; resuelve las dudas que presente la o el Auxiliar de Recuento; revisa las constancias individuales y las firma junto con la o el Consejero; turna las constancias individuales al Auxiliar de Captura; así como levanta (con ayuda del Auxiliar de Captura) y firma (junto con la o el Consejero) el Acta Circunstanciada con el resultado del recuento de cada casilla.

XXXII. Cuadernillo de consulta: Documento aprobado por el Consejo General, que contiene la descripción ilustrada de los casos en que los votos pueden considerarse válidos o nulos, de acuerdo con los criterios adoptados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

XXXIII. Cotejo de Actas: Se refiere al acto de confrontar o comparar un documento con otro teniéndolos a la vista. El Consejero Presidente del Consejo Distrital cotejará mediante lectura en voz alta los resultados del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla, con los resultados consignados en el acta que obra en su poder desde la noche de la jornada electoral. De encontrar coincidencia en los resultados de las actas, se procederá sucesivamente a realizar la compulsa de las actas de las casillas siguientes.

XXXIV. Espacios para Recuento: Lugares distintos a la sala de sesiones, previamente acordados por el Consejo Distrital para la realización de los recuentos de votación total o parcial.

XXXV. Expediente de Mesa Directiva de Casilla: Expediente formado con un ejemplar del Acta de la Jornada Electoral, un ejemplar del Acta de Escrutinio y Cómputo, hojas de incidentes y escritos de protesta. Los ejemplares señalados deberán ser los originales de dichos documentos.

XXXVI. Expediente de Cómputo Distrital: Expediente formado por las actas de las casillas, el original del Acta de Cómputo Distrital, el Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo y el informe de la Presidencia del Consejo Distrital sobre el desarrollo del Proceso Electoral. En caso de recuento total o parcial, asimismo incluye las actas circunstanciadas de los Grupos de Trabajo.

XXXVII. Fórmula: Es el procedimiento matemático que usará el Consejo Distrital para la determinación de grupos de trabajo y, de ser necesario, Puntos de Recuento en su interior, ya sea al inicio del Cómputo o cuando por la cantidad de casillas sujeta a nuevo escrutinio y cómputo, así como el tiempo disponible para el cómputo de la elección, pongan en riesgo la conclusión oportuna del cómputo Distrital.

XXXVIII. Evento/Acontecimiento de Fuerza Mayor: Todo aquel acontecimiento que no se ha podido prever o resistir, como los acontecimientos naturales, inundaciones o los temblores, o los eventos violentos e imprevisibles originados por la intervención del hombre, que se constituyan en un obstáculo insuperable para el cumplimiento de una obligación.

XXXIX. Grupo de Trabajo: Es aquel que se crea para realizar de forma total o parcial el nuevo escrutinio y cómputo de casillas de una elección determinada en el Consejo Distrital.

XL. Indicio suficiente: Presentación ante el Consejo Distrital de la sumatoria de los resultados de la votación por Partido, consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla, que permite deducir o inferir que la diferencia de votos en un Distrito entre los candidatos o candidatas que ocupan el primero y segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual.

XLI. IEEH: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

XLII. INE: Instituto Nacional Electoral.

XLIII. CEEH: Código Electoral del Estado de Hidalgo

XLIV. LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

XLV. Paquete electoral: Es la caja que contiene el expediente de casilla, los sobres con las boletas sobrantes inutilizadas y los que contengan los votos válidos y nulos para cada elección, así como la Lista Nominal de Electores.

XLVI. Punto de Recuento: Cada punto atendido por una o un Auxiliar de Recuento, que se asigna a un Grupo de Trabajo mediante la fórmula prevista en estos Lineamientos para apoyar a los funcionarios del Grupo de Trabajo en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos.

XLVII. Recuento de votos: Nuevo escrutinio y cómputo que se realiza en el pleno del Consejo o en los Grupos de Trabajo.

XLVIII. Recuento parcial: Nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de un Distrito, que de acuerdo al número de casillas motivo de recuento puede ser realizado por el pleno del Consejo o por los Grupos de Trabajo aprobados para ese fin.

XLIX. Recuento total: Nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes al total de casillas y deberá ser realizado por Grupos de Trabajo o por el Pleno del Consejo Distrital.

L. RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

LI. Reglamento: Reglamento de Sesiones del Consejo General, Junta Estatal Ejecutiva y Órganos Desconcentrados del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

LII. Representación: Persona Representante de Partido Político o de Candidatura Independiente.

LIII. SE: Supervisor (a) Electoral es la persona responsable de coordinar, apoyar y verificar las actividades realizadas por las y los Capacitadores Asistentes Electorales para cumplir con el

correcto funcionamiento de las Mesas Directivas de Casilla. De igual manera apoya durante el desarrollo de los cómputos distritales.

LIV. Sede alterna: La constituyen los espacios de las instalaciones públicas o privadas seleccionadas y aprobadas por el Consejo Distrital para el desarrollo de los Cómputos Distritales, cuando los espacios disponibles en el interior de la sede distrital sean insuficientes o inadecuados para tales actividades.

LV. Segmento: Tiempo estimado de 30 minutos para el nuevo escrutinio y cómputo de los votos de una casilla, que hace posible, como elemento de la fórmula, calcular la cantidad de Grupos de Trabajo y, en su caso, Puntos de Recuento, cuando éstos son necesarios para concluir con oportunidad los Cómputos Distritales.

LVI. Tribunal Electoral o TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

LVII. Voto nulo: Es aquel expresado por la ciudadanía en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un Partido Político o Candidatura Independiente; cuando la o el elector marque dos o más cuadros sin que exista Candidatura común y/o coalición entre los Partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquél emitido en forma distinta a la señalada como voto válido.

LVIII. Voto reservado: Es aquel que, dadas las características de la marca hecha por la o el ciudadano, genera dudas sobre su validez o nulidad. El voto así marcado no se discute en el Grupo de Trabajo solamente se señala con la identificación de la casilla a que corresponde y se anexa a la Constancia Individual para su decisión en el Pleno del Consejo Distrital.

LIX. Voto Válido: Es aquél en el que la o el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un Partido Político o Candidatura Independiente; el que se manifieste anotando un nombre con apellido o apellidos de la o el Candidato registrado en el espacio para candidatas o candidatos no registrados; o aquel en el que la o el elector haya marcado más de un recuadro en los que se contienen dos o más emblemas de los Partidos Políticos de Candidatura común entre sí, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para la Candidatura común y/o coalición.

TÍTULO II

Previsiones Sanitarias ante la Pandemia de COVID-19

CAPÍTULO I

Protocolo de Atención Sanitaria y Protección de la Salud para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos Distrital

Las y los integrantes de los Consejos Distritales deberán atender el protocolo de medidas sanitarias para el cuidado de la salud de las y los participantes en las actividades relacionadas con los Cómputos Distritales y en consideración del semáforo epidemiológico prevaleciente en el Estado.

Previsiones.

- 1.- Instalación de filtros sanitarios en el acceso a las instalaciones del Consejo Distrital, sala de sesiones y Grupos de Trabajo, que incluyan al menos la medición de los niveles de oxigenación de las personas asistentes mediante el uso de un oxímetro, la toma de la temperatura de quienes ingresen y la aplicación de alcohol en gel.
- 2.- Procurar la presencia del personal mínimo indispensable para el desarrollo de las sesiones y reuniones de trabajo del Consejo Distrital, sin afectar la participación de las representaciones partidistas y de candidaturas independientes acreditadas, además de garantizar la máxima publicidad de los actos de las autoridades electorales.
- 3.- Garantizar que los Grupos de Trabajo tengan el espacio adecuado para mantener la sana distancia entre las y los participantes, además de contar con la ventilación adecuada.
- 4.- Colocación de señalética y disposición del mobiliario a utilizarse en la sesión de cómputos que permita cumplir con la disposición de distanciamiento social, es decir de 1.5 metros, a fin de mitigar riesgos de contagio entre las personas concurrentes.
- 5.- Uso obligatorio para los asistentes, de cubrebocas al interior de las instalaciones.
- 6.- Establecer medidas que permitan limitar al máximo el contacto directo entre las personas que participen en los cómputos.
- 7.- Aplicación del “estornudo de etiqueta”.
- 8.- Lavado frecuente y correcto de manos.
- 9.- Colocar en puntos estratégicos de los inmuebles que se utilicen para los cómputos dispensadores de alcohol en gel, con una base mínima al 70%.
- 10.- Prever la dotación de insumos de oficina necesarios a fin de que no se compartan los materiales de uso individual entre los asistentes.
- 11.- Desinfección frecuente de superficies y espacios de trabajo.
- 12.- Sanitizar y ventilar los espacios al menos cada dos horas, durante el periodo en que se encuentren en uso.
- 13.- Establecer medidas para el uso adecuado de escaleras.
- 14.- Colocar carteles al interior de las instalaciones de los Órganos Distritales o en su caso sedes alternas a los cómputos distritales para informar sobre las medidas sanitarias que deberán aplicar todas las personas al interior de los espacios en los que se desarrollen los cómputos.
- 15.- En los casos que se prevé la duración de los cómputos en una jornada mayor a las 12 horas, establecer una planeación adecuada para la rotación escalonada del personal auxiliar, funcionariado electoral y representaciones partidistas y de Candidaturas Independientes.

CAPÍTULO II

Determinación de los espacios susceptibles para el Recuento Total o Parcial de Votos

Debido a la necesidad de mantener el distanciamiento social entre las y los participantes durante el desarrollo de los Cómputos distritales como una medida para mitigar los riesgos de contagio en el contexto de emergencia sanitaria, los Consejos Distritales deberán realizar un análisis de los espacios necesarios para preservar la sana distancia entre las personas participantes durante el recuento de votos.

Al respecto, se deberá tomar como referencia para el análisis, una superficie de 20 metros cuadrados como base para la instalación de cada Punto de Recuento, a fin de garantizar el distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre quienes participen en sus actividades. En este sentido, según la proyección de casillas a recontar en cada Consejo Distrital, se deberá disponer de los espacios suficientes para albergar a los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento necesarios para concluir oportunamente con el cómputo distrital.

Como alternativa para el desarrollo de los Cómputos distritales en los Consejos Distritales que no cuenten con espacios suficientes que garanticen las medidas sanitarias y de cuidado a la salud, el Instituto Estatal Electoral podrá implementar el procedimiento para el traslado de los cómputos a una sede alterna a la de sus órganos competentes, como una medida de carácter excepcional y mediante acuerdo del Consejo Distrital respectivo.

TÍTULO III

Acciones de Planeación, Herramienta Informática y Capacitación

CAPÍTULO I

Acciones de Planeación

Artículo 5.- Para el adecuado desarrollo de las sesiones de cómputo es indispensable que, en cada uno de los Consejos Distritales, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Administración del IEEH, se realicen las previsiones pertinentes a fin de que oportunamente se cuente con los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos, debiendo incluir, por lo menos, lo referente a la contratación de personal, adecuación de espacios, mobiliario y equipo indispensables para el desarrollo de las sesiones de cómputo, ante la posibilidad de recuentos totales o parciales de la votación en las casillas, por lo que se deberá atender la posibilidad del número máximo de Grupos de Trabajo, atendiendo al número de casillas instaladas en cada uno de los 18 Distritos en el Estado.

Artículo 6.- En las acciones de planeación se incluirá la habilitación de los espacios disponibles, al interior o anexos al inmueble de los Consejos Distritales, para la realización de los recuentos, así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales.

Artículo 7.- Para garantizar la idoneidad del personal de apoyo para el recuento de los votos en Grupos de Trabajo, (auxiliares de recuento, de captura y de verificación) la designación se hará entre las y los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) y Supervisores Electorales (SE) con base en la valoración del desempeño que hubiesen demostrado en las actividades que les sean

asignadas. En el caso de elecciones locales sin concurrencia con las elecciones federales, durante el mes de mayo del año de la elección, los Consejos Distritales del INE realizarán la asignación de las y los SE y CAE.

Artículo 8.- El personal auxiliar que participe en las tareas de apoyo de los Cómputos será aprobado mediante Acuerdo del órgano competente a más tardar en la Sesión que celebre el martes previo a la Jornada Electoral.

El acuerdo aprobado deberá incluir una lista del personal auxiliar y sus respectivas funciones considerando en la misma un número suficiente de auxiliares para efectuar los relevos suficientes que propicien la presencia permanente y continua de personal en óptimas condiciones físicas para el ejercicio de sus responsabilidades.

Artículo 9.- La determinación del número de Supervisores y Supervisoras Electorales (SE) y Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales (CAE) para apoyar al órgano Distrital, durante el desarrollo de los cómputos, será con base en las reuniones de coordinación que se lleven a cabo con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. Al no ser elecciones concurrentes, la designación de estos será facultad de los Consejos Distritales del INE y será mediante acuerdo en la sesión que celebren en la primera quincena de mayo.

Artículo 10.- A más tardar el 15 de febrero de 2022, como parte del proceso de planeación para la determinación y habilitación de espacios y/o sedes alternas para la Sesión de Cómputo la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral remitirá oportunamente un comunicado a las y los Presidentes de los Consejos Distritales, con la instrucción de que se desarrolle un proceso de planeación que comprenda las previsiones logísticas necesarias, a partir de los escenarios extremos que se puedan presentar en los Consejos Distritales.

Este ejercicio se realizará, considerando el número de integrantes de los Consejos Distritales, se podrá determinar la cantidad de Grupos de Trabajo que se pueden llegar a crear para efectos del recuento.

Artículo 11.- El proceso de planeación incluirá la logística y las medidas de seguridad, correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles, al interior o anexos al inmueble Distrital, para la realización de los recuentos (parcial o total), así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales.

Para determinar dicha habilitación, se estará en lo siguiente:

1. En las oficinas, espacios de trabajo al interior del inmueble (área destinada a los SE y CAE, entre otros); patios, terrazas o jardines y el estacionamiento de la sede del Consejo Distrital, así como, en última instancia, en las calles y aceras que limitan el predio de sus instalaciones, que ofrezcan cercanía y un rápido y seguro traslado de los paquetes a los Grupos de Trabajo, salvo que las condiciones de espacio, seguridad o climáticas que imperen hagan imposible el desarrollo de los trabajos, y que no puedan ser superadas por previsiones de acondicionamiento, en ningún caso podrá habilitarse la bodega para la realización del cómputo.

2. La sala de sesiones del órgano competente, solamente podrá utilizarse en caso de que deba realizarse el recuento total de votos.
3. En caso de que el cómputo se realice en las oficinas, espacios de trabajo del interior del inmueble, en el jardín, terraza y/o estacionamiento, se deberá limitar la libre circulación, así como en los que correspondan al traslado continuo y resguardo de los paquetes electorales, cuando sea materialmente imposible habilitar espacios para el público en general.
4. De realizarse el cómputo en la calle o aceras del inmueble, se deberán tomar previsiones similares para el resguardo y traslado de la documentación electoral, así como para la protección del área de los Grupos de Trabajo.
5. De ser el caso, únicamente se utilizará el espacio de la calle necesario para realizar el cómputo correspondiente, delimitándolo y permitiendo el libre tránsito de vehículos y personas en el resto del espacio público disponible. Las presidencias de los Consejos Distritales deberán realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, a efecto de solicitar el apoyo para permitir la circulación controlada y salvaguardar el espacio de la vía pública en donde se realizarán los cómputos, de conformidad con el artículo 4, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).
6. Si las condiciones de espacio o de seguridad no son propicias para el desarrollo de la sesión de Cómputo en las instalaciones institucionales, como caso excepcional, el órgano competente preverá la posibilidad de una sede alterna.

Artículo 12.- Los Consejos Distritales al recibir el comunicado de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para elaborar la propuesta de planeación de habilitación de espacios para el recuento de votos, con las alternativas para todos los escenarios de Cómputo, tomando en consideración el número máximo de participantes por grupo de trabajo, misma que deberá ser presentada a sus integrantes con antelación suficiente a la Jornada Electoral para su aprobación. Dicha propuesta debe contemplar la totalidad de alternativas ante los diferentes escenarios que puedan preverse para los Cómputos, y que será hasta el martes previo a la Sesión Especial de Cómputos y derivado de la reunión de trabajo, que el Consejo Distrital aprobará el escenario que se actualice, conforme el resultado del análisis final.

Artículo 13.- Una vez integradas las propuestas con las alternativas para todos los escenarios de Cómputo Distrital de los 18 órganos desconcentrados, en su oportunidad, presentarán a la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral las propuestas de planeación derivadas del análisis y la correspondiente aprobación por las y los integrantes de los Consejos Distritales con antelación suficiente a la jornada electoral.

Artículo 14.- La o el Presidente del Consejo Distrital Electoral correspondiente deberá informar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral por escrito de todos los posibles escenarios, así como de las determinaciones a que arriben las y los integrantes del Consejo el martes previo a la Sesión Especial de Cómputo Distrital, la información debidamente concentrada se

comunicará a la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral para que a su vez lo haga del conocimiento al Consejo General del IEEH.

Cronograma para la planeación e integración de la propuesta de espacios para el desarrollo de los Cómputos Distritales.

Fecha	Actividades
A más tardar el 15 de febrero del año de la elección.	El Consejo General del IEEH ordenará a los Consejos Distritales que inicien con el proceso de planeación.
A más tardar el 22 de febrero del año de la elección, o 20 días posteriores a su instalación.	El Consejo Distrital integrará la propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos, considerando todos los escenarios de Cómputo, la cual deberá ser presentada a sus integrantes para su análisis e incluirá, en su caso, las propuestas presupuestales que corresponda, y lo remitirá al Consejo General del IEEH.
A más tardar el 28 de febrero del año de la elección.	El Consejo General realizará un informe que integre los escenarios de Cómputos de los 18 Consejos Distritales y lo hará del conocimiento a los integrantes.
A más tardar el 7 de marzo del año de la elección.	Los y las integrantes del Consejo General del IEEH podrán efectuar las visitas necesarias a los espacios considerados, pudiendo realizar observaciones y comentarios con el objeto de tomar las determinaciones y previsiones administrativas correspondientes.
A más tardar el 13 de marzo del año de la elección.	El Consejo General del IEEH enviará a la Junta Local Ejecutiva del INE por medio de la UTVOPL y de forma directa, las propuestas de habilitación de espacios para el desarrollo de los Cómputos Distritales, a efecto de que dictamine su viabilidad.
Del 14 al 26 de marzo del año de la elección.	La Junta Local Ejecutiva del INE (JLE) revisará las propuestas y emitirá los dictámenes correspondientes. Una vez dictaminadas las propuestas, la Junta Local remitirá las observaciones al IEEH, informando asimismo a la UTVOPL y ésta, a su vez, informará a la Comisión correspondiente del Consejo General del INE sobre los escenarios previstos y las acciones realizadas por el IEEH.
Del 1 al 15 de abril del año de la elección.	Los Consejos Distritales, aprobarán el Acuerdo con la previsión de espacios para los distintos escenarios de sus Cómputos. En dichos acuerdos se deberá incluir la logística y las medidas de seguridad que se implementarán para el resguardo y traslado de los paquetes electorales.
Durante el mes de mayo.	Los Consejos Distritales realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades en materia de seguridad pública para el resguardo en las inmediaciones de las instalaciones que ocupen para la realización de los Cómputos.

Artículo 15.- En caso de que el Consejo Distrital determine que la realización del Cómputo sea en una sede alterna, se tendrán que garantizar los aspectos siguientes:

1. Para la determinación de una sede alterna, se dará preferencia a locales ocupados por escuelas, instalaciones o anexos de oficinas públicas, auditorios y deportivos públicos, que se encuentren cercanos a la sede del órgano competente; locales que garanticen condiciones de seguridad para el desarrollo de los trabajos y el resguardo de los paquetes electorales; y que permitan la instalación del mobiliario y equipamiento para el correcto desarrollo de la Sesión y del recuento de votos en Grupos de Trabajo.
2. En la sede alterna se destinará una zona específica para el resguardo de los paquetes electorales y deberá contar con las condiciones de seguridad, espacio y funcionalidad

- considerados en el artículo 166, numeral 1, Anexo 5 y 17 del Reglamento de Elecciones.
3. De la misma forma, se deberá garantizar la conectividad a Internet para asegurar el flujo de información sobre el desarrollo y resultados de los Cómputos a través de la herramienta informática que para ello se haya elaborado.
 4. Como medida de por excepción podrá arrendarse un local, en caso de no contar con espacios adecuados del sector público cuyo uso se pueda convenir gratuitamente. En este caso se preferirán, entre otros: escuelas particulares, gimnasios o centros de acondicionamiento físico, centros de convenciones o centros de festejos familiares.
 5. Bajo ninguna circunstancia se podrá determinar como sede alterna alguno de los siguientes:
 - a) Inmuebles o locales propiedad de las y los servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales, o habitados por ellas y ellos; ni propiedades de dirigencias partidistas, afiliados o simpatizantes, ni de las o los precandidatos o las y los candidatos registrados, ni habitados por ellos.
 - b) Establecimientos fabriles, inmuebles de organizaciones sindicales, laborales o patronales; templos o locales destinados al culto; locales de Partidos Políticos; inmuebles de observadores electorales individuales o colectivos, ni de asociaciones civiles; y
 - c) Locales ocupados por cantinas o centros de vicio.
 6. Si se advierte, con base en lo registrado en los resultados preliminares obtenidos el día de la elección, que se requerirá un recuento total o parcial amplio y no se cuenta con las condiciones mínimas necesarias en la sede del órgano competente, con base en el Acuerdo correspondiente que se apruebe en la sesión extraordinaria celebrada de forma previa a la sesión especial de Cómputo, inmediatamente se operarán los preparativos para la utilización de la sede alterna, a partir de la confirmación expedita a la persona propietaria o responsable del inmueble seleccionado durante el proceso de planeación.

Artículo 16.- El Consejo Distrital deberá aprobar la sede alterna en Sesión Extraordinaria que se celebre un día previo a la sesión de Cómputo; esta podrá adelantarse al día siguiente de la Jornada Electoral. El acuerdo incluirá la logística y medidas de seguridad para resguardo y traslado de paquetes electorales y la o el presidente del Consejo Distrital lo hará del conocimiento al Consejo General del IEEH de manera inmediata por teléfono y correo electrónico, y este a su vez a la Junta Local Ejecutiva del INE.

En este caso, se determinará el traslado de los paquetes electorales al concluir la Sesión extraordinaria, con las debidas garantías de seguridad. Para ello se solicitará el apoyo de las autoridades de seguridad pública para el resguardo en las inmediaciones del Consejo Distrital y del operativo diseñado por los Consejos Distritales.

Artículo 17.- En el caso de utilizarse una sede alterna, seguirá el procedimiento de traslado de los paquetes electorales, como a continuación se detalla:

- a) La o el Presidente del Consejo Distrital, como responsable directo del acto, preverá lo necesario a fin de convocar a las y los integrantes del mismo para garantizar su presencia en el operativo de traslado.
- b) La Presidencia comisionará a una persona para levantar imagen grabada y/o fotográfica de todo el procedimiento.
- c) La Presidencia del Consejo Distrital mostrará a las y los Consejeros Electorales y a las Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes, que los sellos de la bodega electoral estén debidamente colocados y no hayan sido violados, y posteriormente procederá a ordenar la apertura de la bodega.
- d) Las y los Consejeros Electorales y las Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes, ingresarán a la bodega para constatar las medidas de seguridad del lugar en donde están resguardados los paquetes electorales, así como el estado físico de los mismos. Una vez hecho esto, se retirarán al lugar designado para presenciar el desarrollo de la actividad.
- e) La Presidencia comisionará a una persona para levantar imagen grabada y/o fotográfica de todo el procedimiento.
- f) La Presidencia del Consejo Distrital coordinará la extracción de la bodega y acomodo de cada paquete electoral en el vehículo designado para el traslado, de conformidad con el número de sección (consecutivo) y tipo de casilla, llevando un control estricto.
- g) El vehículo de traslado deberá tener la capacidad de carga suficiente para que la totalidad de la bodega se traslade en un solo viaje. En caso de que sea imposible contar con el vehículo de traslado de la bodega con la capacidad suficiente y se requiera más de uno, la o el Presidente del órgano respectivo informará de inmediato a las y los integrantes del mismo. Las medidas de seguridad del traslado de la bodega se deberán aplicar en cada vehículo que, en caso excepcional, se utilice.
- h) El personal mediante una credencial Institucional y debidamente autorizado para acceder a la bodega electoral entregará a los estibadores o personal administrativo del Consejo Distrital los paquetes electorales.
- i) Se revisará que cada caja paquete electoral se encuentre perfectamente cerrada con la cinta de seguridad. En caso contrario, se procederá a cerrar con cinta canela, cuidando de no cubrir los datos de identificación de casilla.
- j) En caso de no ser legible la identificación de casilla en la caja paquete electoral, sin abrir el paquete se rotulará una etiqueta blanca con los datos correspondientes y se pegará a un costado de la caja, del lado donde está el compartimento para los aplicadores de líquido indeleble y la marcadora de credenciales.
- k) Bajo ninguna circunstancia se abrirán las cajas paquete electoral. En caso de encontrarse abiertas, es decir, sin cinta de seguridad, no deberá revisarse su contenido.
- l) El personal que fue designado como auxiliar de bodega que llevará el control de los paquetes que salgan de la bodega registrando cada uno de los paquetes que se

extraigan, en tanto la o el funcionario que en su momento fue habilitado mediante acuerdo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas, registrará los paquetes que se están acomodando en el vehículo. Para ello contarán con el listado de casillas cuyos paquetes se recibieron. Al término del procedimiento se constatará mediante los controles que lleve el personal antes mencionado que todos y cada uno de los paquetes se encuentran en el vehículo de traslado.

m) Las y los Consejeros Electorales y las Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes, entrarán a la bodega para constatar que no haya quedado ningún paquete electoral en su interior; esta información deberá ser consignada en el Acta correspondiente.

n) La caja del vehículo de traslado será cerrada con candado o llave y con fajillas en las que aparecerá el sello del Consejo Distrital y las firmas de la o el Consejero Presidente, por lo menos de una o un Consejero Electoral y de las Representaciones de Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes acreditados, que quieran plasmar su firma en las fajillas. La llave la conservará una o un integrante del Consejo Distrital o bien de la estructura Técnico-Administrativa comisionado que irá junto a la o el conductor del vehículo de traslado, quien deberá viajar con un teléfono celular con tiempo aire, con quien reportará cualquier incidente que se presente durante el traslado, a la Presidenta o Presidente del Consejo Distrital.

o) El traslado deberá iniciarse de manera inmediata, con el acompañamiento de las autoridades de seguridad que previamente se solicitará a través de la Presidencia del Consejo General del IEEH.

p) En concordancia con el inciso n), la Presidencia Distrital junto con las representaciones partidistas y, en su caso, de candidaturas independientes, acompañarán en un vehículo aparte a aquel en el que se transporten los paquetes electorales, durante su traslado a la sede alterna.

q) Las y los Consejeros Electorales y las Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes, entrarán al lugar en donde se depositarán los paquetes electorales para constatar que cumple con las condiciones de seguridad.

r) La o el Presidente del Consejo Distrital, junto con las y los Consejeros Electorales, las Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes, procederán a verificar que, a su arribo, la caja del vehículo se encuentre cerrada con candado o llave y que las fajillas con los sellos del órgano y las firmas se encuentren intactas.

s) El personal designado para el operativo de traslado procederá a descargar e introducir los paquetes electorales en el lugar designado, siguiendo las especificaciones señaladas en los incisos d), e) y g) del presente apartado.

t) Una vez concluido el almacenamiento de los paquetes electorales, la o el Presidente del Consejo Distrital procederá a cancelar ventanas mediante fajillas selladas y firmadas por la Consejera o Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, las

Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes acreditados que quieran hacerlo, fijando fajillas y cerrando con llave o candado la puerta de acceso.

u) El lugar habilitado como bodega de los paquetes electorales quedará bajo custodia de las autoridades de seguridad respectivas.

v) La o el Presidente del Consejo Distrital, elaborará el Acta circunstanciada de manera pormenorizada desde el inicio de la diligencia.

w) Al iniciar la Sesión de Cómputos se realizarán las actividades señaladas para la apertura de la bodega y logística para el traslado de paquetes electorales, dentro de la sede alterna de acuerdo a lo señalado en los incisos c), d), e), h), l) y m) del presente apartado.

x) Al concluir el Cómputo Distrital, se dispondrá que se realice el operativo de retorno de la paquetería electoral hasta quedar debidamente resguardada en la bodega electoral del Consejo Distrital, designándose una comisión que acompañe y constate la seguridad en el traslado y depósito correspondiente, siguiendo las medidas de seguridad dispuestas en los incisos c), d), e), h), l), n), o), p) y r) de este apartado.

y) En dicha comisión intervendrán, de ser posible, todos los integrantes del Consejo Distrital, pero al menos deberán estar: la o el Consejero Presidente, acompañado de un(a) Consejero(a) Electoral y las Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, las Candidaturas Independientes, que deseen participar.

z) Al final del procedimiento, la o el Presidente del Consejo, bajo su estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contengan las boletas de la elección de la casilla, disponiendo al efecto que sean selladas las puertas de acceso de la bodega electoral, estando presentes las y los Consejeros y Representaciones de los Partidos y, en su caso, Candidaturas Independientes que así lo deseen; para tal efecto deberán colocarse fajillas de papel a las que se les asentará el sello del Consejo y las firmas de la o el Consejero Presidente, por lo menos de una Consejera o un Consejero Electoral y Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes que deseen hacerlo.

La o el Consejero Presidente deberá mantener en su poder la totalidad de la(s) llave(s) de la puerta de acceso de la bodega electoral, hasta que sean entregados los paquetes, sobres y expedientes electorales de las casillas, de conformidad con el artículo 202 del CEEH.

Cualquier incidente que se presente, se informará inmediatamente al Consejo General del IEEH. La Presidencia del Consejo Distrital elaborará el Acta Circunstanciada de manera pormenorizada.

CAPÍTULO II

Herramienta informática

Artículo 18.- Con el objetivo de garantizar la mayor certeza en la realización del Cómputo Distrital, el Instituto proveerá lo necesario para el desarrollo de un programa, sistema o herramienta informática que, servirá como apoyo en el Cómputo Distrital y el cual podrá ser operado a la vista de todos por quien presida el Consejo Distrital, permitiendo observar el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo; asimismo, deberá coadyuvar a la aplicación de la fórmula de asignación e integración de Grupos de Trabajo, al registro de la participación de las y los integrantes de los Consejos Distritales y los Grupos de Trabajo, al registro expedito de resultados, en su caso a la distribución de los votos marcados para las Candidaturas Comunes y/o Independientes y a la expedición de las Actas de Cómputo Distrital.

Artículo 19.- El programa, tiene como objetivo principal, desarrollar un método eficaz para la captura, procesamiento y publicación de la información derivada de las Actas de Escrutinio y Cómputo de la Jornada Electoral, a efecto de que esta sea veraz y oportuna a las y los integrantes del Consejo General, Partidos Políticos, Candidaturas Independientes, medios de comunicación y a la sociedad interesada de los resultados de los cómputos que se realizarán en las Sesión Especial de Cómputo del Proceso Electoral Local 2021-2022 para la elección de Gobernatura, cumpliendo en todo momento con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Artículo 20.- Dicho programa tendrá las siguientes características:

a) Módulo de Acceso

Se deberá presentar un módulo de acceso por usuario y contraseña, el cual será personalizable y configurable de acuerdo con las solicitudes del Instituto.

b) Módulo de Captura

El sistema deberá de presentar una pantalla de captura amigable y orientada hacia la o el usuario, la cual contendrá el total de combinaciones presentadas en el Acta de Escrutinio y Cómputo.

c) Apartado de Digitalización

Se deberá contemplar un módulo de digitalización de Actas y manejo de imágenes, con la intención de que sea la principal forma de comprobación del material capturado, asimismo, es imperativa una correcta configuración para almacenamiento y visualización de aproximadamente 5000 imágenes con un peso máximo de 3 Mb por imagen, al mismo tiempo se deberá de especificar el mecanismo de digitalización o bien una combinación de estos para su envío digital correspondiente.

d) De la visualización de resultados

Se deberá contemplar un módulo para la visualización de datos en el Pleno del Consejo General durante el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos.

e) De los entregables

El sistema deberá tener la capacidad de generar las Actas que sean solicitadas por el Instituto, con base en los modelos aprobados por el INE ajustadas para el Proceso Electoral Local de Hidalgo, tomando en cuenta la distribución de votos a los Partidos que integran las Candidaturas comunes y/o Coaliciones, sumatoria de votación individual de Partidos en Candidatura Común y/o Coaliciones, hacer el ajuste de la dispersión de votos por candidata o candidato, ajuste de transformación de cantidades de números a letras.

Se harán las provisiones informáticas necesarias para que desde la noche de la Jornada Electoral y en el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo, se cuente con la infraestructura y equipos de cómputo suficientes para obtener la información de los paquetes y Actas de Escrutinio y Cómputo que den soporte al desarrollo de los Cómputos.

El programa, deberá ser liberado para la aplicación de pruebas, simulacros y capacitaciones oportunamente debiendo informarse a la UTVOPL y ésta a su vez informará a la comisión respectiva del Consejo General del INE, además a la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022.

f) Cronograma de actividades.

Para el proceso de desarrollo de la herramienta informática se atenderá el siguiente cronograma de actividades:

Fecha	Actividades
Del 1 al 15 de febrero del año de la elección	El IEEH informará el inicio de la creación del programa, sistema o herramienta informática a la UTVOPL y a la Junta Local del INE, así como de sus características y avances.
Del 16 al 20 de febrero del año de la elección	La UTVOPL y la Junta Local del INE turnarán a la DEOE la información recibida por parte del IEEH para que ésta a su vez, realice observaciones o recomendaciones al proyecto.
Del 21 al 28 de febrero del año de la elección	La DEOE turnará, a través de la UTVOPL, las observaciones y/o recomendaciones al proyecto, enviando copia para conocimiento de la Junta Local del INE.
Del 1 al 15 de marzo del año de la elección	El IEEH atenderá las observaciones y/o recomendaciones a la herramienta informática planteadas por la DEOE.
Del 1 al 7 de abril del año de la elección	El IEEH remitirá a través de la UTVOPL a la DEOE, y en forma directa a la Junta Local del INE, la dirección electrónica en la que se ubicará la aplicación, así como las claves y accesos necesarios para hacer pruebas y simulacros de captura.
Del 8 al 15 de abril del año de la elección	La DEOE remitirá las observaciones pertinentes a través de la UTVOPL al IEEH, marcando copia de conocimiento a la Junta Local del INE.
Del 16 al 25 de abril del año de la elección.	El IEEH atenderá las observaciones planteadas por la DEOE y las aplicará en la herramienta informática.
Del 16 al 30 de abril del año de la elección	El IEEH liberará la herramienta informática e informará a la UTVOPL su conclusión para que ésta, a su vez, informe a la comisión competente del Consejo General del INE.
Del 1 al 7 de mayo del año de la elección	El IEEH elaborará un informe en el que se describan las etapas concluidas para el desarrollo de la herramienta informática y lo presentará al Órgano Superior de Dirección del IEEH, indicando que se encuentra disponible para las pruebas y capacitación del personal involucrado en las sesiones

Fecha	Actividades
	de cómputo, dicho órgano remitirá dicho informe a la DEOE, a través de la UTVOPL y con copia de conocimiento a la Junta Local del INE.

g) De las responsabilidades de los Consejos Distritales Electorales

Las personas designadas para realizar la operación de la Plataforma de Cómputos deberán realizar la verificación de dispersión y distribución de votos independientemente de la automatización realizada por la plataforma, esto debido a que contarán con la capacitación para realizar los cálculos manualmente, generando con esto una mayor certeza al momento de generar las actas de cómputos.

CAPÍTULO III Capacitación

Artículo 21.- A efecto de facilitar la aplicación de los presentes Lineamientos y en general el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo Distrital, así como la implementación adecuada del trabajo de recuento de votos, se llevará a cabo en el mes de abril, la elaboración del programa de cursos de capacitación los cuales serán impartidos en el mes de mayo para las y los integrantes de los Consejos Distritales, el personal auxiliar que participe en esta tarea, a las Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, a las Candidaturas Independientes que así lo soliciten, para dotarlos de los conocimientos y herramientas necesarias para este fin.

Artículo 22.- Las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Capacitación Electoral y de Educación Cívica del IEEH, tendrán la responsabilidad de organizar y coordinar las actividades de capacitación dirigidas a los Consejos Distritales; asimismo, determinarán al personal para su impartición, la metodología, cronograma y el material a utilizarse.

Artículo 23.- Derivado de la contingencia sanitaria generada por la propagación del virus SARS-COV2 que genera la enfermedad conocida como COVID-19, las capacitaciones se realizarán de forma presencial excepcionalmente y de manera prioritaria bajo la modalidad a distancia o mixta.

Los materiales didácticos con los que se contará para llevar a cabo la capacitación serán:

- a) Lineamientos para la preparación y el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local 2021-2022.
- b) Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital.
- c) Guía de apoyo para la clasificación de votos en su presentación.
- d) Manual y Presentación para el uso de Documentación Electoral para los Consejos Distritales en la Sesión Especial de Cómputo.

Los cuáles serán proporcionados de forma digital e impresa a las y los integrantes de los Consejos Distritales Electorales, así mismo se contempla la fase de ejercicios y por lo menos 2

simulacros antes de la Jornada Electoral, en la cual se llevará a cabo la operación del sistema informático de apoyo y la aplicación de la logística del cómputo correspondiente, y con énfasis a establecer los criterios de validez y nulidad de los votos se estará a lo dispuesto en el Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital.

CAPÍTULO IV

Diseño de materiales didácticos de capacitación.

Artículo 24.- Los materiales didácticos se presentarán ante el Consejo General del Instituto, para su aprobación.

Artículo 25.- Una vez aprobados los Lineamientos de la Sesión de Cómputo y el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, a partir de este último documento los órganos competentes del IEEH realizarán, en el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo del año de la elección, o a más tardar 20 días posteriores a su aprobación, reuniones de trabajo con sus integrantes, para determinar los criterios que se aplicarán para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

Artículo 26.- Los materiales deben ser diseñados y elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, sobre los presentes Lineamientos.

Los materiales didácticos deberán divulgarse entre las y los Consejeros Electorales Distritales (Propietarios y Suplentes), así como con las Representaciones de los Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes de los Consejos Distritales, a más tardar la segunda semana de abril. Además; se deberán hacer del conocimiento de las personas observadoras electorales acreditadas que así lo soliciten.

TÍTULO IV

Previsiones y Medidas de Seguridad en las Bodegas Electorales.

Artículo 27.- Los Consejos Distritales deberán asegurar, en todo momento, que se cumpla con lo dispuesto en el Anexo 5 del RE, relativo a las medidas de seguridad y equipamiento en las bodegas electorales bajo la coordinación de la DEOE y en lo dispuesto al Anexo 14, respecto de los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los Consejos al término de la Jornada Electoral.

Artículo 28.- En los espacios determinados para ser utilizados como bodegas electorales se deberá considerar en primer momento, una ubicación apropiada para reducir posibles incidentes, además del equipamiento correspondiente y condiciones siguientes:

- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.

- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

CAPÍTULO I

Resguardo de la Documentación y Material Electoral y de los Paquetes Electorales.

Artículo 29.- El Consejo General del IEEH llevará a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades de seguridad pública estatal o municipal, a fin de garantizar la debida custodia y resguardo de las boletas y documentación electoral en la Bodega General del IEEH y posteriormente hacer la entrega-recepción a los Consejos Distritales; así como la custodia de los paquetes electorales en la realización de los Cómputos hasta su conclusión.

Artículo 30.- La Presidencia del Consejo General del IEEH, informará sobre el resultado de las gestiones realizadas con las autoridades de seguridad pública y especificará qué organismos serán responsables de garantizar la seguridad y las medidas que se emplearán para ello.

A su vez, las Presidencias de los Consejos Distritales, bajo la Coordinación de la DEOE, informarán, en el ámbito de su competencia, sobre el resultado de las gestiones realizadas con autoridades de seguridad pública, referidas en el párrafo anterior.

Artículo 31.- El acceso, manipulación, transportación y apertura de la documentación electoral, corresponderá exclusivamente a las autoridades electorales. En ningún caso estas actividades podrán ser realizadas por las Representaciones de las fuerzas de seguridad designadas para las tareas de custodia y resguardo.

Artículo 32.- Para efecto de la entrega-recepción de las boletas y demás documentación electoral que llegará custodiada, la o el Presidente del Consejo Distrital, como responsable directo del acto, proveerá lo necesario a fin de convocar a los demás integrantes del consejo para garantizar su presencia en dicho evento; también girará invitación a las y los integrantes del Consejo General del IEEH.

Artículo 33.- La o el Presidente del Consejo Distrital será responsable de coordinar el operativo para el almacenamiento, considerando que el personal autorizado para acceder a la bodega electoral recibirá de los estibadores o personal administrativo del Consejo, las cajas con la documentación y materiales electorales para acomodarlas en anaqueles dentro de la bodega. De lo anterior se llevará un control estricto numerando cada una de las cajas y sobres de acuerdo a la documentación que contengan.

Artículo 34.- Una vez concluidas las tareas de almacenamiento de las boletas y demás documentación electoral, y en su caso, materiales electorales, las y los integrantes del Consejo Distrital acompañarán a la Presidencia del Consejo, quien, bajo su responsabilidad, asegurará la integridad de las bodegas, disponiendo que sean selladas las puertas de acceso a la misma ante la presencia de las y los Consejeros Electorales, Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, de Candidaturas Independientes.

Para efecto de lo anterior, se colocarán fajillas de papel a las que se les estampará el sello del Consejo, las firmas de la o el Presidente del Consejo, de las o los Consejeros Electorales y de las Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes que solicitaran hacerlo, quienes podrán observar en todos los casos que se abra o cierre la bodega, el retiro de sellos y posterior sellado de las puertas de acceso, y estampar sus firmas en los sellos que se coloquen, pudiéndose documentar dicho proceso por parte de las Representaciones de los Partidos Políticos o Candidaturas Independientes a través de los medios técnicos que estimen pertinentes. Del acto de recepción descrito en párrafos anteriores, se levantará Acta Circunstanciada en la que consten el número de cajas y sobres, así como las condiciones en que se reciben, de la cual se proporcionará copia simple a las y los integrantes del Consejo Distrital.

Artículo 35.- La o el Secretario del Consejo Distrital o persona que se designe, llevará una bitácora sobre la apertura de las bodegas, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de la apertura, presencia de las y los Consejeros Electorales y Representaciones de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes en su caso, así como fecha y hora del cierre de la misma. Dicho control se llevará a partir de la recepción de las boletas, hasta en tanto se remita la documentación y materiales electorales de conformidad con el artículo 202 del CEEH. El control y resguardo de la bitácora estará a cargo de la propia Presidencia del Consejo Distrital.

Artículo 36.- La o el Presidente del Consejo Distrital será el responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172 numerales 2 y 3, y 173 del RE, o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a las y los Consejeros Electorales y a las Representaciones de los Partidos Políticos y de Candidaturas Independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

TÍTULO V

Acciones y Medidas al Término de la Jornada Electoral

CAPÍTULO I

Criterios para la recepción de los paquetes electorales en los Consejos Distritales.

Artículo 37.- La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, concluida la Jornada Electoral y con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, se dispondrán los apoyos necesarios garantizando que los tiempos se ajusten a lo establecido en el Código.

Para el siguiente procedimiento se deberá poner especial atención en la capacitación del personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales, a fin de que extremen cuidados en el llenado de los recibos correspondientes, ya que los resultados de la votación de aquellas casillas cuyos paquetes hayan sido identificados con muestra de alteración, son obligatoriamente objeto de un nuevo escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital, además de las

y los integrantes deberán observar y aplicar las actividades plasmadas en el Protocolo de Medidas Sanitarias para el presente proceso electoral 2021-2022.

A continuación, se describe el procedimiento a observar en la recepción de los paquetes electorales:

Actividades previas

1. El Consejo Distrital oportunamente aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes deberán ser personal administrativo del propio órgano o en su caso los CAE y SE designados. Para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. El Consejo Distrital lo comunicará al Consejo General del IEEH a más tardar al día siguiente de su aprobación, el Acuerdo relativo al modelo operativo, con la finalidad de concentrar y remitirlos a la Junta Local Ejecutiva del INE en su oportunidad. A las y los funcionarios aprobados se les dotará de un gafete que portarán hasta el arribo del último paquete electoral y preferentemente se les proporcionará un chaleco distintivo del IEEH.

2. El INE designará a la o el funcionario que acompañará, asesorará y dará seguimiento a la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales, de entre el personal técnico y administrativo de la Junta Distrital y portará un distintivo institucional que lo identifique. En ningún caso dicho funcionario podrá intervenir en las acciones que se lleven a cabo en el Consejo Distrital. Una vez aprobados los funcionarios de acompañamiento por parte de los Consejos Distritales del INE, en la Sesión extraordinaria que se celebre para tal efecto; la relación de éstos será integrada por la Junta Local para su remisión al Consejo General del IEEH oportunamente y con antelación suficiente a la Jornada Electoral.

3. A partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos Distritales contenidos en los estudios de factibilidad y los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del INE, respecto a la operación de los mecanismos de recolección de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, los Consejos Distritales realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios, conforme a los siguientes criterios generales para la elaboración del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral.

a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos las o los Presidentes de Mesas Directivas de Casillas, así como para los paquetes considerados en los Dispositivos de Apoyo para el Traslado (DAT) de funcionarios de mesa directiva de casilla, de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.

b) Cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción, para ambos puntos se procurará su conformación con el siguiente personal:

- ❖ Dos auxiliares de recepción de paquete; que serán las o los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.
- ❖ Un auxiliar de traslado de paquete electoral; quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo Distrital.
- ❖ Hasta 2 auxiliares generales, quienes serán las o los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral.

c) Se colocarán mesas receptoras adicionales, en el momento en que se aprecie la afluencia de una gran cantidad de personas esperando entregar los paquetes electorales. Para ello, en la aprobación se considerará una lista adicional de auxiliares para atender este supuesto.

d) Se preverá la instalación de carpas, lonas o toldos, que garanticen la salvaguarda de los paquetes electorales y las o los funcionarios de casilla ante la posibilidad de lluvias.

e) Se considerará la colocación de sanitarios portátiles y un espacio con sillas para los funcionarios que esperan entregar el paquete electoral.

f) El proyecto de modelo operativo de recepción de los paquetes electorales, junto con el diagrama de flujo, se ajustarán de acuerdo al número de paquetes por recibir, los aspectos técnicos y logísticos que garanticen la recepción de los mismos, así como de la disponibilidad de recursos humanos y financieros del Consejo Distrital, respetando en todo momento las medidas sanitarias contempladas en el protocolo de salud para el Proceso Electoral Local 2021-2022.

4. Adicionalmente a la proyección de mesas del numeral anterior, se considerará la instalación de al menos dos mesas receptoras con cuatro puntos de recepción, para recibir los paquetes electorales provenientes de los Centros de Recepción y Traslado fijo e Itinerante, lo que se podrá ajustar con base en el número de paquetes considerados en el acuerdo de mecanismos de recolección. Dichas mesas estarán delimitadas con cinta y señalizaciones en un lugar que permita, en su caso la entrada segura de los vehículos.

5. En las mesas receptoras se dará preferencia a las personas con discapacidad, embarazadas y mayores.

6. Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del Consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato.

7. Se preverán las condiciones óptimas de iluminación, ya que dicha actividad se desarrolla de noche. Para garantizar lo anterior, los Consejos Distritales tomarán las acciones necesarias para contar con una fuente de energía eléctrica alterna.

A la Conclusión de la Jornada Electoral.

8. Se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello, previendo primeramente la recepción del sobre PREP.

9. Se establecerá la fila única en donde el auxiliar de orientación indicará a la o el funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.
10. El auxiliar de recepción autorizado extenderá el recibo correspondiente.
11. Una vez extendido el recibo, la o el auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la sala del Consejo Distrital, para que la o el funcionario responsable extraiga copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de la casilla y quien presida el Consejo Distrital dé a conocer al Pleno y se registre el resultado de la votación en la casilla. Una vez realizado lo anterior, la o el auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la bodega electoral.
12. La o el Consejero Presidente dispondrá su depósito en orden numérico ascendente de la sección a la que pertenece la casilla, en un lugar dentro de la bodega electoral, colocando por separado, en su caso, las especiales.
13. Se contará con un auxiliar de bodega que llevará un control del ingreso inmediato de estos paquetes, una vez efectuadas las actividades del numeral anterior.
14. Los paquetes permanecerán de esta forma resguardados desde el momento de su recepción hasta el día en que se realice el Cómputo Distrital.
15. Recibido el último paquete electoral, la o el Consejero Presidente, como responsable de la salvaguarda de los mismos, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral en la que fueron depositados, en presencia de las Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, de Candidaturas Independientes.
16. De la recepción de los paquetes se llevará un control estricto y al término se levantará Acta circunstanciada. Ésta incluirá invariablemente la hora de recepción y el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió a la o el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla. Se constatará, mediante el control que lleve a cabo el auxiliar de la bodega, que todos y cada uno de los paquetes recibidos se encuentran bajo resguardo. Dichas Actas se remitirán en copia simple junto con el expediente de Cómputo Distrital a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEEH.
17. Los órganos competentes llevarán un registro detallado de la cantidad de paquetes recibidos y remitidos, especificándose el número y tipo de casilla.
18. La recepción de los paquetes electorales y se llevará a cabo de conformidad con los numerales 8, 9, 10 y 11 del presente capítulo.
19. El Consejo Distrital, a través de la persona responsable de la bodega, realizará el registro y control del ingreso de los paquetes electorales en la bodega electoral.

En el caso en que se reciban los paquetes electorales por disposición legal en un órgano distinto a aquel que realizará el cómputo correspondiente, se estará a lo siguiente:

- a) El órgano que reciba inicialmente los paquetes convocará a las y los integrantes del mismo, para llevar a cabo el procedimiento para transportarlos al órgano competente;

levantando para ello un Acta Circunstanciada en la que se registre la cantidad, el estado en que salen los paquetes electorales, junto con la hora de inicio y conclusión del referido procedimiento.

b) El órgano competente que recibirá los paquetes electorales convocará a las y los integrantes del mismo para la recepción y depósito de los paquetes electorales, consignando en el acta la cantidad, el estado en que se reciben, la hora de inicio y conclusión del referido procedimiento.

El Consejo General del IEEH, será informado con toda oportunidad a través de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral quién dará seguimiento a las acciones de coordinación entre la DEOE y los Consejos Distritales, a fin de que puedan llevar a cabo oportunamente los Cómputos mandados en el Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Artículo 38.- Al término de la Jornada Electoral y durante la recepción de los paquetes electorales en la sede del Consejo Distrital, se realizarán los primeros actos previos para la Sesión Especial de Cómputo, los cuales consisten en la entrega del paquete electoral por parte de las personas autorizadas, quienes a su vez trasladarán cada paquete electoral para que se extraiga la copia del Acta de Escrutinio y Cómputo destinada al PREP y posteriormente trasladar el paquete electoral con la o el Presidente del Consejo para que extraiga la copia del Acta de Escrutinio y Cómputo que se encuentra por fuera del paquete electoral.

Artículo 39.- Con estas acciones se identificarán en una primera instancia aquellos paquetes electorales de cuya votación deberá ser objeto de recuento de votos por los supuestos que se presentan a continuación:

- a) Determinar el estado en el que se reciben los paquetes electorales. La o el Presidente del Consejo Distrital, adicionalmente a lo acordado por las y los Consejeros en uso de sus atribuciones, deberán tomar las medidas pertinentes a fin de destinar un espacio para que las y los integrantes de los Consejos observen el estado en que se recibe cada paquete electoral; para el desempeño óptimo del personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales se deberá poner especial atención en la capacitación, a fin de que se extremen cuidados en el llenado de los recibos el día de la Jornada Electoral en virtud de que los resultados de la votación de aquellas casillas cuyos paquetes hayan sido identificados con muestra de alteración, son obligatoriamente objeto de un nuevo Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital. La o el Coordinador de Organización Electoral del Consejo Distrital junto con el personal asignado, serán las y los responsables de la recepción de los paquetes electorales, llenado de recibos y registro de los datos.
- b) Resultados preliminares contenidos en las Actas. La captura de los resultados preliminares se hará en el Sistema de Registro de Actas. La o el Consejero Presidente y/o la persona que se designe deberá verificar y supervisar que los resultados contenidos en las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla sean debidamente cotejados por la o el Secretario del Consejo o por la o el funcionario autorizado para ello, toda vez que dicha información será otro elemento adicional para el análisis que se presentará en la reunión de trabajo y en la Sesión Extraordinaria del martes previo a la Sesión de Cómputo Distrital y donde se determinará el número y tipo de las

casillas que serán objeto de recuento, las que podrán ampliarse derivado del cotejo de actas por el Pleno del Consejo.

- c) Elementos generales de las Actas de Escrutinio y Cómputo. La captura de los distintos elementos contenidos en las Actas de Escrutinio y Cómputo se realizará también en el Sistema de Registro de Actas o el mecanismo autorizado para tal efecto, se podrán habilitar los equipos necesarios para que se capture de manera simultánea conforme concluya la lectura de los resultados en el Pleno del Consejo; para este efecto la o el Coordinador de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá considerar un espacio y equipo que se destinará a la captura de la información, así como designar al personal que los apoyará en esta actividad. Esta información complementará el análisis que se presentará en la reunión de trabajo y en la Sesión extraordinaria del martes previo a la Sesión de Cómputo Distrital y que servirá para determinar el número y tipo de las casillas que serán objeto de recuento, debido a que existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas y que, en su caso, no puedan ser susceptibles de corregirse o aclararse con otros elementos.

CAPÍTULO II

Disponibilidad de las actas de Escrutinio y Cómputo.

Artículo 40.- La o el Presidente del Consejo Distrital garantizará que para la reunión de trabajo y la Sesión de Cómputo Distrital las y los integrantes del Consejo Distrital cuenten con copias simples y legibles de las actas de casilla de la elección de Gubernatura consistentes en:

- a) Actas destinadas al PREP;
- b) Actas de Escrutinio y Cómputo que obren en poder de la o el Presidente del Consejo Distrital.
- c) Actas de Escrutinio y Cómputo que obren en poder de los Representaciones de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.

Artículo 41.- Solo se considerarán actas disponibles, las precisadas en los incisos a), b) y c) del artículo anterior y no las que se encuentren dentro de los paquetes electorales.

Artículo 42.- Las Actas deberán estar disponibles en las sedes de los Consejos Distritales a partir de las 10:00 horas del martes siguiente al día de la Jornada Electoral, para consulta de las y los Consejeros y de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes ante el Consejo Distrital.

Para este ejercicio, la o el Secretario del Consejo será responsable del proceso de digitalización, reproducción y complementación de Actas.

CAPÍTULO III

Martes previo a la sesión de Cómputo.

Artículo 43.- La o el Consejero Presidente convocará a las y los integrantes del Consejo Distrital, simultáneamente con la convocatoria a la Sesión Especial de Cómputo Distrital, a reunión de

trabajo a las 10:00 horas del martes previo a la Sesión de Cómputo Distrital, así como a Sesión extraordinaria al término de dicha reunión de trabajo.

Artículo 44.- Los asuntos que se deberán listar son los siguientes:

- a) Presentación del conjunto de Actas de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Gubernatura, para consulta de las Representaciones.
- b) Complementación de las Actas de Escrutinio y Cómputo faltantes a cada representación partidaria y/o de Candidatura Independiente.
- c) Presentación de un informe de la o el Presidente del Consejo que contenga un análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; de las Actas de casilla que no coincidan; de aquellas en que se detectaran alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las Actas; de aquellas en las que no obre en poder de la o el Presidente el Acta de escrutinio y cómputo; y en general de aquéllas en las que exista causa para determinar la posible realización del nuevo escrutinio y Cómputo conforme al artículo 200 del CEEH y el artículo 311 de la LGIPE, en su numeral 1, inciso d).

En el informe se deberá incluir un apartado sobre la presencia o no del indicio, de una diferencia igual o menor al 1 por ciento en los resultados correspondientes a los lugares primero y segundo de la votación, lo que de actualizarse cumpliría uno de los dos requisitos para el recuento total de votos establecidos conforme a las disposiciones legales antes citadas.

d) En su caso, presentación por parte de las Representaciones de su propio análisis preliminar sobre los rubros a que se refieren los dos incisos anteriores, sin perjuicio de que puedan realizar observaciones y propuestas a los análisis presentados por la o el Presidente del Consejo Distrital. Lo dispuesto en los dos incisos inmediatos anteriores no limita el derecho de los integrantes del Consejo Distrital a presentar sus respectivos análisis durante el desarrollo de la Sesión de Cómputos.

e) Concluida la presentación y los análisis de las y los integrantes del Consejo Distrital, conforme a las previsiones del caso, la o el Presidente someterá a consideración del Consejo su informe sobre el número de paquetes electorales que serán en principio objeto de nuevo Escrutinio y Cómputo, así como las modalidades del Cómputo que tendrán que implementarse al día siguiente en la Sesión especial; lo anterior con base en el número de paquetes para recuento y, finalmente, derivado del cálculo anterior, la aplicación de la fórmula de estos Lineamientos para la estimación preliminar de los Grupos de Trabajo y, en su caso, de los Puntos de Recuento necesarios.

f) Revisión del Acuerdo aprobado por el propio Consejo Distrital como producto del proceso de planeación y previsión de escenarios, de los espacios necesarios para la instalación de los Grupos de Trabajo estimados según el contenido del inciso anterior.

g) Análisis y determinación del personal que participará en los grupos para el recuento de los votos, y determinación del total de Representaciones de Partido y de Candidaturas Independientes que podrán acreditarse conforme el escenario previsto. Dicho personal

será aprobado por el Consejo Distrital, al menos 40 días antes de la Jornada Electoral para su oportuna y debida capacitación.

h) Análisis de las condiciones sociales y de seguridad que en ese momento guarda la cabecera distrital. De detectarse algún riesgo que pudiera generarse durante el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos, en la seguridad del Consejo, de las personas y/o de la documentación electoral resguardada en el mismo, el Presidente o Presidenta del Consejo Distrital enviará por escrito a las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General la solicitud de resguardo y seguridad.

i) La o el Secretario del Consejo deberá levantar desde el inicio un acta que deje constancia de las actividades desarrolladas en la reunión de trabajo, misma que será firmada al margen y al calce por quienes intervinieron y así quisieron hacerlo, y en caso contrario se asentará razón de ello. Asimismo, agregará los informes que presente la o el Presidente del Consejo, así como los análisis preliminares que, en su caso, presenten las Representación de Partidos Políticos o la Representación de Candidaturas Independientes.

Artículo 45.- Las Representaciones Partidistas podrán asistir a la reunión de trabajo acompañados de una persona auxiliar técnica, considerando en todo momento los espacios suficientes para observar la sana distancia, y presentar su propio análisis, sin perjuicio de que puedan formular observaciones y propuestas al análisis que presente la o el Presidente. Lo anterior no limita el derecho de las y los integrantes del Consejo para hacer la presentación de dicho análisis durante el desarrollo de los Cómputos. Cabe precisar que las y los Consejeros Electorales podrán, si así lo desean y en lo particular o en conjunto, presentar su propio análisis.

CAPÍTULO IV **Sesión Extraordinaria.**

Artículo 46.- Con la información obtenida durante la reunión de trabajo, inmediatamente después se llevará a cabo una Sesión Extraordinaria en el Consejo Distrital, en la cual se deberán tratar, al menos, los asuntos siguientes:

a) Presentación del análisis de la o el Consejero Presidente sobre el estado que guardan las Actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la Jornada Electoral, en función de aquellas que son susceptibles de ser escrutadas y computadas por el Consejo Distrital.

b) Aprobación del Acuerdo del Consejo Distrital por el que se determinan los paquetes cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales.

c) Aprobación del Acuerdo del Consejo Distrital por el que se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo y, en su caso, de los Puntos de Recuento, y se dispone que éstos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que realizará el pleno del Consejo Distrital.

- d) Aprobación del Acuerdo del Consejo Distrital por el que se habilitarán espacios para la instalación de Grupo o Grupos de Trabajo y, en su caso, Punto o Puntos de Recuento.
- e) Aprobación del Acuerdo del Consejo por el que se determina el Listado de participantes que auxiliarán al Consejo Distrital en el recuento de votos y asignación de funciones, el cual deberá desagregarse por cargo y sexo.
- f) Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de Grupo o Grupos de Trabajo en las instalaciones del Consejo Distrital o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el recuento total o parcial.
- g) Informe de la o el Consejero Presidente sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de las Representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, de Candidaturas Independientes ante los Grupos de Trabajo.

Derivado de lo anterior y a la conclusión de la Sesión extraordinaria, la o el Presidente del Consejo Distrital enviará un informe que contenga el resultado de los puntos que anteceden, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que a su vez sea remitido al Consejo General para tomar las medidas pertinentes.

TÍTULO VI

Cotejo de Actas y Grupos de Trabajo

CAPÍTULO I

Integración del Pleno del Consejo y Grupos de Trabajo.

Artículo 47.- El presente apartado tiene como finalidad definir la duración para las Sesiones de Cómputo en los 18 Consejos Distritales de conformidad con el artículo 197 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Artículo 48.- El número máximo de paquetes a recontar en el Pleno del Consejo será de 20 paquetes electorales, por lo que, tratándose de un número mayor, el Cómputo se realizará instalando un Grupo de Trabajo; podrán instalarse hasta dos Grupos de Trabajo cuando ello sea indispensable para concluir los trabajos considerando el número de paquetes sujetos a recuento de la votación y con relación al tiempo restante para la conclusión del Cómputo Distrital, una vez concluido el cotejo de actas.

Artículo 49.- Para la realización de los Cómputos Distritales con Grupos de Trabajo, el desarrollo de los trabajos de recuento se hará de forma simultánea al cotejo de actas en el Pleno del Consejo Distrital.

Artículo 50.- Al margen de la integración de los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, deberá garantizarse la presencia y permanencia necesaria del número mínimo de funcionarios requeridos legalmente en el Pleno del Consejo Distrital, a fin de mantener el quorum requerido.

En ese sentido, en el Pleno del Consejo Distrital deberán permanecer la o el Presidente y la o el Secretario o Coordinador(a) de Organización o de Capacitación Electoral, quien en términos de los artículos 66, fracción XXXVI y 69 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 24 del Reglamento de sesiones del Consejo General, Junta Estatal Ejecutiva y Órganos Desconcentrados del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, deberá ser designado por el Consejo para sustituir a la o el Secretario del mismo; así como por lo menos, un Consejero(a) Electoral Propietario y/o Suplente.

Artículo 51.- En caso de ausencia definitiva de algún Consejero o Consejera, no se suspenderá la Sesión; para esto, la o el Presidente del Consejo requerirá la presencia de las y los Consejeros Electorales Suplentes, a fin de garantizar el quorum.

Artículo 52.- Las Representaciones, así como las suplencias, acreditados ante el Consejo Distrital podrán coordinar a sus Representaciones ante los Grupos de Trabajo, y recibir la copia de las constancias y actas generadas en los mismos, en caso de que no acrediten Representaciones ante estos, o si al momento de la entrega en el Grupo de Trabajo la o el representante no se encuentre presente.

Artículo 53.- En cada Grupo de Trabajo estarán las siguientes figuras:

1. Al frente del Grupo de Trabajo estará la o el Coordinador de: Organización o de Capacitación Electoral del Consejo respectivo.
2. Una o un Consejero Electoral (propietario/a o suplente), que se alternará con otra u otro Consejero Electoral, conforme lo dispuesto en los presentes Lineamientos en el apartado de alternancia.
3. Una o un Auxiliar de Recuento como responsable de cada Punto de Recuento cuando éstos sean dos o más.
4. Como apoyo operativo se integrará una o un Auxiliar de Captura por cada Grupo de Trabajo, sin importar el número de Puntos de Recuento.
5. Una o un Auxiliar de Verificación por cada Grupo de Trabajo, sin importar el número de Puntos de Recuento.
6. Una o un Auxiliar de Control de Grupo de Trabajo, sin importar el número de Puntos de Recuento.
7. Adicionalmente, habrá una o un Auxiliar de Traslado por cada Grupo de Trabajo que se integre con hasta dos Puntos de Recuento; en caso de que sea necesario integrar tres o cuatro Puntos de Recuento, se considerarán dos.
8. En cuanto a las y los Auxiliares de Documentación, habrá uno para atender hasta tres Puntos de Recuento; dos, para atender cuatro Puntos de Recuento.
9. Para atender a los Grupos de Trabajo creados, habrá una o un Auxiliar de Control de Bodega, quien no forma parte del Grupo de Trabajo.
10. Una o un Auxiliar de Acreditación y Sustitución de Representaciones, quien no forma parte del Grupo de Trabajo.

11. Los Partidos Políticos y, en su caso, las Candidaturas Independientes podrán acreditar una o un Representante ante cada Grupo de Trabajo.

12. Los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes podrán acreditar una representación ante cada grupo de trabajo; adicionalmente, podrán acreditar una persona Auxiliar de Representante cuando se creen dos Puntos de Recuento en el grupo de trabajo; cuando se determinen tres Puntos de Recuento podrán acreditar dos personas Auxiliares de Representantes y cuando se trate de cuatro grupos de trabajo podrán acreditar a 3 Auxiliares.

Estas determinaciones resultan fundamentales para que el Consejo General del IEEH y para que los Consejos Distritales desarrollen con toda anticipación, la planeación de los diversos escenarios y que la o el Presidente del Consejo respectivo pueda prever los recursos necesarios, así como las y los Representantes sus propias necesidades.

Artículo 54.- La representación numérica de los Grupos de Trabajo, conforme a los Puntos de Recuento que se integren, se presenta en el siguiente cuadro; no obstante, se precisa que el total de Representaciones está considerado en global por los 7 Partidos Políticos Nacionales y 1 Local y en su caso, deberán considerarse los que resulten necesario derivado de los Candidaturas Independientes que obtengan su registro.

Integrantes	Total por Grupo de Trabajo en función del número de Puntos de Recuento			
	Un Punto de Recuento (Titulares)	Dos Puntos de Recuento	Tres Puntos de Recuento	Cuatro Puntos de Recuento
Coordinador(a)	1			
Consejero(a) Electoral	1			
Representante ante Grupo	8			
Representante Auxiliar	0	8	16	24
Auxiliar de Recuento	0	2	3	4
Auxiliar de Traslado	1		2	
Auxiliar de Documentación	1			2
Auxiliar de Captura	1			

Auxiliar de Verificación	1			
Auxiliar de Control de GT.	1			
Total por Grupo	15	25	35	45

CAPÍTULO II

Aplicación de la fórmula por la cual se determinará el número de Grupos de Trabajo y, en su caso, Puntos de Recuento.

Artículo 55.- La estimación para los Puntos de Recuento al interior de cada Grupo de Trabajo, en su caso, se obtendrá del Sistema de Cómputos Distritales mediante la aplicación de la fórmula $(NCR/GT)/S=PR$, y solamente para su comprensión, ya que no será necesario realizar la operación aritmética –salvo en el caso de una falla de energía eléctrica o de conectividad al Sistema–, se explica y ejemplifica de la siguiente forma:

NCR: Número total de Casillas cuyos resultados serán objeto de Recuento.

GT: Es el número de Grupos de Trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.

S: Número de Segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calcularán a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los Grupos de Trabajo y concluyan a las 40 horas de haber iniciado la Sesión de Cómputo Distrital.

Por ejemplo, si el inicio de las actividades de recuento en los Grupos de Trabajo se dio a las 10:00 horas del miércoles, el tiempo restante para la conclusión del cómputo es a las 02:00 horas del día viernes, es decir, el número de segmentos disponibles es de 80.

PR: Puntos de Recuento al interior de cada Grupo de Trabajo. Cabe precisar que cada Grupo de Trabajo podrá contener uno o más Puntos de Recuento. De tratarse de uno solamente, estaría a cargo de los titulares del grupo. Se prevé la instalación de ser necesario de un máximo de hasta 4 Puntos de Recuento en el Grupo de Trabajo.

En caso de que la aplicación de la fórmula arroje números decimales, se procederá a redondear la cifra al entero siguiente en orden ascendente, de tal forma que se garantice la conclusión en el tiempo previsto.

En el caso de que por falla de energía eléctrica o de conectividad no pueda utilizarse el sistema de cómputo, la fórmula se describe con ejemplos extremos de los escenarios de cómputo (faltando 40 horas para concluir el Cómputo) en la siguiente tabla:

Fórmula $(NCR/GT) /S=PR$

Dónde: NCR=Número de casillas (paquetes) a recontar
GT=Grupos de trabajo

S=Segmentos
PR=Puntos de recuento

Distrito	NCR	GT	S	Aplicación de la formula
Actopan	227	2	80	$227/2/80 = 1.41 = 2 \text{ P.R.}$
Tizayuca	233	2	80	$233/2/80 = 1.45 = 2 \text{ P.R.}$
Huejutla	215	2	80	$215/2/80 = 1.34 = 2 \text{ P.R.}$
Apan	220	2	80	$220/2/80 = 1.37 = 2 \text{ P.R.}$
Mineral de la Reforma	236	2	80	$236/2/80 = 1.47 = 2 \text{ P.R.}$

De manera excepcional, y solamente en casos de demora en el avance del recuento de votos en los Grupos de Trabajo que ponga en riesgo la oportuna conclusión de la Sesión de Cómputo, el Consejo Distrital podrá aprobar en primera instancia, con el voto de al menos dos de los tres integrantes con derecho a voto, la creación de un Grupo de Trabajo adicional con el número de Puntos de Recuento (necesarios) acordados en la sesión extraordinaria del martes previo a la sesión de cómputo.

La creación de Puntos de Recuento adicionales sólo procederá cuando se haya agotado la posibilidad de crear, de acuerdo con el número de integrantes del Órgano competente, el máximo de Grupos de Trabajo que le permita finalizar en el tiempo previsto.

A continuación, se presentan ejemplos prácticos sobre la aplicación de la fórmula.

Ejemplo práctico 1:

En el supuesto de un Recuento Total de Votos, con dos Grupos de Trabajo y cada Grupo con 2 puntos de recuento.

El número de casillas instaladas en el Distrito de Pachuca 12, es de 192 de los cuales, ningún (paquete) actas de Escrutinio y Cómputo de casilla será cotejado en el Pleno del Consejo existiendo el supuesto de un cómputo total en los 192 paquetes electorales (NCR).

Cálculo de S: Considerando que el tiempo restante para realizar el cotejo es de 40 horas (de las 10:00 horas del día de inicio de los Cómputos, a las 02:00 horas del día viernes siguiente a la Sesión de Cómputo Distrital) por lo tanto se cuenta con 80 segmentos: $PR = (192/2) / 80 = 1.2 = 2 \text{ Puntos de Recuento por cada grupo de trabajo.}$

Distribución de paquetes:

Grupo 1: 2 puntos de recuento y estos recontaran 48 paquetes cada uno en 40 horas.

Grupo 2: 2 puntos de recuento y estos recontaran 48 paquetes cada uno en 40 horas.

Cada Grupo de trabajo recontara 96 paquetes cada uno.

Ejemplo práctico 2:

En el supuesto de un Recuento Parcial de Votos, con un grupo de trabajo y con 2 puntos de recuento.

El número de casillas instaladas en el Distrito 14 de Tula de Allende es de 202, de las cuales, 80 (paquetes) Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla serán cotejadas en el Pleno del Consejo sin necesidad de nuevo escrutinio y cómputo, los 122 paquetes electorales restantes serán objeto de recuento (NCR).

Cálculo de S: Considerando que el tiempo restante para realizar el cotejo es de 40 horas (de las 10:00 horas del día de inicio de los cómputos, a las 02:00 horas del día viernes siguiente a la Sesión Especial de Cómputo Distrital por lo tanto se cuenta con 80 segmentos:

$PR = (122/1) / 80 = 1.5 = 2$ Punto de Recuento.

Distribución de paquetes:

Grupo 1: 2 punto de recuento estos recontaran 61 paquetes cada uno en 40 horas.

CAPÍTULO III

Acreditación de representaciones y auxiliares de representaciones.

Artículo 56.- Todos los trabajos desarrollados al interior del grupo de trabajo serán supervisados por la Presidencia del Grupo de Trabajo, el personal que auxilie a las Representaciones Partidistas en la instrumentación y desarrollo operativo del recuento, lo hará bajo la supervisión de las Representaciones acreditados, asimismo deberá portar el gafete de identificación que le será entregado para tales efectos. A continuación, se presentan las principales funciones que se desarrollarán:

a.- La acreditación se realizará conforme al número establecido, dependiendo de la integración de los Grupos de Trabajo y, la o el Representante del Partido Político ante el Consejo General informará por escrito a la o el Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEEH antes de la Jornada Electoral la persona que contará con la facultad para realizar la acreditación y sustitución de las Representaciones ante los Grupos de Trabajo; esta atribución podrá recaer en las Representaciones propietarios/as y/o suplentes acreditados/as ante los Consejos Distritales.

b.- En el caso de las Candidaturas Independientes, la acreditación y sustitución de Representaciones ante los Grupos de Trabajo, podrá realizarse por conducto de su Representación ante el propio Consejo General o el Consejo Distrital.

c.- La acreditación y sustitución de las Representaciones de los Partidos Políticos, y en su caso, Candidaturas Independientes, se podrá realizar en todo momento, hasta la conclusión de las actividades de los Grupos de Trabajo. Las representaciones que hayan sido acreditados a más

tardar el día antes de la jornada electoral recibirán sus gafetes de identificación previo al inicio de los cómputos.

d.- Cuando se registre a dichas Representaciones con la antelación suficiente a las actividades de capacitación para el recuento de votos, podrán ser incluidos a petición de estas en dichas tareas.

e.- Cada Partido Político y Candidatura Independiente podrá acreditar 1 representante ante cada Grupo de Trabajo y tantas Representaciones auxiliares conforme a los Puntos de Recuentos que sean aprobados por el Consejo Distrital.

f.- Los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes serán los responsables de convocar a sus Representaciones y auxiliares ante los Grupos de Trabajo. En todo caso, la falta de acreditación o asistencia de las Representaciones al inicio de las actividades de los Grupos de Trabajo o en los momentos de relevo no impedirá o suspenderá los trabajos. No se negará el acceso de las Representaciones y auxiliares acreditados ante los Grupos de Trabajo.

g.- Las Representaciones y auxiliares deberán portar, durante el desarrollo de sus funciones, los gafetes que les proporcione la o el Presidente del Consejo Distrital.

CAPÍTULO IV

Funciones de las distintas figuras que participan en los Grupos de Trabajo.

Artículo 57.- El personal que auxilie a la Presidencia del Grupo de Trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo del recuento, lo hará bajo la supervisión de éste y de las y los Consejeros Electorales y Representaciones acreditados, asimismo deberá portar el gafete de identificación que le será entregado para tales efectos. A continuación, se presentan las principales funciones que se desarrollarán, conforme a cada figura:

Presidencia del Grupo de Trabajo. Esta figura recae en la o el coordinador de organización o capacitación del Consejo Distrital y sus funciones es instrumentar y coordinar el desarrollo operativo de los recuentos; resolver las dudas que presente la o el Auxiliar de Recuento; revisar las constancias individuales y firmarlas junto con la o el Consejero; turnar las constancias individuales a la o el Auxiliar de Captura; así como levantar (con ayuda del Auxiliar de Captura) y firmar (junto con la o el Consejero) el Acta Circunstanciada con el resultado del recuento de cada casilla.

Consejero(a) Electoral. Apoyar a la Presidencia del Grupo de Trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos. Firmar el Acta Circunstanciada del Grupo de Trabajo con el resultado del recuento de cada casilla. Revisar las Constancias Individuales y firmarlas.

Auxiliar de Recuento. Es la persona Capacitadora Asistente Electoral o Supervisora Electoral designada por el Consejo, para el recuento de los votos en grupos de trabajo. Apoya a la Presidencia del Grupo de Trabajo en la clasificación y recuento de los votos; separa los votos reservados, en su caso, anotando la referencia de la casilla, con tinta negra, en la parte superior del reverso del documento; anexándolos a la Constancia Individual; y apoya en el llenado de las

Constancias Individuales. Firma la Constancia Individual y el Acta Circunstanciada del Grupo de Trabajo.

Auxiliar de Traslado. Llevar los paquetes al Grupo de Trabajo; apoyar en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos; reincorporar los paquetes, registrar su salida y retorno hacia la bodega del Consejo correspondiente.

Auxiliar de Documentación. Extraer, separar y ordenar los documentos diferentes a los paquetes de boletas; y disponer la documentación en sobres para su protección. Revisar que dentro del paquete electoral únicamente queden las boletas sobrantes y los votos dentro de sus bolsas.

Auxiliar de Captura. Capturar los resultados del nuevo Escrutinio y Cómputo de cada paquete, tomándolos de la Constancia Individual que le turna la o el Coordinador; y apoyar en el levantamiento del Acta correspondiente al Grupo de Trabajo.

Auxiliar de Verificación. Apoyar al Auxiliar de Captura; cotejar en el Acta Circunstanciada la información que se vaya registrando de las constancias individuales; entregar el Acta a la o el Coordinador del grupo y apoyarlo en la entrega de la copia respectiva a cada Representación ante el Grupo de Trabajo.

Auxiliar de Control de Bodega. Entregar los paquetes a los auxiliares de traslado, registrando su salida; recibir y reincorporar los paquetes de regreso, registrando su retorno.

Auxiliar de Control de Grupo de Trabajo. Apoyar a la Presidencia del Grupo de Trabajo en el registro de la entrada y salida de los paquetes electorales, además de vigilar que el avance en el desarrollo de la Sesión y particularmente en el o los Grupos de Trabajo, se lleve a cabo de conformidad con los plazos legales del Código Electoral del Estado de Hidalgo y las previsiones para su oportuna conclusión; de presentarse el supuesto de retraso de al menos 3 horas respecto de la estimación para la conclusión de los trabajos de recuento, comunicará la situación a la o el Presidente del Consejo Distrital y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEEH, a fin de que se adopten las medidas necesarias.

Auxiliar de Acreditación y Sustitución. Asistir a la o el Consejero en el procedimiento de acreditación y sustitución de Representaciones de los Partidos Políticos y en su caso, Candidaturas Independientes, entregar los gafetes de identificación, así como apoyar a las y los Coordinadores que presiden los Grupos de Trabajo, en el registro de alternancia de las Representaciones en cada uno de ellos; estas funciones las desarrollarán a partir del inicio de la Sesión Especial de Cómputo Distrital.

Representación ante Grupo. Verificar la correcta instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos; detectar casos de dudosa validez o nulidad del voto; en su caso, solicitar la reserva de algún voto para el pleno del Consejo; coordinar a sus auxiliares; recibir copia de las constancias individuales de cada casilla recontada. Únicamente se entregará una copia de cada Constancia Individual y del Acta Circunstanciada, por cada Partido Político y Candidatura Independiente.

Representante Auxiliar. Apoyar al Representante de Grupo en la vigilancia del desarrollo operativo del recuento de votos en los Puntos de Recuento, apoyando en la detección de casos

de dudosa validez o nulidad del voto; en su caso, solicitar la reserva de algún voto para el Pleno del Consejo.

CAPÍTULO V

Alternancia y sustitución de las y los integrantes del Pleno y Grupos de Trabajo.

Artículo 58.- Las o los Consejeros que integran el pleno podrán ser sustituidos para el descanso, con las y los suplentes que no se encuentren integrando un Grupo de Trabajo.

Las y los Representantes propietarios acreditados ante el Consejo podrán alternarse con su suplente, para su presencia en el Pleno Distrital, así como la supervisión de los Grupos de Trabajo y la coordinación de sus Representaciones de grupo y Representaciones auxiliares.

De igual manera se deberá prever el personal suficiente considerando su alternancia, a fin de que apoyen en los trabajos de captura en el Pleno del Consejo, en la bodega y en la digitalización y reproducción de actas para la integración de los expedientes.

Artículo 59.- En relación con el funcionamiento continuo de los Grupos de Trabajo, se podrán prever turnos de alternancia para el personal Auxiliar de Recuento, de traslado, de documentación, de captura, de verificación y de control, conforme resulte necesario.

La Presidencia del Consejo Distrital deberá prever lo necesario a fin de que todo el personal se incorpore a las actividades conforme a los siguientes criterios:

Los auxiliares de Recuento, de Captura y de Verificación serán designadas de entre las personas designadas como SE y CAE.

Auxiliares de Control (bodega), se designarán de entre el personal contratado para los trabajos en la bodega, técnicos o personal administrativo del Consejo Distrital.

El resto de los auxiliares podrá ser designado de entre el personal técnico administrativo del Consejo Distrital, o de entre los SE y CAE, previendo que en los turnos nocturnos se incorpore al personal cuyo domicilio sea más cercano a la sede del Órgano competente.

TÍTULO VII

Instalación en Sesión Permanente

CAPÍTULO I

Naturaleza de la Sesión.

Artículo 60.- Las sesiones de Cómputo Distrital son de carácter Especial, toda vez que están previstas por el Reglamento de Sesiones del IEEH para un fin único y específico, serán públicas siempre que se guarde el debido respeto al recinto y el orden para el desarrollo de la Sesión, a efecto de que la misma pueda desarrollarse sin distracciones que pongan en riesgo la debida

concentración para realizar las operaciones inherentes al cómputo de votos; en ello se estará a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Sesiones del IEEH y en el protocolo de salud.

Artículo 61.- La Sesión Especial de Cómputo Distrital no deberá suspenderse; para ello se estará a lo establecido en el Reglamento de Sesiones del IEEH. En caso de haber algún receso se sujetará a lo dispuesto en el artículo 125 de los presentes Lineamientos.

Artículo 62.- Los Consejos Distritales celebrarán la Sesión Especial de Cómputo a partir de la 08:00 horas del miércoles siguiente a la Jornada Electoral. Instalada la Sesión, la o el Presidente del Consejo pondrá inmediatamente a consideración del Consejo Distrital el contenido del orden del día y hará la declaratoria formal de instalación en Sesión de carácter permanente para realizar el Cómputo Distrital para la Gobernatura.

En el orden del día, la Presidencia del Consejo respectivo informará de los acuerdos tomados en la Sesión extraordinaria del día anterior, a fin de que en votación económica se apruebe la separación de los paquetes electorales que serán objeto de recuento sin necesidad de pasar por el cotejo de Actas que se encuentra al interior del paquete contra la que obra en poder de la o el Presidente del Consejo.

Artículo 63.- En caso de que se actualice el supuesto previsto en el artículo 200, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Estado, dentro del orden del día se consultará a la o el Representante de Partido Político cuya Candidatura esté en segundo lugar si desea solicitar el recuento total de votos. De ser así, se procederá inmediatamente a la organización de los Grupos de Trabajo para la realización del recuento total.

CAPÍTULO II

Procedimiento de la deliberación

Artículo 64.- En la Sesión Especial de Cómputo Distrital, para la discusión de los asuntos en general de su desarrollo, serán aplicables las reglas de participación previstas por el artículo 26 del Reglamento de Sesiones del IEEH.

Artículo 65.- En el caso de debate sobre el contenido específico del Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla, se sujetará a las reglas establecidas en el presente Lineamiento, a saber:

- a) Se abrirá una primera ronda de intervenciones de tres minutos.
- b) Después de haber intervenido quienes hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de dos minutos y posteriormente se procederá a votar.

En el caso de la validez o nulidad de los votos reservados para ser dirimidos en el Pleno, las y los integrantes del Consejo Distrital se sujetarán a las reglas siguientes:

- a) Para la deliberación sobre los votos reservados la Presidencia del Consejo llevará a cabo la clasificación de los votos reservados por las características de marca que contengan a efecto de agruparlos por tipo o categoría, el debate se realizará sobre la primer boleta y una vez concluido el debate se vote uno por uno sin discusión para disminuir el tiempo de deliberación.

- b) Se abrirá una primera ronda de intervenciones de dos minutos por cada boleta reservada para exponer su argumentación, iniciando por las o los Representantes de Partidos o de Candidatos Independientes que reservó el voto.
- c) Después de haber intervenido quienes hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de hasta un minuto.
- d) Una vez que concluya la segunda ronda, la o el Presidente solicitará al Secretario(a) proceda a tomar la votación correspondiente.

Durante el desarrollo de la Sesión de cómputos, a efecto de salvaguardar los derechos de las y los integrantes del Consejo y garantizar el adecuado curso de las deliberaciones, la o el Presidente cuidará que las y los oradores practiquen la moderación en el ejercicio de su derecho al uso de la palabra.

CAPÍTULO III

Apertura y cierre de la Bodega Electoral

Artículo 66.- La bodega deberá abrirse en presencia de las y los integrantes del Consejo Distrital; en caso que la bodega no sea visible desde la mesa de sesiones, las y los integrantes del Consejo deberán trasladarse hasta el sitio en que se ubique a efecto de proceder a su apertura y verificación del estado en que se encuentra; cuando las condiciones de accesibilidad y/o espacio o por decisión del propio Consejo se determine que asista sólo una comisión, ésta deberá integrarse con la o el Consejero Presidente, la o el Secretario, por lo menos un(a) Consejero(a) Electoral y las Representaciones que deseen hacerlo.

Artículo 67.- La o el Presidente del Consejo Distrital mostrará a las y los Consejeros Electorales y a las Representaciones, que los sellos de la bodega están debidamente colocados y no han sido violados y, posteriormente procederá a ordenar la apertura de la bodega.

Artículo 68.- Las y los Consejeros Electorales y las Representaciones ingresarán a la bodega para constatar las medidas de seguridad con que cuenta el lugar en donde están resguardados los paquetes electorales, así como el estado físico de los mismos al momento de su apertura; información que deberá ser consignada en el Acta Circunstanciada y en la bitácora que para tal efecto se habilite, cada que exista la apertura y cierre de la bodega electoral.

Artículo 69.- El personal previamente autorizado, mediante acuerdo del Consejo, trasladará a la mesa de sesiones o a las mesas donde se desarrollarán los cómputos, los paquetes electorales en orden ascendente de sección y por tipo de casilla, garantizando en todo momento las condiciones necesarias de seguridad. Por lo tanto, la o el Auxiliar de Traslado será la figura encargada de trasladar el paquete electoral, a la mesa de sesiones en caso de que la casilla correspondiente sea susceptible de un nuevo Escrutinio y Cómputo.

Artículo 70.- Al concluir la confronta de actas o el nuevo Escrutinio y Cómputo de la casilla, en caso de recuento de votos, cada sobre electoral deberá ser introducido nuevamente dentro de la caja paquete electoral, que se trasladará de regreso a la bodega electoral.

Cabe precisar que se deberá atender puntualmente el procedimiento para la extracción de los documentos y materiales, mismo que se detalla en los presentes Lineamientos, con el propósito

de que una vez que se regrese el paquete a la bodega, éste contenga únicamente las boletas y votos.

Artículo 71.- Al término de la Sesión Especial de Cómputo Distrital y de acuerdo al punto listado del orden del día, la o el Presidente del Consejo Distrital, bajo su estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contengan las boletas de la casilla, disponiendo al efecto cerrar las puertas de acceso de la bodega electoral sellándolas con la presencia de las y los Consejeros y Representaciones que así lo deseen; para tal efecto deberán colocarse fajillas de papel a las que se les asentará el sello del Consejo Distrital y las firmas de la o el Consejero Presidente, por lo menos de un Consejero o Consejera Electoral y las Representaciones de Partidos Políticos así como las Representaciones de Candidaturas Independientes.

La o el Consejero Presidente deberá mantener en su poder la(s) llave(s) de la puerta de acceso de la bodega, hasta la entrega de los paquetes electorales al Consejo General del IEEH.

TÍTULO VIII

Desarrollo de los Cómputos Distritales

CAPÍTULO I

Inicio del Cómputo y recuento de votos

Artículo 72.- Se deberá considerar que debido a que el promedio de tiempo estimado entre el Cotejo de Actas y el Recuento de votos debe brindar la garantía de que el cómputo concluya en un tiempo estimado de 40 horas, la o el Presidente del Consejo Distrital deberá informar sobre el acuerdo tomado en la Sesión del día anterior, relativo a los paquetes electorales cuyos votos habrán de ser recontados, eximiendo a dichas casillas del cotejo de Actas, puesto que ha quedado plenamente identificada la actualización de las causales que obligan al recuento, todo lo anterior en apego a lo que establecen los Lineamientos.

Artículo 73.- De ser necesario el recuento de hasta 20 paquetes se realizará en el Pleno del Consejo una vez concluido el cotejo de las actas; si durante el cotejo de actas se determinaron otras casillas que requieran recuento y éstas hayan sido aprobadas por el Pleno del Consejo Distrital, actualizando el escenario con más de 20 paquetes electorales para recuento, se procederá inmediatamente a la integración de los Grupos de Trabajo con sus puntos de recuento.

Artículo 74.- Si desde la Sesión del día previo se detecta que se actualiza el escenario de recuento parcial con más de 20 paquetes electorales, la o el Presidente deberá anunciar que, conforme al acuerdo aprobado, al inicio del cotejo de actas por el pleno del Consejo Distrital, simultáneamente se procederá a la instalación y operación de los Grupos de Trabajo con puntos de recuento.

Una vez realizado lo anterior, la o el Presidente del Consejo dará una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme a lo dispuesto en los artículos 172 fracción III y 177 del Código Electoral del Estado. Para lo anterior, se apoyarán en los cuadernillos de consulta o materiales didácticos elaborados para este fin.

Asimismo, se deberá explicar detalladamente el criterio de registro en el Acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los Partidos coaligados de la candidatura común entre sí, conforme a los artículos 173, fracción II y 174 del Código Electoral del Estado.

Realizado lo anterior, la o el Consejero Presidente ordenará a las y los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento; asimismo, solicitará a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quorum e iniciar el procedimiento de cotejo de Actas.

Artículo 75.- Si durante el cotejo de Actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detectase la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento y el Pleno del Consejo decide su procedencia, se incorporarán dichas casillas al recuento de votos distribuyéndolas en los Grupos de Trabajo, dejando constancia en el Acta de la Sesión.

CAPÍTULO II

Causales de Recuento de Casilla

Artículo 76.- Los Consejos Distritales deberán realizar nuevamente el Escrutinio y Cómputo de la casilla, levantándose el Acta correspondiente en la sede del Consejo Distrital cuando se presente cualquiera de las causales establecidas en los artículos 200, fracción I, inciso a), párrafo segundo, del Código Electoral del Estado y 311 de la LGIPE:

- a.- Cuando los paquetes electorales presenten muestras de alteración.
- b.- Cuando los resultados de las Actas no coincidan.
- c.- Si se detectaren alteraciones evidentes en las Actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.
- d.- Si no existiere el Acta de Escrutinio y Cómputo en el expediente de la casilla, ni obrare en poder de la Presidencia del Consejo.
- e.- Cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las Actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.
- f.- Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las y los candidatos ubicados en el primero y segundo lugar en votación.
- g.- Cuando todos los votos depositados sean a favor de un mismo Partido.

CAPÍTULO III

Cotejo de Actas y Recuento de Votos solamente en el Pleno del Consejo Distrital

Artículo 77.- Una vez determinado el inicio de las actividades del Cómputo ordinario mediante el cotejo de Actas, se procederá a la apertura de los paquetes electorales que contengan los expedientes de la elección, siguiendo el orden numérico de las casillas, posteriormente las Actas

de Escrutinio y Cómputo del resto de las casillas que no tengan muestras de alteración, conforme se vaya efectuando el traslado desde la bodega electoral.

Artículo 78.- La o el Consejero Presidente cotejará, mediante lectura en voz alta, los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo contenida en el expediente de casilla, con los resultados consignados en el Acta que obra en su poder desde la noche de la Jornada Electoral. En tanto se da lectura a los resultados del Acta, se hará la captura de la información.

De encontrar coincidencia en los resultados de las actas, se procederá sucesivamente a realizar la compulsión de las Actas de las casillas siguientes. Cabe precisar que, durante el cotejo de las Actas, se deberá observar lo dispuesto en los presentes Lineamientos. El mismo tratamiento deberá darse a las Actas de las casillas especiales, en su caso.

Artículo 79.- Durante la apertura de paquetes electorales, la Presidencia o la o el Secretario del Consejo Distrital extraerá: los escritos de protesta, si los hubiere; la lista nominal correspondiente; la relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal, así como las Hojas de Incidentes y la demás documentación que determine el Consejo General en acuerdo previo a la Jornada Electoral. De la documentación así obtenida, se dará cuenta al Consejo Distrital, debiendo ordenarse conforme a la numeración de las casillas. Las carpetas con dicha documentación quedarán bajo resguardo del Presidente del Consejo para atender los requerimientos que llegare a presentar el Tribunal Electoral u otros órganos del IEEH.

Artículo 80.- Cada vez que se proceda a la apertura de un paquete electoral para el recuento de votos, éste deberá identificarse visualmente con la adhesión de una etiqueta, provista específicamente para este fin por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Artículo 81.- Al término del cotejo y captura de los resultados de las Actas que no fueran objeto de recuento, se procederá al recuento de aquellos paquetes que se determinaron para tal procedimiento en la Sesión previa y que no excederán el número de 20, para lo cual la o el Secretario del Consejo abrirá los sobres que contienen las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta:

- a) Boletas no utilizadas.
- b) Votos nulos.
- c) Votos válidos.

Respecto de los votos válidos, éstos se contabilizarán agrupados por Partido Político, Candidatura Común (marcado en ambos recuadros) o en su caso, Candidaturas Independientes, así como los emitidos a favor de Candidaturas no registradas.

Artículo 82.- Las Representaciones que así lo deseen y una o un Consejero Electoral, al momento de contabilizar la votación nula y válida, podrán observar que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 173, 174 y 177 del Código Electoral del Estado y la Jurisprudencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Cuadernillo de Consulta para Votos Válidos y Votos Nulos para el desarrollo de los Cómputos Distritales que aportará la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Artículo 83.- Si se tratara exclusivamente de un Cómputo en el Pleno del Consejo, es decir, con 20 o menos casillas cuya votación debe ser recontada, y durante el cotejo se incrementará a un número superior a 20, el Consejo se valdrá de 1 a 2 Grupos de Trabajo según corresponda, que iniciarán su operación al término del cotejo.

CAPÍTULO IV

Cotejo de Actas y Recuento Parcial en Grupos de Trabajo

Artículo 84.- En el supuesto de que el número de paquetes electorales por recontar supere las 20 casillas, el nuevo Escrutinio y Cómputo se realizará mediante la creación de uno a dos Grupos de Trabajo y de ser el caso se instalarán Puntos de Recuento, para lo cual la o el Presidente del Consejo dará aviso a la o el Secretario Ejecutivo del Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que informe al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, de manera inmediata y por la vía más expedita, precisando lo siguiente:

- a) Total de casillas instaladas.
- b) Total de paquetes electorales recibidos, conforme a los plazos legales.
- c) Total de paquetes recibidos de forma extemporánea con causa justificada.
- d) Total de paquetes electorales que serán objeto del recuento parcial.
- e) La creación de uno, o en su caso, hasta dos Grupos de Trabajo, así como la precisión de si se instalarán solo los grupos o, de ser necesario, el número de Puntos de Recuento para cada uno.

Una vez hechos los avisos, la o el Presidente del Consejo instruirá el inicio del cotejo de Actas por el pleno y ordenará la instalación de los Grupos de Trabajo para el desarrollo simultáneo de las dos modalidades del cómputo.

Artículo 85.- Los Grupos de Trabajo desempeñarán sus funciones hasta que cada uno concluya la totalidad de casillas que le sean asignadas por el Consejo respectivo. El desarrollo de los trabajos podrá ser audio grabado o video grabado para constancia.

Artículo 86.- Las y los Auxiliares de Bodega entregarán sucesivamente a los Auxiliares de Traslado los paquetes que les correspondan de acuerdo a la lista de casillas previamente asignadas a cada Grupo de Trabajo, mismos que serán entregados al Grupo de Trabajo o, en su caso, al Punto de Recuento indicado por la Presidencia del grupo para el nuevo escrutinio y Cómputo, debiendo registrarse en su entrada y salida por el Auxiliar de Control asignado.

Los paquetes que se reintegren a la bodega, luego de ser recontados en un Grupo de Trabajo, deberán anotarse en el registro al ingresar a la bodega y colocarse en el lugar que les corresponda, quedando nuevamente bajo custodia.

Artículo 87.- El personal designado por el Consejo Distrital como Auxiliares de Traslado apoyará también, bajo la supervisión del Grupo de Trabajo, a la o el Auxiliar de Recuento en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de los conjuntos de boletas y votos, disponiéndolos para el

recuento; asimismo, será responsable de su reincorporación ordenada al paquete electoral y, luego del registro de salida correspondiente, del retorno del paquete a la bodega Distrital.

En el momento de la extracción de las boletas y votos para el recuento, también se extraerá, por parte de un Auxiliar de Documentación, el resto de la documentación y los materiales detallados en el Capítulo X de los presentes Lineamientos.

Artículo 88.- En el supuesto de que durante el procedimiento simultáneo de Cotejo de Actas se identificaran casillas cuya votación debe ser objeto de recuento, se tomará nota de las mismas y al término del cotejo de Actas se distribuirán a los Grupos de Trabajo.

En el caso de que la casilla especial fuere objeto de recuento, este, deberá realizarse en el Pleno del Consejo Distrital.

Artículo 89.- En el caso que, durante el cotejo de Actas en el Pleno del Consejo Distrital, se propusiera por alguno de las y los integrantes que se acredita alguna de las causales legales y se proceda a realizar el recuento de la votación de alguna casilla y en el caso de que en el Pleno solo se encuentren 2 Consejeros(as) y su decisión sea de empate, es decir no se apruebe o niegue el recuento por mayoría, se reservará la misma para que al concluir la compulsión de las Actas se suspendan momentáneamente las labores de uno los Grupos de Trabajo para que él o la Consejera integrante de ese Grupo, se reintegren al Pleno para votar en conjunto sobre la procedencia del nuevo Escrutinio y Cómputo.

Concluido lo anterior, reiniciarán sus funciones los Grupos de Trabajo y de ser necesario, de manera extraordinaria y en atención al tiempo faltante para concluir los trabajos se aprobará el funcionamiento de otro Grupo de Trabajo o punto de recuento adicional a los que estén en funciones inicialmente. Asimismo, se redistribuirán los paquetes electorales que falten por recontar.

CAPÍTULO V

Mecanismo del Recuento de Votos en Grupos de Trabajo

Artículo 90.- El nuevo escrutinio y cómputo en Grupos de Trabajo se realizará en el orden siguiente:

1. Boletas no utilizadas;
2. Votos nulos, y
3. Votos válidos.

Los votos válidos se contabilizarán por Partido Político, Coalición y Candidatura Común (cuando se marca en más de un emblema) y, en su caso, por Candidaturas Independientes, así como los emitidos a favor de Candidaturas no registradas.

Artículo 91.- Al momento de contabilizar la votación nula y válida, la o el Consejero Electoral y las Representaciones que así lo deseen podrán verificar el sentido del voto emitido, de acuerdo a lo establecido en los artículos 173, 174 y 177 del Código Electoral del Estado y el Cuadernillo de Votos Válidos y Votos Nulos que contiene las Jurisprudencias emitidas por la Sala Superior

del TEPJF, y podrán intervenir para solicitar la reserva de los votos que planteen dudas, para la determinación de su validez o nulidad en el Pleno del Consejo.

Artículo 92.- La Presidencia del Grupo de Trabajo, por sí mismo o con el apoyo de las y los Auxiliares de Recuento designados para tal efecto en los Puntos de Recuento, realizará el llenado de la Constancia Individual de Recuento en Grupos de Trabajo por cada nuevo escrutinio y cómputo de casilla, el cual deberá firmar quien realice el recuento, la o el Coordinador que preside y al menos una o un Consejero de los asignados al Grupo de Trabajo; una vez hecho lo anterior, lo entregará al Auxiliar de Captura para que registre los datos en el Acta circunstanciada en proceso, mediante el sistema previsto para tal efecto. Los resultados consignados en el Acta Circunstanciada en proceso serán corroborados por el Auxiliar de Verificación, paralelamente o inmediatamente concluida la captura de cada paquete recontado.

Artículo 93.- Las constancias individuales donde se hará el registro de los resultados de las casillas sujetas a recuento serán útiles en el proceso de verificación de la captura y quedarán bajo el resguardo y cuidado de la Presidencia del grupo, debiendo entregar la totalidad de las generadas a la o el Consejero Presidente, a la conclusión de los trabajos del grupo.

Artículo 94.- Por cada 20 casillas con votación recontada y con la Constancia Individual levantada y captura efectuada, el sistema emitirá la impresión del reporte correspondiente en el número de ejemplares que se requieran, a efecto de que cada Representación ante el Grupo de Trabajo verifique la certeza de los registros contra las copias de las constancias individuales recibidas. De ser necesario, de inmediato se harán las correcciones procedentes.

Artículo 95.- De manera previa a la firma del Acta Circunstanciada, las y los integrantes del Grupo de Trabajo que así lo deseen, también podrán verificar que la captura corresponda al documento en el que se registró el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla.

Artículo 96.- Los Grupos de Trabajo deberán funcionar permanentemente hasta la conclusión del recuento de la totalidad de los paquetes que les fueron asignados; de ninguna manera se suspenderán las actividades de un Grupo de Trabajo; por lo que, en caso de ser necesario, la o el Presidente del Consejo deberá requerir la presencia de las y los Consejeros Propietarios o Suplentes que quedaron integrados al mismo, o en su caso la de la o el Coordinador respectivo, consignando este hecho en el Acta Circunstanciada correspondiente.

CAPÍTULO VI

Votos Reservados

Artículo 97.- Previa a la deliberación de los votos reservados en el Pleno del Consejo Distrital, la o el Presidente del mismo dará una breve explicación de los criterios aprobados para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

Artículo 98.- Los Grupos de Trabajo sólo se harán cargo del recuento de los votos y no de la discusión sobre su validez o nulidad.

Artículo 99.- En caso que las representaciones partidistas o candidaturas independientes soliciten la reserva de algún voto, este deberá ser sometido a consideración y votación del Pleno del Consejo para que este resuelva, en definitiva.

Artículo 100.- Bajo ninguna circunstancia podrá permitirse votación sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún Punto de Recuento.

Artículo 101.- En cada uno de los votos reservados deberá anotarse con bolígrafo negro, en la parte superior del reverso, el número y tipo de la casilla a que pertenecen y deberán entregarse a la Presidencia del Grupo de Trabajo, junto con la Constancia Individual, quien los resguardará hasta entregarlos a la o el Presidente del Consejo al término del recuento.

Artículo 102.- La o el Presidente dirigirá el ejercicio de clasificación de los votos reservados por las características de marca que contengan a efecto de agruparlos por tipo o categoría según los criterios aprobados reflejados en el cartel orientador.

Artículo 103.- Los criterios aprobados referidos en el artículo anterior, deberán imprimirse preferentemente en formato de cartel para que sean colocados de manera visible en el recinto donde sesione el Pleno. Asimismo, se colocará dicha impresión en la mesa del Pleno del Consejo a efecto de que la o el Presidente del Consejo proceda a mostrar cada voto reservado a los integrantes de dicho órgano, y los colocará en grupo por tipo o característica para su deliberación y eventual votación.

Artículo 104.- En caso de discrepancia entre los integrantes del órgano competente respecto de la validez o nulidad de algún voto, se atenderá a las reglas señaladas en el artículo 26 del Reglamento de Sesiones del IEEH. Lo mismo procederá en caso de que no se adecuara a alguno de los criterios aprobados y a las siguientes reglas:

- a) La deliberación de los votos reservados se realizará conforme al artículo 102 y 103 de los presentes lineamientos.
- b) Se abrirá una primera ronda de intervenciones de dos minutos por cada boleta reservada para exponer su argumentación;
- c) Después de haber intervenido todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de hasta por un minuto para réplicas, y;
- d) Una vez que concluya la segunda ronda, la o el Presidente solicitará se proceda a tomar la votación correspondiente.

Artículo 105.- Posteriormente y una vez clasificados se aprobarán individualmente señalando el criterio, el número y tipo de casilla al que corresponde el voto, y en caso de que haya votos válidos, se señalará a qué Partido, Coalición o Candidatura Independiente o Común corresponda.

Artículo 106.- El Acta del registro de los votos reservados deberá contener, al menos:

- a) Entidad, distrito y tipo de elección.
- b) Nombre de los integrantes del órgano competente.
- c) Número de votos reservados y relación de casillas y Grupos de Trabajo en que se reservaron.

- d) Determinación de voto nulo o válido en el que se identifique el Partido Político, Candidatura Común, Coalición o Candidatura Independiente al que se asigna y la asignación a la casilla a la que corresponde.
- e) Resultado consignado en la Constancia Individual de la Casilla, así como el resultado final, es decir, la suma del Voto Reservado al resultado de la Constancia Individual.
- f) En su caso, cualquier suceso relevante que se hubiese presentado, con los detalles necesarios para constancia.
- g) Fecha y hora de término.
- h) Firma al calce y al margen de los integrantes del órgano competente y, en su caso, la consignación de la negativa de firma de alguno de éstos.

Artículo 107.- Una vez que el pleno del Consejo Distrital haya concluido con la determinación de la validez de la totalidad de los Votos Reservados, este resultado se hará constar en el Acta de Votos Reservados, que se obtendrá directamente del sistema de cómputos.

CAPÍTULO VII

Cómputo de resultados de los Paquetes con muestras de alteración

Artículo 108.- Con base en el Acta Circunstanciada que levante la o el Secretario sobre la recepción de los paquetes electorales, integrada con la información de los recibos expedidos a las o los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, la o el Consejero Presidente habrá identificado aquellos paquetes electorales con muestras de alteración que deberán ser registrados en el Acta Circunstanciada de la Sesión de Especial de Cómputo y, en su caso, serán incluidos en el conjunto sujeto al recuento de votos.

Artículo 109.- De hacerse en el Pleno, una vez concluida la apertura de aquellos paquetes objeto de recuento por otras causales, se abrirán los paquetes electorales con muestras de alteración.

Artículo 110.- En caso de que se realice un recuento total o parcial en Grupos de Trabajo, los paquetes con muestras de alteración se asignarán al Grupo de Trabajo que les corresponda de acuerdo al número y tipo de casilla.

CAPÍTULO VIII

Constancias individuales y Actas de Recuento en los Grupos de Trabajo

Artículo 111.- En la información que contengan las constancias individuales deberá incluirse, al menos:

- a) Tipo de elección.
- b) Entidad.
- c) Distrito.
- d) Número de sección y tipo de casilla.
- e) Grupo de Trabajo y Punto de Recuento.

- f) Número de Boletas sobrantes.
- g) Resultados electorales por Partido Político, Candidatura Común, Independiente o Coalición
- h) Número de Votos Reservados.
- i) Fecha y hora.
- j) Nombre y firma del titular (coordinador/a) que preside o auxiliar de recuento que intervinieron.
- k) Espacio para nombres y firmas las Representaciones de Partido y Candidaturas Independientes.
- l) Espacio para indicar si se presentaron escritos de protesta.

Artículo 112.- La persona que presida el grupo levantará, con el apoyo de un Auxiliar, un Acta Circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla, con el número de boletas sobrantes, votos nulos y votos por cada Partido y Candidatura Común, Independiente o Coalición, el número de votos por Candidaturas no registrados, así como la mención de cada casilla con votos reservados y la cantidad de los mismos.

Artículo 113.- En dicha Acta Circunstanciada no se registrarán los resultados de las casillas con Votos Reservados; en este caso la Constancia Individual consignará los resultados provisionales y el número de votos reservados de la casilla y se entregará a la o el Presidente del Consejo por la Presidencia el Grupo de Trabajo, junto con el o los votos reservados, para su definición en el Pleno del Consejo.

Artículo 114.- El Acta de recuento de votos en Grupo de Trabajo deberá contener:

- a) Entidad, Distrito y tipo de elección.
- b) Número asignado al grupo (denominación).
- c) Nombre de quien preside el grupo.
- d) Nombre de los integrantes del grupo; así como el nombre e identificación de las y los Representantes propietarios y suplentes acreditados, que hubieran participado.
- e) Fecha, lugar y hora de inicio.
- f) Número de Puntos de Recuento en caso de que se integren y nombres de los auxiliares aprobados por el Consejo Distrital y asignados al Grupo de Trabajo.
- g) Número total de paquetes electorales asignados e identificación de las casillas a su cargo.
- h) Número de boletas sobrantes inutilizadas.
- i) Número de votos nulos.
- j) Número de votos válidos por Partido Político, Coalición, Candidaturas Independientes o Común.
- k) Número de votos por Candidaturas no Registradas.

- l) Registro por casilla de los votos que fueron reservados para que el Consejo se pronuncie sobre su validez o nulidad.
- m) En su caso, la descripción del número y tipo de boletas encontradas, correspondientes a otras elecciones.
- n) En su caso, cualquier suceso relevante que se hubiese presentado, con los detalles necesarios para constancia.
- ñ) Fecha y hora de conclusión.
- o) Firma de los integrantes o, en su caso, la consignación de la negativa de firma de alguno de éstos.

Artículo 115.- Al término del recuento en el Grupo de Trabajo la Presidencia de cada Grupo de Trabajo deberá entregar de inmediato el Acta a la Presidencia del Consejo Distrital, así como un ejemplar al auxiliar de recuento de cada Grupo de Trabajo, para que sea entregado al Representante. En este momento, y para todo fin, se considerarán concluidos los trabajos y la integración de los propios grupos.

Artículo 116.- Una vez entregadas a la Presidencia del Consejo respectivo la totalidad de las Actas de los Grupos de Trabajo, las Constancias Individuales y los Votos Reservados, y habiéndose restablecido la Sesión, la o el Consejero Presidente dará cuenta de ello al Consejo; se procederá a la deliberación sobre los votos reservados conforme a la agrupación previa de las boletas en grupos acorde a las características de las marcas encontradas, generándose un debate general sobre la primera boleta de cada grupo con características similares y que una vez concluido el debate se deberá votar cada uno de los votos reservados y así sucesivamente cada grupo de votos a fin de disminuir el tiempo de deliberación.

Una vez hecha la definición de cada voto reservado, se sumarán donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la Constancia Individual de la casilla, la cual será firmada por la o el Consejero Presidente y la o el Secretario del Consejo.

Artículo 117.- Hecho lo anterior, se procederá a la captura de los resultados definitivos de la casilla en el Acta Circunstanciada de la Sesión y se agregarán a la suma de los resultados de la etapa de cotejo de Actas y a los resultados consignados en el Acta Circunstanciada de cada Grupo de Trabajo, obteniéndose así los resultados de la elección.

CAPÍTULO IX

Recuento Total

Artículo 118.- El Consejo Distrital deberá realizar el recuento de Votos de la Totalidad de las casillas instaladas en el Distrito, cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

1. Cuando exista indicio que la candidatura presunta ganadora de la elección en el Distrito y la candidatura que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual y al inicio de la Sesión exista petición expresa del representante del Partido Político o Candidatura Independiente que postuló al segundo de las y los candidatos antes

señalados. Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación ante el Consejo de la sumatoria de resultados por Partido Político, Coalición, Candidatura Independiente o Común consignados en la copia simple de las Actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el Distrito. Para poder determinar la diferencia porcentual a que se refiere este apartado, el Consejo Distrital deberá acudir a los datos obtenidos:

- a) De la información preliminar de resultados.
- b) De la información obtenida de las Actas destinadas al PREP.
- c) De la información obtenida de las copias simples de las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla de la elección correspondiente que obren en poder de la Presidencia del Consejo, y
- d) De la información obtenida de las copias simples de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección correspondiente que obren en poder de las Representaciones.

Se entenderá por totalidad de las Actas, las de aquellas casillas instaladas en que se llevó a cabo el escrutinio y cómputo, por lo que no se tomarán en cuenta las no instaladas por causa de fuerza mayor o caso fortuito o que en el transcurso de la Jornada Electoral haya sido destruida la documentación de la misma. Tampoco se considerarán para contabilizar la totalidad de las Actas del Distrito, en aquellos paquetes electorales que no se cuente con original o copia simple del Acta de escrutinio y cómputo de la casilla, prevista como fuente de información, que presuma que exista dentro del mismo.

Para estos efectos, se deberán tomar en cuenta las Actas de casilla cuyos paquetes electorales hayan sido recibidos en el Consejo Distrital fuera de los plazos legales establecidos en el acuerdo mediante el cual los Consejos Distritales del INE aprueben los Mecanismos de Recolección, cuando justificadamente medie caso fortuito y fuerza mayor.

2. Si al término del Cómputo del Consejo Distrital con o sin recuento de votos se establece que la diferencia entre la candidatura presuntamente ganadora y el ubicado en segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual y existe la petición expresa anteriormente señalada, o se da en ese momento. La petición a la que se hace referencia en este segundo supuesto será la expuesta por la o el Representante del Partido Político o, en su caso, de alguno o todos los Representantes de Candidatura Común o de Candidatura Independiente, hubiera obtenido el segundo lugar. Se excluirán del procedimiento de recuento los paquetes electorales de las casillas que ya hubiesen sido objeto de un nuevo escrutinio y cómputo en el Pleno del Consejo Distrital o en Grupos de Trabajo mediante el procedimiento de recuento parcial.

Artículo 119.- Actualizado cualquiera de los dos supuestos señalados, en el artículo anterior, se deberán realizar sin demora las acciones preestablecidas para el funcionamiento de los Grupos de Trabajo en el recuento total de la votación de las casillas. Para dicho recuento total deberá seguirse el mismo procedimiento previsto en los presentes Lineamientos para el establecimiento de Grupos de Trabajo en el supuesto de recuento parcial.

CAPÍTULO X

Extracción de documentos

Artículo 120.- La extracción de los documentos y materiales establecidos en el artículo 200 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y, en su caso, por acuerdo del Consejo General del IEEH, se realizará durante el desarrollo del Cómputo Distrital, lo que deberá hacerse en cualquier modalidad:

Tanto en los casos en que se llevó a cabo el cotejo de actas, como en aquellas casillas que fueron objeto de recuento, deberá preverse la extracción de la documentación y materiales electorales de tal forma que en el paquete electoral sólo queden los sobres con los votos válidos y nulos, así como las boletas no utilizadas.

Artículo 121.- Los documentos que se extraerán y dejarán fuera de la caja paquete electoral son los siguientes:

- a) Expediente de casilla (Acta de la Jornada Electoral, Acta de Escrutinio y Cómputo, y escritos de protesta, en su caso).
- b) Lista Nominal correspondiente.
- c) Relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la Lista Nominal.
- d) Hojas de incidentes.
- e) Cuadernillo de hojas de operaciones.
- f) Formato para personas con discapacidad.
- g) La demás documentación que, en su caso, determine el Consejo General del IEEH en acuerdo previo a la Jornada Electoral.
- h) Papelería y demás artículos de oficina sobrantes.

También se extraerán el líquido indeleble y la marcadora de credenciales, y se clasificarán y ordenarán en cajas.

Artículo 122.- Todo lo extraído de los paquetes quedará bajo el resguardo de la Presidencia del Consejo Distrital a fin de atender con prontitud los requerimientos que al efecto haga sobre este material el Consejo General del IEEH y con ello mantener permanentemente cerrada y sellada la bodega electoral hasta la entrega de los paquetes electorales al Consejo General del IEEH o bien, a la conclusión del Proceso Electoral, y que sólo por mandamiento jurisdiccional o del Consejo General se requiera su apertura.

Artículo 123.- Para efecto de dar cuenta al Consejo Distrital de la documentación así obtenida, se estará a lo siguiente:

1. La documentación será extraída del paquete electoral a la vista de los integrantes del Consejo Distrital, o de los integrantes de los Grupos de Trabajo presentes.
2. Se separarán los documentos de los materiales y de los útiles de oficina.
3. Se registrará en el formato correspondiente la relación de documentos extraídos del paquete electoral para dar cuenta a los integrantes del Consejo Distrital.

4. La documentación será dispuesta en sobres adecuados para su protección, en los que se identificará la casilla correspondiente, mismos que se colocarán en orden de sección y casilla dentro de cajas de archivo.
5. Las cajas con estos documentos serán resguardadas por la o el Coordinador de Organización Electoral en un espacio con las condiciones adecuadas para su conservación, del que guardará la(s) llave(s) personalmente.
6. La o el Presidente del Consejo instruirá al término de los Cómputos la integración y el envío de los expedientes conforme lo establecido en el apartado correspondiente de los presentes Lineamientos. Sucesivamente, se atenderán también los requerimientos diversos de documentos electorales que realice en su caso el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Consejo General del IEEH, las Representaciones de los Partidos Políticos, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Artículo 124.- Una vez que los Consejos Distritales concluyan el Cómputo Distrital, remitirán los paquetes electorales para su resguardo a la bodega electoral central del Consejo General del IEEH, hasta la conclusión del plazo legal para interponer los medios de impugnación o, en su caso, se hubiere resuelto el último de ellos.

CAPÍTULO XI

Recesos

Artículo 125.- Las reglas para que los órganos competentes puedan acordar recesos se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 197 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y a lo siguiente:

- 1.- En la elección de la Gubernatura al tratarse de un solo cómputo, no se decretará receso.
- 2.- Si por alguna causa extraordinaria fuera necesario, la autorización de recesos, se aprobará con el voto de al menos dos de los tres integrantes con derecho a voto. Esta decisión se tomará en el pleno del Consejo Distrital antes del inicio del cómputo.
- 3.- La Presidencia del Consejo Distrital, de ser el caso, garantizará el resguardo de los paquetes electorales durante los recesos. Deberá sellar la bodega electoral y realizar el protocolo de seguridad de conformidad con los artículos 171, 172, 173 y 174 y anexo 5 del RE.
- 4.- Previo al inicio del receso, las y los integrantes del Órgano verificarán que en las instalaciones no permanezca personal del Consejo Distrital, ni Consejeros o Consejeras, ni Representaciones de Partidos o Candidaturas Independientes. La Presidencia deberá elaborar un acta circunstanciada donde narre los hechos, la cual firmarán las y los integrantes de dicho Consejo.

TÍTULO IX

Resultados de los Cómputos Distritales CAPÍTULO I

Resultados de los Cómputos Distritales.

Artículo 126.- Por ningún motivo se registrarán tanto en el sistema informático, como en la documentación electoral oficial las casillas no instaladas o los paquetes electorales no recibidos; es decir, no se incluirán los paquetes electorales en “cero”. El sistema registrará esos casos con el estatus de “casilla no instalada o “paquete no recibido”.

CAPÍTULO II

Distribución de los votos de Candidatura Común

Artículo 127.- El resultado del Cómputo Distrital es la suma que realiza el Consejo respectivo de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas en el Distrito. En el caso de recuento de votos, el Cómputo Distrital se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por cada uno de los Grupos de Trabajo, previa determinación que el propio Consejo realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.

Artículo 128.- Los votos obtenidos por las y los candidatos y que hubieran sido consignados en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla o, en su caso, en las actas circunstanciadas de los Grupos de Trabajo, deberán sumarse en la combinación correspondiente y distribuirse igualmente entre los Partidos que integran dichas combinaciones.

Artículo 129.- Para atender lo señalado en el artículo 200, fracción I, inciso a), párrafo 3, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, una vez que los votos de las y los candidatos hayan sido distribuidos igualmente entre los Partidos que integran la Candidatura Común y exista una fracción, ésta se asignará al Partido de más alta votación.

Artículo 130.- En caso que la votación de los Partidos en Candidatura Común sea igual, se asignará el voto o votos restantes al Partido de la Candidatura Común que cuente con una mayor antigüedad de registro.

CAPÍTULO III

Sumatoria de la votación individual de Candidatura Común

Artículo 131.- Una vez obtenida la votación de cada uno de los Partidos Políticos contendientes, se procederá a realizar la suma de los votos de los Partidos Políticos en Candidatura Común para obtener el total de votos por cada uno de las y los candidatos registrados por Partido o Candidatura Común y Candidatura independiente; de esta forma, finalmente, se conocerá a la o el candidato o candidatos con mayor votación de la elección correspondiente.

Artículo 132.- En el caso de recuento de votos, el Cómputo Distrital se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por el pleno o por cada uno de los Grupos de Trabajo, previa

determinación que el propio Consejo realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su validez o nulidad. El resultado de la suma general se asentará en el Acta circunstanciada de la Sesión de Cómputo Distrital como primer resultado total de la elección que se trate.

CAPÍTULO IV

Procedimiento en caso de existir errores en la captura.

Artículo 133.- El resultado del Cómputo Distrital es la suma que realiza el Consejo respectivo de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas en el Distrito.

Para el caso de detectar algún error en la captura de los resultados de alguna casilla una vez realizada la sumatoria y/o generada el Acta del cómputo distrital, será necesario que quien presida el Consejo Distrital, informe y solicite por escrito y por la vía más inmediata a las Consejeras y Consejeros del Consejo General del IEEH, la apertura del mecanismo en el sistema que permita la corrección oportuna del dato erróneo, señalando con toda claridad el tipo de error cometido y a cuál o a cuáles casillas involucra; las y los Consejeros del Consejo General revisarán el caso para determinar lo conducente y ordenarán a la DEOE dar respuesta al Consejo Distrital.

En caso de ser aprobada la solicitud referida en el párrafo anterior, la DEOE realizará las acciones necesarias para dar cumplimiento a la apertura del mecanismo en el sistema; el Consejo Distrital al que se le haya aprobado dicha apertura deberá priorizar siempre imprimir nuevamente las actas y asegurar las firmas que le dan validez a los documentos. La DEOE, llevará cuenta precisa de este tipo de solicitudes en expediente formado para tal efecto.

CAPÍTULO V

Publicación de resultados en los Consejos Distritales.

Artículo 134.- Antes de concluir la sesión de cómputo distrital, se llenará ante el pleno el cartel con los resultados de cómputo distrital. Así mismo, la Presidencia de cada Consejo ordenará la fijación del referido cartel una vez que haya sido firmado por quienes integran el Pleno, en el exterior de las instalaciones del Órgano Desconcentrado, una vez concluida la Sesión.

CAPÍTULO VI

Cómputo Estatal

Artículo 135.- Concluido el Cómputo para la elección de Gubernatura y fijados los resultados finales por parte del Consejo Distrital, la o el Presidente del Consejo Distrital Electoral en el ámbito de su competencia, se trasladará de inmediato a las oficinas centrales del Instituto con un ejemplar del acta de cómputo distrital a fin de que el Consejo General esté en posibilidad de realizar el Cómputo Estatal.

Artículo 136.- Corresponde al Consejo General celebrar la sesión de Cómputo y declaración de validez de la elección de Gubernatura, la cual deberá realizarse a las 10:00 horas del día domingo siguiente al día de la elección.

Artículo 137.- Durante la sesión de Cómputo Estatal se informará de los resultados de la votación consignados en las actas de los cómputos distritales y se levantará el acta de cómputo estatal correspondiente.

Si de la sumatoria de resultados que conste en las actas de cómputo distrital de todos los distritos se establece que la diferencia entre el candidato aparentemente ganador de la elección en la entidad y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual de la votación estatal emitida, y existe la petición expresa del Representante del partido que postuló al segundo de los candidatos antes señalados, el Consejo General procederá a ordenar la realización del recuento de votos en la totalidad de las casillas.

En todo caso, se excluirán del anterior procedimiento las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento.

El Consejo General vigilará y dispondrá lo necesario para que sea concluido a más tardar el décimo día contado a partir del de la jornada electoral. Para tales efectos, el Consejo General podrá ordenar la creación de los grupos de trabajo que sean necesarios en cada distrito electoral. Los partidos políticos tendrán derecho a nombrar a un Representante en cada grupo de trabajo con su respectivo suplente. Quien presida cada grupo, levantará un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada una de las casillas recontadas y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido y candidatura.

El Pleno del Consejo realizará la suma de los resultados consignados en las actas de cada grupo de trabajo y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de Gubernatura.

CAPÍTULO VII

Dictamen de elegibilidad, Declaración de validez de la elección de Gubernatura, entrega de la constancia de mayoría y publicación de resultados en Consejo General.

Artículo 138.- Concluido el Cómputo Estatal se procederá a realizar la declaración de validez de la elección y se expedirá la constancia a la candidatura que obtuvo la mayoría de votos.

Artículo 139.- La entrega de la constancia de mayoría y la declaración de validez que emita el Consejo General, será recurrible en los términos del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Artículo 140.- Para el análisis de la elegibilidad de la o el candidato, el Consejo General verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 63 y 64, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y los artículos 7, fracción II, 8, fracción II, 9, 10 y 10 Bis del CEEH y posteriormente al término del cómputo estatal se realizará la publicación del cartel de resultados de la elección en la sede del Consejo General del IEEH.

TÍTULO X

Integración y Remisión de Expedientes

CAPÍTULO I

Integración de Expedientes

Artículo 141.- La Presidencia del Consejo Distrital será responsable de instruir al término de los Cómputos, la integración y envío de los expedientes. Durante el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo y una vez que se haya realizado la confronta de las actas originales de cómputo y extraído las Originales de Jornada Electoral o, en su caso, a la conclusión del recuento en Grupo de Trabajo por cada paquete electoral, éstas serán trasladadas a un espacio que para ello destine la o el Secretario del Consejo, para que en colaboración y apoyo de la estructura Técnico Administrativa, se realice la reproducción y digitalización de las mismas, a fin de ir integrando los correspondientes expedientes que se remitirán a las instancias legales.

Artículo 142.- El expediente del Cómputo Distrital de la Elección de Gobernatura se deberá integrar con la siguiente documentación:

1. Original del acta de Cómputo Distrital de la elección de Gobernatura.
2. Original del acta de la Sesión Permanente de la Jornada Electoral.
3. Acta circunstanciada de la Sesión de Cómputo del Consejo Distrital.
4. Original de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Gobernatura, o en su caso las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantadas en el Consejo Distrital, las cuales deberán ordenarse:
 - I. Conforme al número progresivo de la sección electoral y tipo de casilla;
 - II. Primero el acta de Casilla básica;
 - III. Después el acta de Casilla contigua;
 - IV. Enseguida el acta de Casilla extraordinaria, y
 - V. en su caso, al final el acta de Casilla especial.
5. Original de las actas de la Jornada Electoral de la elección de Gobernatura, las cuales deben ordenarse de acuerdo al numeral anterior.
6. Original del Acta Circunstanciada del recuento en Grupos de Trabajo (en su caso).
7. Original del Acta Circunstanciada de los votos reservados (en su caso).
8. Original de las Constancias Individuales levantadas en los Grupos de Trabajo, ordenadas por sección y tipo de casilla (en su caso).
9. Informe sobre el desarrollo del Proceso Electoral.
10. Informe sobre la interposición de Medios de Impugnación (en su caso).

CAPÍTULO II

Remisión de Expedientes

Artículo 143.- Una vez integrados los expedientes, la o el Secretario del Consejo Distrital tomará las medidas necesarias a fin de garantizar la reproducción oportuna de los documentos señalados en párrafos anteriores, a efecto de que la o el Presidente del Consejo Distrital los remita al Consejo General del Instituto Electoral en términos del Artículo 202 del Código Electoral de Hidalgo.

TÍTULO XI

Presentación de Informes

CAPÍTULO I

Informes

Artículo 144.- Tanto el Consejo General del IEEH como el INE darán seguimiento a las actividades desarrolladas para la elaboración de los Lineamientos de sesiones de cómputo; el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos; la habilitación de espacios y el desarrollo de la herramienta informática, por lo cual el IEEH presentará ante su Consejo General y enviará a la Junta Local Ejecutiva y, por conducto de la UTVOPL, a la DEOE del INE, los informes que den cuenta sobre el desarrollo y conclusión de las actividades detalladas en los presentes Lineamientos, bajo lo siguiente:

Cronograma de presentación de informes

Fecha	Actividades
1 al 15 de marzo del año de la elección	El IEEH elabora un informe del proceso de elaboración y revisión de los proyectos de Lineamientos de sesiones de cómputo y del Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Nulos, se presenta al Órgano Superior de Dirección del IEEH en la sesión donde sean aprobados y a la UTVOPL para que lo haga llegar a la DEOE y a la Junta Local del INE.
Del 1 al 7 de mayo del año de la elección	El IEEH elabora un informe con las actividades realizadas en el desarrollo de la herramienta informática e informará que está disponible para pruebas y capacitación del personal involucrado en las sesiones de cómputo, se presentará al Órgano Superior de Dirección del IEEH y a la UTVOPL para que lo haga llegar a la DEOE y a la Junta Local del INE.
Del 15 al 20 de junio del año de la elección.	Informe sobre las actividades desarrolladas en la planeación y habilitación de espacios para las actividades de recuento, este deberá incluir la problemática detectada y las soluciones que se implementaron. Este informe será presentado ante el Consejo General del IEEH.
15 al 20 de junio del año de la elección.	El IEEH elaborará un informe final con las actividades realizadas en el desarrollo de la herramienta informática, la capacitación y los simulacros efectuados para probar su viabilidad, así como el uso, problemática, soluciones y oportunidades de mejora; se presentará al Consejo General del IEEH y a la UTVOPL para que lo haga llegar a la DEOE y a la Junta Local del Instituto.
15 al 30 de junio del año de la elección	El IEEH elaborará un informe final que incluya el seguimiento y sistematización del envío de observaciones, validación, aprobación y modificaciones aplicadas del proceso de elaboración y revisión de los proyectos de Lineamientos de sesiones de cómputo y del Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Nulos, deberá incluir, la logística implementada en el programa de capacitación que se realizó, la problemática presentada, las soluciones que se tomaron y los

Fecha	Actividades
	resultados obtenidos y las oportunidades de mejora, se presenta al Consejo General del IEEH en la sesión donde sean aprobados y a la UTVOPL para que lo haga llegar a la DEOE y a la Junta Local del INE.